Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 14

28 DE JULIO 2021

"181º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL"
PERIODO ORDINARIO

13º REUNIÓN – 13º SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI	**(Presidente)**
DIP. CRISTINA PEREZ	**(Vicepresidente 1°)**
DIP. ALVARO MARTINEZ	**(Vicepresidente 2°)**

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	**(Legislativa)**
SR. PABLO NARVAEZ	**(Habilitado)**

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista
(UCR) Unión Cívica Radical
(PI) Partido Intransigente
(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular
(FR) Frente Renovador
(PP) Partido Protectora
(DP) Demócrata Progresista
(D) Demócrata
(DF) Dmocratas en el Frente
(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores
(PR) Propuesta Republicana
(CPM) Ciudadanos por Mendoza
(DF) Democratas en el Frente

DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)
ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)
ASTUDILLO, Sandra (UCR)
APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)
CAIRO, Gustavo (PRO)
CAIRO, Pablo J. (PROTECTORA)
CALLE, Paola (PJ)
CAMPOS, EMILIANO (UCR)
CANALE, Elsa (DP)
CASADO, Hebe Silvina (PR)
CHAZARRETA, Laura (PJ)
CESCHIN, Bruno (PJ)
DIFONSO, Jorge (FR-UP))
FERNANDEZ, Marcela (UCR)
GARCIA, Daniela (UCR)
GARNICA, Marisa (PJ)
GONZALEZ, Edgardo (PJ)
LENCINAS, Carolina (UCR)
LLANO, Maria Mercedes (D)
LOMBARDI, Pablo (UCR)
LOPEZ, Jorge (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MARTINEZ, Álvaro (PR)
MARTINEZ, Eduardo (PI)
MARQUEZ, Néstor (PJ)
MOSSO, Guillermo (DF)
ORTS, José (UCR)
PAPONET, Maria (PJ)
PERVIÚ, Helio Matías (PJ)
PEZZUTTI, Duilio (PJ)
RECHE, Marcos (UCR)
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)
SANZ, María José(UCR)
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)
SOSA, Carlos Mario (PJ)
SOTO, Laura (PJ)
STOCCO, Silvana Ines (PJ)
VADILLO, Mario Nicolás (CPM)
VALVERDE, Verónica (PJ)
VIDELA SAENZ, José (FR)
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)

AUSENTES CON LICENCIA:

SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)
TORRES, Oscar (FR-UP)
GOMEZ, German (PJ)
PÉREZ, María (PJ)

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 5

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 5

II – Asuntos Entrados Pág. 6

1 – Actas Pág. 6

2 – Pedidos de Licencias Pág.6

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 6

4 - Comunicaciones Oficiales Pág.6

Proyectos Presentados:

5 - Expte. 80267 (EX-2021-00013175- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-7-21 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Valverde, Pérez, Stocco, Calle, Garnica, Chazarreta, Paponet y de los diputados Pezzutti, González, Aparicio, Sosa C., Márquez y Ceschin y Gómez, estableciendo que los alumnos y alumnas de cuarto grado del ciclo primario de todos los establecimientos educativos de la provincia de Mendoza realizarán un acto de “Promesa de Cuidado y Protección Ambiental” el día 5 de junio de cada año o el siguiente día hábil si aquel no lo fuera. Pág. 7

6 - Expte. 80271 (EX-2021-00013192- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-7-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Campos, estableciendo normas generales que regirán la creación y manejo de las Áreas de Conservación Municipal (ACM) y sus ambientes, en todo el territorio Provincial. Pág. 8

7 - Expte. 80275 (EX-2021-00013243- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-7-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Sanz, estableciendo en la Provincia de Mendoza, el Régimen de Identificación por patrones genéticos del binomio personas recién nacidas/mujer con capacidad de gestar y/u otras personas con capacidad de gestar. Pág. 20

8 - Expte. 80276 (EX-2021-00013253- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-7-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, modificando el artículo 8, inciso d, de la Ley Nº9.277 “Ley Impositiva 2021”. Pág. 23

9 - Expte. 80286 (EX-2021-00013344- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-07-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, creando el Programa Provincial de Inclusión Laboral, destinado a generar herramientas efectivas para que jóvenes y grupos priorizados puedan tener una inserción el mercado laboral en empresas y con distintas formas de autoempleo. Pág. 23

10 - Expte. 80260 (EX-2021-00013049- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-7-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Torres y Difonso, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados los eventos incluidos en el Proyecto Cultural "Estación Bodoc”. Pág. 24

11 - Expte. 80262 (EX-2021-00013066- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-7-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Paponet, invitando al Director de Agua y Saneamiento Mendoza a esta Honorable Cámara a fin de que brinde información sobre diversos puntos relacionados a la provisión del servicio de agua potable en el Departamento de San Rafael. Pág. 25

12 - Expte. 80265 (EX-2021-00013102- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-7-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Ceschin, Perviú, Márquez, Aparicio y de las diputadas Valverde y Chazarreta, repudiando el accionar del ex Gobierno Nacional de Mauricio Macri por la colaboración militar con el golpe de Estado de Bolivia en 2019. Pág. 26

13 - Expte. 80269 (EX-2021-00013184- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-7-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Pérez, Stocco, Calle, Garnica, Chazarreta, Paponet, Valverde y de los diputados Pezzutti, González, Aparicio, Sosa C., Márquez y Ceschin, declarando de interés la histórica marcha en defensa de nuestros recursos naturales: “Caminata por la Conservación”, que tiene como objetivo defender las Áreas Naturales Protegidas de Mendoza del desfinanciamiento además de reclamar por las condiciones laborales del cuerpo de guardaparques de la provincia, realizada desde Horcones hasta Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza recorriendo así 200 kilómetros durante los días 13, 14, 15 y 16 de julio. Pág. 27

14 - Expte. 80270 (EX-2021-00013188- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-7-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, declarando de interés los libros “El Valle del Lucero del Alba”, para niños de 8 a 12 años y su adaptación “La Naturaleza del Lucero del Alba”, para niños a partir de 4 años, de la escritora Claudia Mercau. Pág. 28

15 - Expte. 80272 (EX-2021-00013223- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-7-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, solicitando al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, informe sobre el estado de avance de la obra pública sistema de red de gas natural, paraje de Santa Blanca, distrito Fray Luis Beltrán, departamento de Maipú. Pág. 30

16 - Expte. 80274 (EX-2021-00013237- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-7-21 – Proyecto de resolución con

fundamentos del diputado Majstruk, invitando a la Comisión de Ambiente y Recursos Hídricos al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial y al Director de Recursos Naturales Renovables, para informar diversos puntos sobre planes de gestión que se están ejecutando para la protección y conservación de los recursos naturales pertenecientes a las áreas naturales protegidas de la Provincia, especialmente "Reserva Natural Caverna de las Brujas" y "Reserva de Ñacuñán". Pág. 30

17 - Expte. 80277 (EX-2021-00013303- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-7-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Sosa C., González, Pezzutti y de las Diputadas Chazarreta y Soto, declarando de interés la labor que realiza la "Red Argentina por Buenas Masculinidades" tendiente a la prevención, asistencia, capacitación e investigación de la violencia masculina. Pág. 31

18 - Expte. 80279 (EX-2021-00013311- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-7-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Sosa C., González, Ceschin, Gómez y de las Diputadas Valverde, Pérez, Garnica, Chazarreta y Calle, solicitando al Ministerio de Economía y Energía, a través de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, informe diversos puntos sobre características del trabajo remoto en la provincia de Mendoza durante el 2020 y 2021. Pág. 32

19 - Expte. 80280 (EX-2021-00013315- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-7-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Sosa C., González, Pezzutti y de las diputadas Chazarreta y Soto, solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe diversos puntos referidos a la situación en la que se encuentran las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza. Pág. 33

20 - Expte. 80281 (EX-2021-00013319- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-7-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Paponet, solicitando a la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza (AySAM), informe diversos puntos referidos al personal asignado a distintas funciones operativas dentro de ella. Pág. 34

21 - Expte. 80283 (EX-2021-00013327- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-7-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los diputados Reche, Orts y la diputada García, declarando de interés la "Primera Jornada Internacional de los Distritos Regionales S.A.C. Cuyo 2.021", organizada por la Sociedad de Cardiología del Atuel, en conjunto con los distritos Mendoza, San Luis y San Juan, que se llevará a cabo los días 1 y 2 de octubre de 2021 en el Departamento de San Rafael, Mendoza. Pág. 35

22 - Expte. 80284 (EX-2021-00013331- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-7-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Casado, declarando de interés el "Primer Simposio Nacional e Internacional sobre Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad en niños, adolescentes y adultos" en la provincia de Mendoza. Pág. 36

23 - Expte. 80291 (EX-2021-00013372- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-7-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Andía, declarando de interés el "13° Simposio de Enfermedad Cardiovascular en la Mujer", organizado por la Sociedad de Cardiología de Mendoza, a desarrollarse desde el 30 de septiembre al 02 de octubre del corriente año, de manera virtual.
Acumular al Expte. 80234 (EX-2021-00012663- -HCDMZA-ME#SLE) Resolución Nº300/21 Pág. 37

24 - Expte. 80261 (EX-2021-00013056- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-7-21 – Proyecto de Declaración con fundamentos de las diputadas Casado y Canale y del diputado Videla Sáenz, expresando el deseo que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto tome posición respecto a los hechos sucedidos en Cuba. Pág. 37

25 - Expte. 80264 (EX-2021-00013084- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-7-21 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado López, expresando el deseo que la Dirección Nacional de Vialidad a través de la Cuarta Delegación realice el mantenimiento sobre las banquinas de Ruta Nacional 142 en el tramo que va desde Río Mendoza hasta Río San Juan debido a la presencia de alta vegetación sobre las mismas. Pág. 38

26 - Expte. 80268 (EX-2021-00013180- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-7-21 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Pezzutti, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, realice los actos útiles y necesarios a fin de incluir en el presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2.022 una partida específica para la obra de construcción del edificio escolar de la Escuela N° 4-225 Antonio Sarelli del Distrito Luzuriaga, Departamento de Maipú. Pág. 39

27 - Expte. 80273 (EX-2021-00013227- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-7-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Llano, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo permita el acceso del público en los partidos al aire libre de las categorías infantiles de los clubes deportivos de la provincia bajo los protocolos correspondientes. Pág. 39

28 - Expte. 80278 (EX-2021-00013307- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-7-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Calle, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través de la Obra Social de Empleados Públicos, intervenga y atienda el pedido de médicos/as pediatras adheridos al Círculo Médico San Rafael, ante las condiciones impuestas para atender pacientes de OSEP, por las

recientes modificaciones en la plataforma digital, respecto a los bloqueos de turnos. Pág. 40

29 - Expte. 80282 (EX-2021-00013323- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-7-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Reche, Orts y la diputada García, expresando el deseo que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, realice los actos útiles ante ANSES a fin de incluir como beneficiarios de la tarjeta ALIMENTAR a los pacientes con celiaquía, que cumplan los siguientes requisitos: a) no percibir ingresos superiores a dos salarios mínimos vitales y móviles, b) acreditar mediante certificado médico su condición de celíacos, y c) certificación negativa expedida por ANSES, al solo efecto de acreditar que el solicitante no posee obra social. Pág. 40

30 - Expte. 80287 (EX-2021-00013349- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-7-21 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Pezzutti, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, realice los actos útiles y necesarios a fin de incluir en el presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2.022 una partida específica para la obra de carpeta asfáltica de la Ruta Provincial 14 conocida como “Carril Barrancas”. Pág. 42

31 - Expte. 80288 (EX-2021-00013355- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-7-21 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Pezzutti, expresando el deseo que el Ministerio de Seguridad, instrumente las medidas necesarias, con el fin de incrementar la presencia policial en la zona del Barrio PROCREAR e inmediaciones de predios deportivos de PUMAI Rugby Club, Gutiérrez Sport Club y Club Deportivo Maipú. Pág. 42

32 - Expte. 80289 (EX-2021-00013359- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-7-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Casado, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo implemente el uso optativo del tapabocas al aire libre y en los lugares cerrados en que se pueda mantener el mínimo de 1 metro de distanciamiento, para aquellas personas que han recibido las dos dosis de vacuna contra el Covid-19, o para los que han recibido una sola de las dosis y sean pacientes recuperados. Pág. 45

33 - Expte. 80290 (EX-2021-00013367- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-7-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la Diputada Calle, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo haga extensivo el bono, otorgado a quienes trabajaron este año y medio en los efectores de salud atendiendo la pandemia, a los y las voluntarios/as que están colaborando en la campaña de vacunación a lo largo de toda la provincia. Pág. 44

34 - Expte. 80292 (EX-2021-0013403- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-7-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando preocupación por el escrito que trascendió de la asesora presidencial destinado al director adjunto del Fondo Ruso de Inversión Directa. Pág. 45

35 - Expte. 80293 (EX-2021-0013408- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-7-21 – Proyecto de Declaración con fundamentos de la diputado Martínez Eduardo , viendo con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza arbitre los medios para implementar un pasaporte sanitario gratis, con código QR, para vacunados de coronavirus. 46

III – Orden del Día Pág. 46

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág. 53

1 – Expte. 78899 Declarando de utilidad publica y sujeto a expropiación el terreno necesario para el ensache de Calles Alem 1795 y Aristóbulo del Valle, Departamento Godoy Cruz Pág. 53

2 - Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 54

V – Periodo Homenajes Pág. 61

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 63

B – Resoluciones Pág. 63

I
INICIO DE SESION

-A los 28 días del mes de julio del año 2021, con la Honorable Cámara de Diputados conformándose en forma semipresencial y videoconferencia, a razón del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio que rige en la provincia de Mendoza, por haberse adherido parcialmente al Decreto Nacional, siendo la hora 11.39, dice el

1
IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, considerando además la asistencia de aquellos que se encuentran conectados en forma virtual, con quórum reglamentario, declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto invito a la diputada Paponet y al diputado Martínez, a cumplir su cometido, y a los demás diputados y diputadas a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

II
ASUNTOS ENTRADOS

1
ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma nota de las diputadas y de los diputados presentes en el recinto y los que se encuentran conectados, a los efectos de computar la asistencia.

A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(Leyendo):

ACTA Nº 12 de la 11º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 181º Período Legislativo Anual, de fecha 14-7-2021.

ACTA Nº 13 de la 12º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 181º Período Legislativo Anual, de fecha 21-7-2021. La última fracasada.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración las Actas enunciadas por Secretaría.

-Se votan y aprueban.

- (Ver Apéndice N° 2)

2
PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría me informa que no existen pedidos de licencia.

Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: es para justificar la ausencia del diputado Germán Gómez y de la diputada Cristina Pérez, ambos por razones personales no pueden estar presentes.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Valverde.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) – Señor presidente: es para justificar la ausencia del diputado Mauricio Torres, por razones particulares en el día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Rodríguez.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se leerá otro pedido de licencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(Leyendo):

Licencia del diputado Jorge Sosa para ausentarse de la Provincia durante los días 16 al 20 de julio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se van a votar si se conceden con goce de dieta las licencias solicitadas.

-Se votan y aprueban.

- (Ver Apéndice N° 3)

3
RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resoluciones de Presidencia.

Por Secretaría me informan que no existen Resoluciones de Presidencia emitidas.

Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente, es a efectos de solicitar la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, debido a que todos los diputados y diputadas cuentan con los mismos en formato digital.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del señor diputado López.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4
COMUNICACIONES OFICIALES

A) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

1 - Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 172/21 (IF-2021-00013196-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos sobre el funcionamiento actual del Banco de Ojos de la Provincia de Mendoza y la práctica del trasplante de córneas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80048 (EX-2021-00010272-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Sosa C.)

N° 378/20 (IF-2021-00013199-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando arbitre los medios necesarios a fin de brindar mayor alcance al plan de garrafa social para todos aquellos que lo requieran.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77994 (EX-2020-00003109-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Vadillo)

N° 211/21 (IF-2021-00013341-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando arbitre los medios necesarios para la reapertura de la Oficina de Auditoría de

Discapacidad la cual funcionaba en el Hospital Teodoro J. Schestakow.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79201 (EX-2020-00017631-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Poponet)

N° 141/21 (IF-2021-00013342-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre el abordaje a situaciones de suicidio e intento de suicidios en Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80009 (EX-2021-00009819-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Chazarreta)

2-Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 275/21 (NO-2021-00013060-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80212 (EX-2021-00012386-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Reche)

Nº 282/21 (NO-2021-00013061-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80217 (EX-2021-00012483-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Perviú)

Nº 307/21 (NO-2021-00013339-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80254 (EX-2021-00012974-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Chazarreta)

B) Ministerio de Economía y Energía:

Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 399/21 (IF-2021-00013363-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos referidos al otorgamiento de créditos por parte del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza a PyMES y Monotributistas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78027 (EX-2020-00003383-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Paponet)

N° 80/21 (IF-2021-00013364-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos referidos a los productos de origen animal que ingresan por las barreras sanitarias de la provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79919 (EX-2021-00008831-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Ceschín)

C) Dirección General de Escuelas:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 295/21 (NO-2021-00013338-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80101 (EX-2021-00011050-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Stocco)

D) Poder Judicial Mendoza:

Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 1432/21 (IF-2021-00013365-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre el estado procesal de los autos N° 1900/18/4F; 1782/19/4F y 1907/19/4F; respecto al estado procesal de las solicitudes de adoptabilidad que se encuentran pendientes de resolución.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79492 (EX-2021-00003396-HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 79493 (EX-2021-00003400-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Fernández)

N° 1267/21 (IF-2021-00013376-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos relacionados al estado procesal de los Autos Nº156/19 y 519/19.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79239 (EX-2021-00000127-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Fernández)

E) Presidencia de la Nación –Secretaria General-:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 221/21 (NO-2021-00013062-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80134 (EX-2021-00011456-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. García)

Nº 224/21 (IF-2021-00013210-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80113 (EX-2021-00011133-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Majstruk)

Nº 244/21 (IF-2021-00013340-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80169 (EX-2021-00011846-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Orts)

F) Dirección Nacional de Vialidad:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 276/21 (NO-2021-00013063-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80213 (EX-2021-00012392-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Reche)

PROYECTOS PRESENTADOS

5

PROYECTO DE LEY

(EXPTE. 80267)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Estamos transitando un cambio de paradigma. El emergente, tiene como protagonistas a nuestra Casa Común y a nuestros niños, niñas y jovénes. La grave crisis climática y la advertencia de los científicos del posible colpaso ambiental y el punto de no retorno, producto del actual modelo antropocéntrico, han acelerado esta transición que busca la reconexión del ser humano con el resto de los seres vivos y con la Madre Tierra.

En esta transformación profunda, los más pequeños nos muetran cada día la necesidad de revisar y revertir el modelo de vida vigente en pos de que el planeta sea sostenible y que las futuras generaciones tengan derecho a su goce.

Nuestro país ha avanzado en leyes que priorizan la educación ambiental en este contexto de cambios constantes y radicales. Así, nuestro Congreso de la Nación ha sancionado leyes históricas como la Ley Yolanda y la Ley Nacional de Educación Ambiental Integral. En este sentido, la escuela se posiciona como un espacio clave para empoderar a los jóvenes en el cuidado ambiental y avanzar en la transformación de un paradigma acabado por sus propias contradicciones.

Cada año, los alumnos de cuarto grado del nivel primario de toda la Provincia llevan adelante el acto de promesa de lealtad y juramento de fidelidad de la bandera tal como ocurre en el resto del país. Con el mismo amor y esperanza con que nuestros niños y niñas llevan adelante este compromiso simbólico con la Patria debería prometerse el cuidado y protección de nuestra Madre Tierra, siendo nuestra única bandera humana y nuestra casa común.

Este proyecto de ley da lugar al acto de promesa de cuidado y protección ambiental de los niños y niñas de cuarto grado con la convicción de que los más jóvenes son los verdaderos guardianes del planeta. Incentivar estos valores y principios desde la infancia sólo tiene como consecuencia sociedades más justas, armónicas y resilientes.

Mendoza, 15 de julio de 2021.

Verónica Valverde, Bruno Ceschin, Duilio Pezzutti, Edgardo González, German Gómez, Laura Chazarreta, Laura Soto, Liliana Paponet, Marisa Garnica, Néstor Márquez, Marcelo Aparicio, Paola Calle, Cristina Pérez, Helio Perviu, Carlos Sosa y Silvia Stocco

Artículo 1° - Los alumnos y las alumnas de cuarto grado del ciclo primario de todos los establecimientos educativos de la provincia de Mendoza realizarán un acto de “Promesa de Cuidado y Protección Ambiental” los días 5 de junio de cada año o el siguiente día hábil si aquel no lo fuera.

Art. 2° - La Autoridad de Aplicación será la Dirección General de Escuelas (DGE) en coordinación con la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Art. 3° - La manera en que se llevará adelante el acto previsto en el artículo anterior, será definida por la Autoridad de Aplicación debiendo contener como mínimo el compromiso de proteger a la Casa Común, sus ecosistemas y todas las formas de vida manifiestas sobre la tierra.

Art. 4° - De forma

Mendoza, 15 de julio de 2021.

Verónica Valverde, Bruno Ceschin, Duilio Pezzutti, Edgardo González, German Gómez, Laura Chazarreta, Laura Soto, Liliana Paponet, Marisa Garnica, Néstor Márquez, Marcelo Aparicio, Paola Calle, Cristina Pérez, Helio Perviu, Carlos Sosa y Silvia Stocco

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN, DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

6
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 80271)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley pretende establecer las normas para la creación de Áreas de Conservación Municipal (ACM), complementando el sistema provincial de áreas protegidas(Ley 6045).

Como seres humanos desarrollamos nuestras vidas, en un espacio físico, rodeados por otros organismos, el medio físico y los aspectos socioeconómicos.

Las interacciones entre estos factores, generan un lugar propio y a dicho espacio lo denominamos ambiente. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente en Estocolmo (1972) lo define como: “Medio ambiente es el conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas”.

Al proceso mediante el cual una sociedad expande sus capacidades, amplía sus opciones, mejora sus oportunidades y las condiciones de vida de sus miembros, aprovechando los recursos con los que puede cubrir sus necesidades básicas y complementarias (sociales, culturales, espirituales, etc.), lo conocemos como desarrollo.

Es por estos conceptos y la relación intrínseca entre las actividades humanas y el medio ambiente, que no se puede pensar en nuestro desarrollo entendiéndolo solo cómo crecimiento económico, ya que los términos son contradictorios. Sin embargo, no ocurre lo mismo con los términos desarrollo y sostenible.

El desarrollo sostenible plantea el reto de combinar una economía dinámica, con una sociedad que ofrezca oportunidades para todos (incluidas las futuras generaciones), al tiempo que se mejora la productividad de los recursos y se desliga el crecimiento, de la degradación del ambiente. Para ello es necesario valerse de la protección y la conservación del ambiente como instrumentos fundamentales para la preservación.

El término protección se fundamenta en el cuidado de los recursos naturales y se rige en base

a medios legales orientados a conservar a largo plazo la naturaleza y los servicios ecosistémicos. (Dudley 2008)

En cambio, la conservación, hace referencia a la relación de la protección del ambiente, complementada con el uso sostenible de los recursos naturales. Con ella se busca de forma integrada, tanto la protección, como el desarrollo sostenible, con un uso sustentable de los recursos naturales. (Áreas de conservación municipal: una oportunidad para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo local. GTZ 2010)

Como una de las herramientas para la protección del ambiente, la República Argentina cuenta con un sistema de Parques Nacionales destinado a mantener en su estado natural las áreas representativas de una región fitozoogeográfica, que tengan gran atractivo en bellezas escénicas o interés científico. En ellos está prohibida toda explotación económica con excepción de la vinculada al turismo. (Ley N 22.351 art.4)

En el mismo sentido, Mendoza cuenta con su Red de Áreas Naturales Protegidas (Ley 6045), integrada por 19 reservas gestionadas por el Gobierno Provincial.

El presente proyecto, busca conjugar la protección y la conservación del medio ambiente (dejando de lado sus concepciones estrictas), con el uso sustentable de los recursos naturales, en áreas de interés para las poblaciones locales. Para esto se plantea la creación de Áreas de Conservación Municipal (ACM), como herramientas, que además de los objetivos de preservación, apunten al desarrollo sostenible con base en los Planes de Ordenamiento Territorial y los Planes de Desarrollo municipales. De esta manera se busca contribuir, al proceso de descentralización de la gestión del medio ambiente y el territorio, al fomento del sentido de responsabilidad, y al interés por la conservación a través de la gobernanza local del medio ambiente, para dar un paso efectivo en dirección hacia donde la ciudadanía se convierta en actora y participe protagónica para el cuidado del ambiente.

ANTECEDENTES - Derecho comparado sobre ACM:

Internacionales

Ya en 1992, la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, firmada en la Cumbre Mundial de la Tierra (Río de Janeiro, Brasil), formalmente expresó: «El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda».

En 2003 el V Congreso Mundial de Parques (Durban, Sudáfrica, 2003) definió un marco conceptual en el que se reflejó el aporte de cada uno de los actores de la sociedad civil y las instancias gubernamentales a través de la construcción del concepto de gobernanza de áreas protegidas.

El Programa de trabajo sobre áreas protegidas (en el año 2004, en Kuala Lumpur), aprobado por la 7ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, identificó los retos relacionados con la promoción de una amplia participación de los interesados en la gestión de las áreas protegidas, prácticas de buena gobernanza y distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la conservación.

Durante el 1° Congreso Mesoamericano de Áreas Protegidas, Managua (Nicaragua) se reconoció que los procesos de descentralización de las áreas protegidas en la región han sido deficientes y en algunos casos nulos. Se indicó como necesario que los sistemas nacionales de áreas protegidas acompañen a las municipalidades en sus planes operativos y de inversión; y se recomendó promover y fortalecer los esfuerzos de conservación por parte de los gobiernos locales a través de los procesos de descentralización que asignen funciones y competencias claras, así como los recursos humanos y financieros necesarios para su cumplimiento.

La Declaración de Managua recomendó: ”…Promover la participación efectiva de los gobiernos locales en la gestión y distribución justa y equitativa de los beneficios de las áreas protegidas, construyendo una sociedad incluyente en la cual las poblaciones locales y su conocimiento tradicional sean respetados. Así mismo, promover el establecimiento de reservas comunales y municipales, como una forma de fortalecerlos…”(Fuente: Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo 2003)

Luego ,en el año 2008, se llevó a cabo el Congreso Mundial de la Naturaleza(Barcelona), en donde se reconoció finalmente que: “las Áreas de Conservación Municipal contribuyen a los esfuerzos de descentralización y desconcentración del manejo de los sistemas de áreas protegidas y al reconocimiento de autonomías territoriales, locales y étnicas; que surgen desde las estructuras municipales y de la sociedad civil vinculada a los espacios naturales, propiciando un sentimiento de apropiación y participación de los involucrados, incluyendo actores tradicionalmente marginados…”; instando a todos los países miembros a:

“… RECONOCER el valor de las Áreas de Conservación Municipal para la conservación de la biodiversidad y su importancia para aumentar la efectividad de los sistemas de áreas protegidas; SOLICITANDO a los Estados miembros de la UICN a que, integren las Áreas de Conservación Municipal a los sistemas nacionales de áreas protegidas…” (Resolución 4.037)

América Latina

Bolivia

Los municipios cuentan con amplias competencias en el manejo de recursos naturales y la biodiversidad. Sin embargo, las áreas protegidas municipales como tales no han sido reconocidas de forma específica en ninguna norma, aunque la legislación ambiental y municipal existente en el país permite su creación. En particular, la Ley de Medio Ambiente), la Ley de Participación Popular y la Ley de Municipalidades, responsabilizan a los municipios de la formulación y la ejecución de políticas ambientales, la implementación de procesos e instrumentos de planificación ambiental y el establecimiento de regulaciones jurídico-administrativas.

El artículo 200 de la antigua Constitución boliviana (vigente hasta 2009) definía la autonomía de los municipios. La Ley de Medio Ambiente asigna a los gobiernos municipales la responsabilidad de preservar el patrimonio paisajístico. La Ley de Participación Popular trata sobre la gestión y la preservación del medio ambiente, el equilibrio ecológico y el desarrollo sostenible en los municipios, y la Ley de Municipalidades establece como una de las finalidades del municipio preservar y conservar, en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas en su ámbito. Estas son las normas que han permitido la creación de áreas municipales en ausencia de una ley específica.

Todo esto ha permitido que en Bolivia existan 68 ACM ya declaradas y 29 en proceso de declaración.

Brasil

La Constitución Federal de 1988 otorgó al poder central, los estados y los municipios amplia competencia, tanto legislativa como administrativa, para los aspectos ambientales. Los municipios pueden establecer su propio marco legal para la gestión de las áreas protegidas, observando los principios y los fundamentos federales y estaduales.

La Ley Federal 9.985, del 18 de julio de 2000, instituye el Sistema Nacional de Unidades de Conservación de la Naturaleza (SNUC), constituido por el conjunto de unidades de conservación federales, estaduales y municipales. Es un marco legal claro y explícito que establece reglas generales para la creación, la planificación y la gestión de estas áreas, así como para la participación pública en cada uno de esos procesos.

En el marco de las disposiciones del SNUC, los municipios pueden instituir sus sistemas municipales de unidades de conservación con la finalidad de reforzar la creación y la gestión de las ACM.

Según el censo de 2002 del Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística (IBGE), de los 5.560 municipios del país, 948 tenían unidades de conservación municipales. Esos municipios informaron que existían en total 1.498 áreas municipales.

Ecuador

Históricamente, la administración de áreas protegidas en el Ecuador ha sido exclusivamente reservada al Estado central. No obstante, existen claras evidencias que muestran una evolución normativa e institucional hacia lo que podría denominarse un régimen «mixto».

En 1998, el cantón Guamote expidió una ordenanza para la protección del ecosistema de un área denominada «zona de protección ecológica». Aunque esta experiencia no se adecua, exactamente, a los parámetros normativos ambientales previstos para áreas protegidas municipales, sí constituye un interesante antecedente normativo. Asimismo, entre los años 1999 y 2001, los cantones Pichincha (provincia de Manabí), Gualaceo y Azogues expidieron ordenanzas municipales que desarrollan sus competencias en la gestión de áreas protegidas municipales. En estas normas se reconoce la competencia municipal, en su marco autonómico legislativo, para crear áreas naturales protegidas.

Desde 2006, como consecuencia del proceso de descentralización del Estado, al menos seis municipios han asumido competencias para la creación de áreas naturales protegidas.

La antigua Constitución política de Ecuador, de 1998, estableció un Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) que, jurídicamente, es distinto al Patrimonio Nacional de Áreas Protegidas. La norma constitucional prevé la posibilidad de que los municipios puedan reservar, controlar y hasta expropiar áreas con fines de conservación; y se complementa con la Ley de Gestión Ambiental que otorga competencias a los municipios para delimitar, manejar y administrar «áreas de conservación y reserva ecológica» dentro de su jurisdicción territorial.

Con la promulgación de la nueva constitución de en el año 2008 y el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas 2007-2016 se define con mayor claridad la apertura para la participación de gobiernos autónomos descentralizados (municipales y provinciales), comunidades y propietarios privados en la gestión de las áreas protegidas, liderados lógicamente por el Estado central.

Perú

En el Perú existen 67 Áreas Naturales Protegidas (ANP) por el Estado de administración nacional. Estas áreas están agrupadas en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas y son administradas por el Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado (Sernanp), un órgano adscrito al Ministerio del Ambiente pero con autonomía técnica y administrativa. Cada una de las ANP tiene un jefe, encargado de la gestión del área en conjunto con el comité de gestión, que es una instancia de apoyo formada por actores gubernamentales y privados.

También existen Áreas de Conservación Regional y ACM.

Las Áreas de Conservación Regional son aprobadas por el Sernanp y constituidas mediante decreto supremo. Su gestión es asumida por los gobiernos regionales. Estas áreas se pueden administrar en coordinación con las municipalidades, las comunidades campesinas o nativas, o las demás poblaciones locales que habiten en el área e instituciones públicas y privadas.

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, otorga mandato a los gobiernos locales para planificar el desarrollo local y los planes de ordenamiento y acondicionamiento territorial en el nivel provincial e identificar las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales, las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental.

Las primeras ACM se crearon con base en la Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley 26834, de julio de1997, y en especial su reglamento, el Decreto Supremo 038-2001-AG, que reconocía las áreas de conservación municipal como complementarias al Sistema Nacional de Áreas Protegidas por el Estado (Sinanpe). En septiembre de 2009 fue aprobada la actualización del Plan Director de Áreas Naturales Protegidas (Decreto Supremo 016-2009-MINAM), que considera las ACM como áreas de conservación local.

En 2009 existían 79 ACM declaradas, 56 en el departamento de San Martín, el resto se encuentran en Cajamarca (14), Huánuco (1), Pasco (1), Piura (1), Apurímac (1), Loreto (1), Lima (2), Ayacucho (1), Amazonas (1) y La Libertad (2).

República Dominicana

En la República Dominicana las ACM son resultado del proceso paulatino de cambios en la forma de gestionar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Sinap) desde sus inicios en 1974, como una evolución de la política pública para enfrentar los conflictos ambientales.

En principio, las áreas protegidas eran creadas mediante leyes o decretos y administradas exclusivamente por la autoridad designada. A partir de 1989 se desarrollaron las modalidades de cogestión y delegación de la administración en las cuales participan organizaciones de la sociedad civil junto con el Sinap.

En el año 2000 se creó la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarena), la cual aglutinó todo el sector ambiental y estableció el mandato de crear Unidades de Gestión Ambiental (UGAM) dentro de todos los ayuntamientos y los ministerios públicos.

En 2004 se aprobó la Ley Sectorial de Áreas Protegidas (Ley 202-04), que contempla la posibilidad de que un ayuntamiento (la institución que administra el municipio) pudiera solicitar áreas en cogestión.

El 20 de julio de 2007 se aprobó la Ley 176-07, Ley del Distrito Nacional y los Municipios, que estableció mayores competencias ambientales para los ayuntamientos, incluyendo la potestad de declarar áreas para la conservación dentro de su jurisdicción territorial.

Argentina

En Argentina,"…Tanto la Nación, como las provincias, o las municipalidades, pueden dictar normas de protección de ambiente, generando, de este modo, un sistema de fuentes múltiples. Una de las características de las competencias reguladas en el tercer párrafo del artículo 41 de la Constitución es que, ellas son exclusivas y se desplazan de ese círculo funcional al resto de las actuaciones que se superpongan con ellas…".(ESAIN, José Alberto, "Competencias legislativas entre la Nación y las Provincias en materia ambiental", Rev. de Derecho Público, Año 2009, Nº 1, p. 35.)

"Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales." (Art.41 CN, 3er párrafo)

En el último inventario de áreas naturales protegidas de la Argentina, realizado por la Administración de Parques Nacionales en 2007, se documentaron unas 51 reservas municipales que ocupan 426.000 hectáreas, un 0,15 % del país.

Algunas de las Provincias que cuentan con Legislación, específica sobre Áreas Naturales o de Conservación Municipal son:

Jujuy - Ley 6080 (Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas)

Incorpora a la Áreas Naturales Municipales al Sistema Provincial (art 7)

La Provincia refrenda los Planes de Gestión de los Municipios.(7 inc f)

La autoridad de aplicación Provincial las incorpora al sistema (Art 9 y 10)

Río Negro – Ley 2669 (Ley Provincial de ANP)

Propicia la creación de Áreas Naturales Protegidas Municipales(art 3)

San Luis - Ley IX-0852-2013

Incorpora las Áreas Municipales al sistema Provincial(Art 3).

La incorporación se hace mediante convenios con los municipios y no pueden durar menos de 50 años (Art 14).

Chaco - Ley 4358 – Sistema Provincial De Áreas Naturales Protegidas

Clasifica las Áreas Protegidas Municipales como "predios de dominio municipal que conserven rasgos naturales de interés educativo y/o turístico, que a pesar de su superficie relativamente pequeña, permiten la subsistencia de zonas urbanas o periurbanas de aspectos naturales dignos de conservarse.

Su administración y manejo estarán a cargo de los municipios correspondientes que podrán contar, para su creación y planificación, con el respaldo técnico de un organismo competente provincial, nacional o privado." (art 7)

Catamarca - Ley 5070 – Sistema Integrado Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

Incorpora a las Áreas de Dominio municipal al sistema provincial, con la previa adhesión del Municipio al mismo. (art 4).

Los planes de Manejo los establece una jefatura designada por la Autoridad Provincial (art 31).

También existen antecedentes de Municipios con Legislación sobre ACM:
Villa La Angostura(Neuquén) - ORDENANZA Nº 1520/04
Municipio de Baradero(Bs. As.) - Ordenanza registrada bajo el N° 4113
Ciudad de Paraná (Entre Ríos) - Ordenanza nº 7961
Ciudad de Neuquén -Ordenanza Nº 11.874,
Actualmente, en la ciudad de Neuquén existen 8 áreas protegidas urbanas, 7 de gestión municipal y 1 administrada por la Universidad Nacional del Comahue.
San Martín de los Andes (Neuquén) sancionó la ordenanza mediante la cual se crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) dentro del ejido municipal de San Martín de los Andes.

Provincial

En Mendoza, la Ley 5961(Ley de Medio ambiente de la Provincia) confiere a los municipios la competencia en materia ambiental, obligándolos a garantizar que en la ejecución de sus actos de gobierno y de la política económica y social, se observen los principios de política ambiental fijados por la Ley.

La Ley Ordenamiento Territorial (8051) establece como uno de sus objetivos generales, el de "…conciliar el desarrollo económico y social, actual y futuro, con la conservación del ambiente y de los recursos naturales, fortaleciendo la organización territorial…"(art. 3); instaurando que los Planes de Ordenamiento Municipales deben orientar el uso del suelo en las áreas urbanas, rurales, no irrigadas y naturales del territorio de su jurisdicción, tendientes a una utilización racional y sustentable del mismo (art. 38). A la vez que estipula que serán los Municipios la Autoridad de Aplicación en sus respectivas jurisdicciones, correspondiéndoles perfeccionar la articulación territorial dentro de la Provincia impulsando y fomentando la coordinación entre el Estado Provincial y los municipios en el trazado de las políticas de desarrollo, garantizando la participación de los ciudadanos (Art. 39).

Si bien no existe en Mendoza legislación específica sobre ACM, ya que no se encuentran comprendidas por la Ley 6045(Red Provincial de Áreas Naturales Protegidas), existen en la actualidad Áreas de Conservación Municipales reconocidas por la Autoridad de Aplicación, a saber: Reserva Laguna de Soria en el Departamento de Lavalle y" Laguna El Trapal" (Ordenanza 1954) en Gral. Alvear.

En el presente proyecto se busca establecer un marco normativo para la creación de ACM en Mendoza, entendiendo que las mismas favorecen el proceso de descentralización, fomentan la participación ciudadana e incorporan los gobiernos locales a los objetivos de conservación. A la vez que promueven el diálogo entre los actores, favorecen un mayor interés de la población sobre la importancia de proteger las áreas naturales, por todos los beneficios que conllevan, abren paso a un modelo de gobernanza del medio ambiente y tienen el potencial de generar un efecto multiplicador.

La introducción del concepto de "Área de Conservación Municipal" fue posterior a la promulgación de la Ley 6045, que rige las Áreas protegidas en la Provincia, motivo por el que en éste proyecto se crea la Categoría "Área de Conservación Municipal con uso sostenible de los recursos naturales", la cual se sustenta en la clasificación realizada por la IUCN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza como "Categoría VI") y se define de la siguiente manera:

Las "Áreas de Conservación Municipal con Uso Sostenible de los Recursos Naturales" conservan ecosistemas y hábitats, junto con los valores culturales y los sistemas tradicionales de gestión de recursos naturales asociados a ellos. No necesariamente son extensas, con una mayoría del área en condiciones naturales, en las que una parte cuenta con una gestión sostenible de los recursos naturales, y en las que se considera que uno de los objetivos principales del área es el uso no industrial (extractivo) y de bajo nivel de los recursos naturales, compatible con la conservación de la naturaleza y el turismo sustentable o eco- turismo.

Para la creación de un ACM planteamos 3(tres) condiciones fundamentales:

Que esté manifestado el interés local de la población, para conservar el área:
La biodiversidad, los valores naturales y/o los valores culturales de las ACM son, antes que todo, importantes en el nivel local. Por ello es un requisito que ellas deben estar fundadas en el interés manifiesto, por medios formales o informales como acuerdos, convenios, decretos, notas de vecinos, informes, solicitud o cualquier instrumento en el que conste la legitimación de la población local para la conservación del área.

La delegación de funciones en los municipios:

Si bien una de las finalidades del presente proyecto es contribuir al proceso de descentralización en la toma de decisiones en torno a la gestión de las áreas protegidas, también lo es la integración de las ACM con las políticas provinciales. En este sentido, las leyes provinciales establecen que es la Dirección de Recursos Naturales Renovables(DRNR), es la AUTORIDAD DE APLICACION y el órgano rector de la política sobre áreas naturales protegidas la provincia(Art.55 Ley 6045), por lo que proponemos para las Áreas de Conservación Municipal, un sistema de co-gestión "colaborativa".

En este esquema, la Autoridad de Aplicación sigue siendo la DRNR, que luego de elaborar los Planes de Conservación que regirán las ACM, de forma conjunta con los Municipios respectivos, delegará la potestad sobre el manejo y la gestión de las mismas a los gobiernos locales.

La gestión "conjunta", implica que ambas partes tienen responsabilidad y autoridad en la toma de decisiones, ya que estas requieren consenso para lograr una real integración de las políticas departamentales con las provinciales. Pero en cualquier caso, una vez que se toman decisiones rectoras, su aplicación tiene que delegarse en los municipios, conservando la DRNR las funciones de control y evaluación.

Que se arbitren los mecanismos para la participación ciudadana:

La gobernanza es un término relativamente nuevo en la discusión sobre el manejo de áreas protegidas que comenzó a ser debatido en el V Congreso de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas en Durban (2003). La gobernanza (Borrini-Feyerabend 2007) trata sobre:

Cómo se ejerce el poder.

Cómo se toman las decisiones.

Cómo participan los ciudadanos y los principales actores.

Cuáles son los derechos y las responsabilidades.

El proceso de rendición de cuentas por parte del poder público hacia la sociedad (accountability, en inglés). La UICN define la gobernanza como «… las interacciones entre las estructuras, procesos y tradiciones que determinan cómo se ejercita el poder, cómo se toman las decisiones sobre asuntos que preocupan a la gente, y cómo los ciudadanos y otros interesados directos pueden expresarse» (2005).

En este sentido, el presente proyecto de Ley, establece figuras como el "Órgano de Gestión Local" (OGL), o el cuerpo de "Inspectores Ambientales AdHonoren", entre otros, que garantizan la participación ciudadana a través del control y la toma de decisiones en las ACM.

En Síntesis, las ACM:

Son una oportunidad para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo local;

contribuyen a la manutención de los servicios ecosistémicos y a la adaptación del cambio climático;

utilizan herramientas de planificación y gestión efectivas y adaptadas a las características locales;

son manejadas según los principios de buena gobernanza y enfoque ecosistémico;

están articuladas a nivel Provincial, también con el sector privado;

son legitimadas por la sociedad.

Es por éstos motivos y los que expondremos oportunamente, que solicitamos la aprobación de éste Proyecto de Ley.

Mendoza, 15 de julio de 2021

Emiliano Campos

TÍTULO PRIMERO.
Disposiciones Preliminares

Capítulo I
Objeto

Artículo 1° -Esta ley, tiene por objeto, establecer las normas generales que regirán la creación y manejo de las Áreas de Conservación Municipal (ACM) y sus ambientes, en todo el territorio Provincial.

Capítulo II
Finalidades

Art. 2° - Finalidades de las ACM. Son finalidades de esta Ley:

a) conservar los valores de carácter natural y/o cultural de los ecosistemas, articulándolos con el uso social y los requerimientos económicos y turísticos de los ámbitos municipales. Todo conforme con las pautas de desarrollo sustentable;

b) garantizar los servicios ambientales eco sistémicos para el desarrollo de los municipios;

c) complementar el sistema provincial de áreas protegidas, preservando diferentes ecorregiones que no estén representadas en él y promover la conectividad entre las áreas de la Red Provincial de Áreas Naturales Protegidas (Ley 6045);

d) delegar en los Gobiernos Municipales, sobre la base del proceso de descentralización, la identificación de los espacios destinados a complementar las acciones de conservación de la diversidad biológica, para el desarrollo de la recreación, turismo, deporte y educación ambiental; así como también la adopción de medidas para protegerla, acorde a sus planes de ordenamiento territorial (Ley 8051) y en el exclusivo ámbito de su competencia y jurisdicción;

e) contribuir a la gobernanza en la gestión de las ACM; promoviendo la participación de los integrantes de la comunidad en forma directa, y/o a través de los órganos creados que la representen,

f) promover, facilitar y realizar acciones relacionadas con la educación ambiental y su difusión;

g) gestionar acuerdos institucionales, regionales e internacionales, que impulsen las ACM como un modelo de gestión descentralizado.

Capítulo III
Declaración de interés público

Art. 3° - Las Áreas de Conservación Municipal y sus recursos, constituyen un patrimonio natural de fundamental valor cultural e importancia socio-

económica, por lo que se declara de interés público su conservación y creación.

Art. 4° - En virtud del interés público, declarado en el artículo anterior, la Autoridad de Aplicación de esta Ley y los Municipios, velarán por la integridad, defensa y mantenimiento de las ACM y sus recursos.

A tales efectos dispondrán, de conformidad:

a) medidas reguladoras de conservación, administración, gestión, vigilancia, y uso de los ambientes naturales y sus recursos;
b) el establecimiento dentro de las ACM de las prohibiciones y/o restricciones a las que hace referencia esta ley;
c) medidas de promoción, fomento y compensación;
d) la realización de obras y prestación de servicios públicos, de acuerdo a las normas que rijan la materia.

Capítulo IV
Definiciones técnicas

Art. 5° - A los efectos de la presente Ley entiéndase por:

Ambiente silvestre: los ecosistemas en estado natural o relativamente poco intervenidos por la actividad humana.

Áreas naturales protegidas: son territorios comprendidos dentro de límites geográficos definidos, afectados a protección legal y especialmente consagrados a la protección y mantenimiento de la diversidad biológica, de los recursos naturales y culturales asociados. Podrán estar ubicadas en tierras fiscales o de propiedad privada, pero siempre serán administradas y manejadas conforme a normas jurídicas regidas por el Derecho Público.

Áreas de Conservación Municipal (ACM): espacios de interés para los municipios, destinados a articular sus planes de desarrollo y el uso de los recursos naturales, con acciones para la protección de la naturaleza, de recreación y educación ambiental a la población local.

Bienes colectivos: es aquel que comparte su uso o disfrute por más de un individuo, perteneciente a un conjunto de éstos y cuya propiedad no es exclusiva de nadie.

Bienes comunes: son formas específicas de acuerdos sociales para el uso colectivo, sostenible y justo de recursos comunes.Se les entiende también como regímenes autorregulados, cuyo acceso, uso y derechos de participación en ellos están regidos por reglas determinadas por la comunidad misma de estos bienes.

Conservación: la conjugación de la protección de la naturaleza complementada con el uso sostenible de los recursos naturales.

Diversidad biológica: variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos, y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Gestión de ACM al conjunto de actividades orientadas a administrar un Área de Conservación Municipal, que desde los diferentes niveles de responsabilidad, desarrollan la planificación, decisión, ejecución, evaluación y control de la misma y de sus recursos humanos, físicos y financieros, con eficiencia, calidad y equidad, orientándose fundamentalmente al servicio de sus objetivos.

Gobernanza: Forma de gobernar basada en la interacción equilibrada entre gobernantes y la sociedad civil para la toma de decisiones en asuntos de interés público , con la finalidad de lograr un desarrollo socioeconómico e institucional más estable.

Manejo de Recursos: las acciones de gerencia de recursos naturales (como flora, fauna) para la obtención de beneficios económicos y sociales en forma sostenible, las decisiones de manejo pueden indicar la opción de uso exclusivamente no consuntivo.

Órgano de Gestión Local (OGL): organismo local de ejecución de actividades, de intercambio, discusión y coordinación sobre las necesidades del ACM. Conformado por miembros del Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante del Municipio, junto a los pobladores relacionados al ACM, siendo estos colindantes, vecinos cercanos o posesionarios instalados, tienen una estructura flexible y son reconocidas formalmente por el Municipio. Pueden realizar acciones de vigilancia y control y tienen la facultad de proponer proyectos o actividades económicas que ellos mismos ejecutarían.

Participación ciudadana: proceso por el cual los ciudadanos, individual o colectivamente, tienen el derecho y la oportunidad de manifestar a través de actos, actitudes y dentro del marco legal sus intereses y demandas, con el fin de influir en la formulación y la toma de decisiones gubernamentales.

Patrimonios locales: conjunto de bienes, tangibles o no, propios de una comunidad local, heredados culturalmente, y sobre los que toda esa sociedad tiene derechos.

Plan de Conservación: El plan general, un documento conceptual y dinámico de planificación, que establece las pautas para el desarrollo general de una ACM. Es decir, es una herramienta fundamental para pautar el presente y futuro del área y para resolver conflictos cuando estos se presentan. Los Planes de Conservación establecen las modalidades para la administración y manejo de los recursos existentes dentro de cada área.
Población local: habitantes pertenecientes a las ACM, usuarios reconocidos, autoridades, organizaciones y otros vinculados a los espacios naturales en los cuales se establecen las ACM.

Procesos de descentralización: el proceso mediante el cual se distribuye o reparte funciones, poderes, o atribuciones a personas u organismos fuera de la autoridad central.

La compatibilización de los usos y actividades Humanas con la protección de las Áreas de Conservación Municipal, exige un planeamiento integral del funcionamiento de cada área organizada como tal, el que contendrá un enfoque regional que quedará plasmado en su Plan de Conservación y Usos.

Recursos biológicos: los recursos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro tipo del componente biótico de los ecosistemas, de valor o utilidad real o potencial para la humanidad.

Recursos naturales: son los elementos de la naturaleza que el ser humano puede aprovechar para satisfacer sus necesidades: suelo, flora, fauna, aguas, entre otros. Para que determinados elementos sean considerados recursos, es decir riqueza o potencialidad, se precisan por lo menos, tres condiciones:

Que la sociedad descubra su utilidad para satisfacer necesidades y requerimientos.

Que la sociedad desarrolle medios para su explotación.

Que la sociedad actúe transformando esos elementos

Servicios Ambientales o ecosistémicos: funciones de regulación, de soporte y culturales, de los ecosistemas que generan beneficios y bienestar para las personas y las comunidades. Como ejemplo podemos citar, la regulación del clima, la prevención de desastres, la regulación de los flujos hidrológicos, la retención de sedimentos y control de la erosión, el reciclaje de nutrientes, la polinización, el control biológico, la provisión de recursos genéticos, la recreación, etc. (PASOLAC y CBM, 2002).

Sustentabilidad / Sostenibilidad: cualidad de producir bienes y/o servicios, donde se satisfagan las necesidades humanas y se garantice una mejor calidad de vida a la población en general, con tecnologías limpias en una relación no destructiva con la naturaleza, en la cual la ciudadanía participe de las decisiones del proceso de desarrollo, aprovechando los recursos naturales, dentro de los límites de la regeneración y el crecimiento natural.

Uso social a los hábitos o tradiciones de la comunidad local, en relación al uso de los recursos naturales propios de un área.

Capítulo V
Criterios de Conservación

Art. 6° - Los criterios para la conservación:

a-adoptar las medidas apropiadas para la conservación de la ACM, integrando la protección de la naturaleza, con el uso sustentable de los recursos naturales;

b-ampliar la conservación de la naturaleza, incluyendo las tierras marginales de la ACM, que deben compatibilizar con la estrategia local de desarrollo, propendiendo al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. (art. 9 Ley 6045);

c-promover y priorizar el interés de la población local por la conservación de la ACM desde su diversidad biológica y su potencialidad para el desarrollo humano, gestionando mecanismos de participación ciudadana que aseguren la gobernanza.

PARTE GENERAL
TÍTULO SEGUNDO.
Creación. Establecimiento de las ACM

Capítulo I
Creación de las ACM

Art. 7° - Las ACM podrán ser creadas por Ordenanza Municipal, o mediante Ley, con origen en la H. Cámara de Diputados de la Provincia, debiendo dar posterior cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° de la presente

Art. 8°- Las ACM deben estar fundadas en el interés manifiesto, por medios formales o informales como acuerdos, convenios, decretos, notas de vecinos, informes, solicitud o cualquier instrumento en el que conste el interés local de conservación del área.

Art. 9°.- La norma que determine la creación de un ACM, deben contener entre los puntos básicos:

a-Nombre, ubicación geográfica, superficie, límites y plano de polígono.

b-Objetivos de la Creación.

c-Usos permitidos y prohibidos.

d-En el caso de crearse por Ley, se podrá exponer recomendaciones para su implementación en el Plan de Conservación de las ACM.

e-Remitir la norma de creación y sus antecedentes, a las Autoridades Regionales, Provinciales y Distritales, a los efectos pertinentes.

f-Otra información cualitativa o cuantitativa que se estime conveniente.

Capítulo III
Establecimiento de las ACM

De la Autoridad de Aplicación

Art. 10 - Una vez promulgada la norma que da origen a la ACM, y que la Autoridad de Aplicación, haya emitido la Resolución aprobando el Plan de Conservación pertinente, queda ipso iure delegado en el Municipio interviniente, la responsabilidad del manejo y gestión de la misma.

Art. 11 - La Autoridad de Aplicación conservará la facultad de evaluar y supervisar las acciones derivadas del procedimiento municipal.

Plan de Conservación: Contenido y estructura

Art. 12 - El Plan de Conservación debe estar regido por los principios acordados en la Resolución descripta en el artículo 10 de la presente Ley y deberá determinar:

a-la estrategia para la administración del ACM;

b-los planes para la conservación, gestión de los recursos naturales, y los usos humanos propuestos.

Art. 13 - La Autoridad de Aplicación determinará el contenido y estructura de presentación del Plan de Conservación.

Plazos

Art. 14 - Otorgar a los Municipios un plazo máximo de 180 días hábiles, a partir de la creación de un ACM, para la elaboración de los Planes de Conservación respectivos y su presentación ante la Autoridad de Aplicación.

Art. 15 - Otorgar a la Autoridad de Aplicación, un plazo máximo de 180 días hábiles a partir de la recepción del Plan de Conservación de un ACM, para su revisión y devolución al órgano municipal.

Art. 16 - La evaluación del plan remitido, además de los informes que la Autoridad de aplicación considere conveniente, deberá contar con los fundamentos que dieron origen a la aprobación o a las correcciones correspondientes.

Art. 17 - La Autoridad de aplicación determinará el tiempo autorizado para la rectificación del Plan de Conservación.

Art. 18 - En relación a la solicitud de prórroga de las partes intervinientes, la presente Ley, se regirá según lo dispuesto en el Art. 157 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia.

Prohibiciones.

Art. 19 - Hasta que se efectivice la aprobación del Plan de Conservación, los Municipios intervinientes, deberán suspender cualquier actividad que implique un cambio en los usos humanos actuales dentro del ACM como las solicitudes para emprendimientos, el visado y desarrollo de proyectos de obras, o cualquier actividad que pueda producir un cambio negativo, para la conservación del Área.

Incumplimientos.

Art. 20 - De acuerdo al Art. 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia, el incumplimiento de los plazos establecidos en ésta Ley por alguna de las partes intervinientes, la demora o negligencia en el ejercicio de la competencia o su no ejercicio cuando el mismo correspondiere, constituye falta disciplinaria reprimible, según su gravedad, con las sanciones previstas en el régimen jurídico aplicable y, en su caso, la contable regulada en las normas de administración financiera y/o las que rigen las rendiciones de cuentas de fondos públicos. Ello, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y política en que incurriere el agente público.

Capítulo IV
Usos Controlados en las ACM

Actividades permitidas

Art. 21 - Están permitidas, sujetas al uso sustentable de sus recursos, las siguientes actividades de:

a-investigación: las que conducen al conocimiento de sistemas naturales y de aspectos culturales, para ser transferidos al manejo, conservación y uso de los valores naturales e históricos de la región;

b-educación y cultura: son las orientadas a los distintos ámbitos de la educación ambiental y del patrimonio histórico, arqueológico y demás testimonios que evidencien la identidad local como:

b.1.el manejo, utilización y aprovechamiento de los elementos;

b.2.las características existentes en los ambientes naturales,

b.3.la promoción del conocimiento de las riquezas naturales, históricas y valores propios de una región o territorio:

b.4.las acciones que promuevan su conservación.

c-deporte, turismo y recreación: Están permitidas las actividades deportivas, turísticas y recreativas que compatibilicen su desarrollo cuantitativo y cualitativo, con la preservación de los recursos ambientales, culturales e históricos, acordes a las características particulares de cada ACM. El gobierno municipal, determinará las actividades autorizadas mencionadas, según las

características de la ACM, manifestada en su Plan de Manejo, y demás normativas.

infraestructura y servicios: Están permitidas las actividades relacionadas a la infraestructura y servicios básicos, para el mejoramiento de rutas, huellas, senderos, vías, e instalaciones requeridos para el desarrollo de las actividades autorizadas. Las mismas deben realizarse con los procesos técnicos administrativos correspondientes, que permitan identificar, predecir, evaluar y mitigar, los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad pueda causar al ambiente, en el corto, mediano y largo plazo. La supervisión estará a cargo de los organismos pertinentes.

d-recuperación: las que se realicen para la restauración total o parcial de un sistema ecológico, que asegure su perpetuación, en las mejores condiciones;

e-control, vigilancia y seguridad: las orientadas a lograr una indispensable custodia de las ACM, sus ambientes, recursos silvestres, bienes materiales y personas.

Art. 22 - Las actividades permitidas en cada ACM en particular, podrá establecerlas cada Municipio, ad referéndum de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia o el organismo que en el futuro la reemplace.

Actividades Prohibidas

Art. 23 - Las prohibiciones generales propias de los ambientes naturales, y comunes a las diferentes categorías de ACM, son las siguientes:

a-toda explotación extractiva en general y/o minera en particular, que viole o se contraponga a las características y condiciones propias de los sistemas naturales;

b-la introducción de especies vegetales o animales, no autorizados por su condición, tipo o cantidad;

c-la introducción de sustancias tóxicas o contaminantes, que puedan perturbar los sistemas naturales o causar daños en ellos;

d-cualquier otro acto susceptible de producir un daño o alteración innecesaria de los ambientes naturales o se contraponga a las disposiciones de la presente ley.

Art. 24 - Las prohibiciones particulares de cada ACM, se contemplan en las diferentes categorías previstas en la Ley 6045 y en esta Ley.

PARTE ESPECIAL

TÍTULO PRIMERO
Gestión. Administración. Manejo

Capítulo I
Zonas y categorización de las ACM

Art. 25 - A los fines de la administración y gestión de las ACM, podrán distinguirse tres tipos de zonas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 6045:

a-Zona intangible
b-Zona restringida
c-Zona de uso controlado

Art. 26 - Las categorías de manejo para las ACM se corresponden con las establecidas en Ley 6045, a excepción de los Parques Provinciales y Sitios de Patrimonio Mundial. (van a estar descriptas en el glosario)

Categoría 1: Reserva científica o reserva natural estricta.
Categoría 2: Monumento natural.
Categoría 3: Reserva natural manejada o santuario de flora y fauna.
Categoría 4: Reserva de paisaje protegido.
Categoría 5: Reserva de recursos.
Categoría 6: Reserva natural-cultural.
Categoría 7: Reserva de uso múltiple.
Categoría 8: Reserva de biosfera.
Categoría 9: Vías panorámicas.
categoría 10: Reservas hídricas naturales.
categoría 11: Reservas recreativas naturales.

Art. 27 - A los fines específicos de la presente Ley, se crea la categoría: “Área de Conservación Municipal con uso sostenible de los recursos naturales”.

Art. 28 - La Categoría 12: “Área de Conservación Municipal con uso sostenible de los recursos naturales”, se sustenta en la clasificación realizada por la IUCN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza como “Categoría VI”) y se define de la siguiente manera:

Las “Áreas de Conservación Municipal con Uso Sostenible de los Recursos Naturales” conservan ecosistemas y hábitats, junto con los valores culturales y los sistemas tradicionales de gestión de recursos naturales asociados a ellos. No necesariamente son extensas, con una mayoría del área en condiciones naturales, en las que una parte cuenta con una gestión sostenible de los recursos naturales, y en las que se considera que uno de los objetivos principales del área es el uso no industrial (extractivo) y de bajo nivel de los recursos naturales, compatible con la conservación de la naturaleza y el turismo sustentable o eco- turismo.

Art. 29 - Son actividades particulares, permitidas dentro de un “Área de Conservación Municipal con uso sostenible de los recursos naturales”, sin perjuicio de las actividades generales enunciadas en el art. 21, las siguientes:

a-con propósitos socio-económico, turísticos, deportivos, recreativos, culturales y educativos de bajo impacto para el ecosistema;

b-la pesca deportiva con autorización de la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia o el organismo que la reemplace;

c-instalación de servicios básicos cuando sean relevantes para el desarrollo de actividades sustentables;

d-actividades que promuevan beneficios sociales y económicos para las comunidades locales; respetando siempre los criterios para la conservación de la naturaleza.

Art. 30 - Las actividades prohibidas dentro de las ACM, referidas a la categoría "Área de Conservación Municipal con uso sostenible de los recursos naturales", serán las establecidas ad referéndum de la Autoridad de aplicación en los Planes de Conservación y las dispuestas en el Art. 27 de la presente Ley.

Capítulo II
Asentamientos Humanos

Art. 31 - En todas las ACM, el desarrollo de los asentamientos humanos, estará sujeto a las pautas y normas que se establezcan y aprueben en sus Planes de Conservación.

Art. 32 - El Plan de Conservación de cada ACM, deberá prever que la infraestructura, equipamiento e instalaciones destinadas al turismo y a la atención de los visitantes, no se ubiquen en las zonas categorizadas como "restringidas" o "estrictas". Así mismo, en el resto de las zonas, se definirán las características generales, destino y el área de superficie a utilizar.

Art. 33 - Cuando se encuentren asentamientos humanos, anteriores a la creación de una ACM, el Municipio deberá garantizar la continuidad de su actividad económica en cuanto a sus finalidades y modalidades. Asimismo, deberá promover la integración económica a las actividades de mantenimiento y desarrollo de la ACM.

Capítulo III
De los inmuebles de propiedad privada ubicados dentro de las ACM

Art. 34 - Todo inmueble de propiedad privada ubicado dentro de las ACM, queda sujeto a las limitaciones y restricciones al dominio que por esta ley y su ejercicio se impongan.

Art. 35 - Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, todo proyecto de subdivisión del suelo en predios de dominio privado situados en ACM, deberá contar con autorización previa del Municipio, quien la concederá siempre que la división no afecte el ecosistema.

Art. 36 - El estado municipal, tendrá derecho preferente de adquisición, en igualdad de condiciones y previo dictamen de las comisiones técnicas evaluadoras, que atenderán especialmente el valor inmobiliario de mercado. En todos los casos en que propietarios de inmuebles ubicados en el ACM, resuelvan enajenarlos, deberán comunicarle a la Autoridad de Aplicación y al Municipio, en forma fehaciente el precio y demás condiciones de la venta, pudiendo el Poder Ejecutivo Municipal ejercer su derecho de opción dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos a partir del día siguiente de la notificación, vencido dicho plazo caducará de pleno derecho la facultad de ejercer la opción.

Art. 37 - Las escrituras públicas y las transferencias de dominio deberán contener las limitaciones y restricciones indicadas en el presente capítulo, bajo pena de nulidad del acto jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren corresponder al escribano o funcionario público actuante.

Art. 38 - La Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, o el organismo que en el futuro lo reemplace, deberá anotar en la Matrícula respectiva, las limitaciones impuestas al dominio de los Inmuebles públicos o privados que se ubiquen en un ACM; debiendo contener como mínimo la referencia de que el Inmueble se encuentra dentro de un ACM.

Capítulo IV
Autoridad De Aplicación

Art. 39 - Designación Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia, o el organismo público que la reemplace.

Art. 40 - Funciones Serán funciones y atribuciones de la autoridad de aplicación sin perjuicio de las que implícitamente corresponden por aplicación de esta ley, las siguientes:

a-entender en la conservación y la fiscalización de las ACM a fin de promover la protección de los recursos naturales y los ecosistemas, en equilibrio con el desarrollo humano local;

b-acordar con el gobierno municipal, los principios básicos que regirán la ACM, previo a la elaboración del Plan de Conservación;

c-determinar el contenido y modo de presentación del Plan de Conservación;

d-brindar la asistencia técnica requerida por los municipios;

e-analizar y aprobar los Planes de Conservación de la ACM;

f-reglamentar y autorizar la caza y la pesca deportiva dentro de las ACM, en el marco de los planes de conservación respectivos;

g-promover el progreso y desarrollo de las ACM a través de la celebración de convenios con autoridades regionales, provinciales y municipales con fines de colaboración recíproca;

h-proveer lo conducente a las prestaciones de los servicios públicos, cuando los mismos no puedan ser prestados satisfactoriamente por los organismos locales;

i-ser parte interviniente del procedimiento de evaluación de impacto ambiental; (EIA)

j-aplicar las sanciones previstas por esta ley y sus reglamentaciones;

k-dictar todas las reglamentaciones que sean necesarias a los fines de la aplicación de la presente norma.

Capítulo V
De las Funciones y Atribuciones de los Municipios

Art. 41 - Serán funciones y atribuciones de los Gobiernos municipales, sin perjuicio de las que implícitamente corresponden por aplicación de esta ley, las siguientes:

a-manejar, gestionar y administrar la ACM bajo su jurisdicción;

b-promover la creación de ACM para conservar valores de carácter natural y/o cultural de los ecosistemas, con el uso social de los mismos y los requerimientos económicos y turísticos de la zona;

c-acordar con la Autoridad de aplicación, los principios básicos que regirán la ACM, previo a la elaboración del Plan de Conservación;

d-solicitar a la Autoridad de Aplicación, la asistencia técnica para la elaboración del Plan de Conservación y las que a futuro se necesitaren para el manejo de la ACM;

e-elaborar el Plan de Conservación, de acuerdo a lo establecido por la Autoridad de Aplicación;

f-generar mecanismos de participación ciudadana que permitan manifestar el interés local por la conservación del Área;

g-promover la educación ambiental en todos los niveles educativos, especialmente en la temática de las ACM y demás ANP;

h-establecer el Programa de vigilancia y control de la ACM;

i-elevar a la autoridad de aplicación para su aprobación, las nuevas actividades no contempladas en el Plan de Conservación;

j-promover convenios de cooperación que optimicen el proceso de descentralización municipal destinado a complementar las acciones de conservación de la diversidad biológica, de recreación y educación a la población, así como también adoptar medidas para protegerlos;

k-autorizar y fiscalizar los proyectos de obras y aprovechamiento de recursos naturales, de carácter público o privado, fijando normas para su ejecución, a fin de asegurar el debido control de su impacto ambiental;

l-ser parte interviniente del procedimiento de evaluación de impacto ambiental;

m-aplicar las sanciones previstas por esta ley y sus reglamentaciones;

n-dictar las reglamentaciones que sean necesarias para el manejo, administración y gestión de las ACM;

o-proveer lo conducente a las prestaciones de los servicios públicos;

p-gestionar las acciones necesarias que permitan garantizar el financiamiento para el funcionamiento elemental de las ACM, que deberá estar incluido en los respectivos Planes de Conservación;

q-dictar las normativas en relación al sistema vial sobre cuestiones de índole local, siempre que no se contrapongan con las atribuciones de la Dirección Provincial de Vialidad.

Capítulo VI
Vigilancia y Control de las ACM

Art. 42 - Los municipios serán los responsables de la vigilancia y control de las ACM en su jurisdicción, en coordinación con las autoridades competentes, a fin de lograr una indispensable custodia de las áreas, sus ambientes, recursos silvestres, bienes materiales y personas.

Art. 43 - Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo precedente, los Municipios deberán:

a-crear un cuerpo de Guardaparques, dependiente de la Dirección de Ambiente Municipal, o del organismo local que corresponda;

b-elaborar un programa de vigilancia, que deberá estar incluido en el Plan de Conservación del ACM;

c-facultar Inspectores Ambientales Ad-Honorem, con el fin de lograr la participación ciudadana activa en los roles de vigilancia y control ambiental en las ACM.

Capítulo VII
Sanciones

Art. 44- El Municipio, a través dela Autoridad de aplicación que establezca, determinará las sanciones, multas y/o decomisos, para aquellas personas que incurran en faltas o violaciones contra lo prescripto en la presente Ley, las cuales serán efectivizadas y/o percibidas por los Municipios.

Capítulo VIII
Régimen financiero de las ACM

Art. 45 - Los Municipios deben garantizar el financiamiento para el funcionamiento elemental de las ACM, que deberá estar incluido en los respectivos Planes de Conservación.

Art. 46 - El financiamiento para el presupuesto de un ACM podrá provenir de las siguientes fuentes:

a) La coparticipación correspondiente a cada municipio, derivada del FONDO PERMANENTE PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS establecido por la Ley 6045 en su Art. 67.

b) Ingresos propios:

• Pago por visitas al área
• Pago por servicios ambientales
• El canon proveniente de las concesiones o permisos por prestaciones de servicios en las ACM.
•El importe de las multas que se apliquen de acuerdo a esta ley, así como intereses y recargos.
•Otros ingresos generados por la ACM.

c) Financiamiento de presupuestos locales:
• Fondos comunes creados con fines de conservación de las ACM
• Impuestos Municipales
• Otras tasas o partidas presupuestarias municipales

d) Financiamiento externo:
• Programas de Cooperación Provincial / Nacional
• Programas de Cooperación internacional
• Convenios con ONG o fundaciones
• Convenios bilaterales de cooperación mutua
• Otros programas

Capítulo IX
Participación ciudadana

Art. 47 - En cumplimiento de los principios de conservación y de la gestión de la gobernanza, descriptos en esta Ley, los Municipios deben crear un Órgano de Gestión Local, con participación del Ejecutivo, Legislativo, Organizaciones y población local con el mayor grado de representación, cuyas funciones generales, serán las siguientes:

a-Proponer iniciativas de recuperación y desarrollo del ACM.

b-Gestionar y ejecutar proyectos de acuerdo al Plan de Conservación del ACM.

c-Realizar acciones de vigilancia y control, bajo la coordinación y supervisión del organismo que el Municipio indique a tal fin.

d-Promover acciones de acceso inclusivo a las ACM.

e-Otras funciones que la autoridad considere conveniente, en el marco de la presente ley.

TÍTULO SEGUNDO
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 48 - Las Áreas de Conservación Municipales, o Áreas Protegidas Municipales existentes, creadas con anterioridad a la sanción de esta Ley, deberán ser adecuadas por los Municipios y la Autoridad de Aplicación a la normativa vigente.

Art. 49 - Invitar a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 50 - Dar Forma.

Mendoza, 15 de julio de 2021

Emiliano Campos

-A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS, DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 80275)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley tiene como fin la identificación personas recién nacidas y de la mujer con capacidad de gestar y/o persona gestante a través de ADN.

El avance de la ciencia ha demostrado que la determinación de los caracteres del Acido desoxirribonucleico, de cada individuo, su "huella genética", supone un avance en los procedimientos judiciales como lo fue a finales del siglo pasado, la huella dactilar.

Hoy podemos afirmar que los sistemas de identificación basado en las huellas plantares/dactilares son de poca garantía.

La exactitud de la identificación de la persona a través del ADN es superior a cualquier otra técnica actualmente existente.

El presente proyecto de ley que someto a consideración de esta Honorable Cámara, propicia como método para identificación de las personas recién nacidas y la mujer o persona con capacidad de gestar, el análisis del ADN presente en las muestras de sangre almacenada en una ficha.

Se propone guardar muestra de sangre del cordón umbilical de la persona recién nacida, recogida en la sala de parto y almacenada en una ficha de papel absorbente de filtro. Para que en el caso en que se requiera verificar la identidad se lo haga mediante el estudio de ADN. La identificación mediante ADN nos ofrece certezas y garantías en cuanto a la identificación, y a su vez es un procedimiento sencillo y simple para realizar la extracción y depósito de la muestra.

Para una mejor comprensión y fundamentar lo afirmado sobre la garantía que representa este método creo conveniente citar muy brevemente un informe de los estudios realizados en el país Vasco, sobre cuarenta muestras de sangre recogidas 13 años antes en papel de filtro y en condiciones medioambientales no especialmente protectoras, 20 de ellas fueron tomadas al azar y anónimamente, de cada una de ellas se obtuvieron 2 muestras. Las cuarenta muestras fueron colocadas individualmente, conservando la clave correspondiente a las parejas respectivas guardando en un sobre cerrado. En 29 muestras la concentración de ADN fue tan elevada que se pudo

analizar directamente, tras una microfiltración y concentración se pudieron analizar 10 de las 11 muestra restantes. De esta manera se obtuvo el genotipo en 39 de las 40 muestras, pudiendo establecerse las 20 parejas diferentes y por lo tanto identificar a todos los individuos, verificando con las muestras guardadas. Entonces podemos observar de acuerdo a lo expuesto la seguridad del análisis de ADN para una identificación que no admita dudas, además, el poco tiempo que lleva la técnica, su simplicidad y representa casi 5 veces menos costoso que una prueba convencional de filiación que es la única alternativa médico legal vigente.

Si nos remitimos a los antecedentes observados, y denunciados por organizaciones de la sociedad civil, como la Asociación Civil Colectivo Mendoza por la Verdad, y con el antecedente de la Ley Provincial número 9182, es manifiesta la situación de sustracción de personas recién nacidas con su consiguiente sustitución de identidad y la violación del derecho a conocer sus verdaderos orígenes. Creemos que contar con esta herramienta es fundamental para esclarecer este tipo de casos y prevenirlos.

El estudio de la identificación genética se basa en que cada célula posee toda la información genética y en el mismo individuo, todas sus células son idénticas desde este punto de vista.

Se compone por una molécula lineal (ADN) ácido Desoxirribonucleico. Al resultado del análisis del ADN se le llama Huella Genética o del ADN por analogía a la digital. Este puede ser obtenido a partir de una muestra de sangre, cabello, de la saliva, etc. Permite comparar evidencias biológicas de distinto origen. Ejemplo sangre y saliva, cabello y semen, el resultado no varía se pueden almacenar en un banco de datos, como lo realiza nuestra Provincia en el Registro de Huellas Genéticas Digitalizadas.

Hay características de identidad familiar que permiten encontrar ascendentes o descendentes, como en el caso de la nieta del escritor argentino GELMAN, que es a través del ADN MITROCONDIAL. Este se pasa de mujer a mujer y a hombres. Es decir se identifica el árbol genealógico a través de ADN de la mujer.

En Mendoza, también contamos con el sistema CODIS, que a los fines de seguridad, también será una gran herramienta para su comparación, se pueden extraer libremente células corporales separadas del cuerpo, en las cosas del sujeto, en sus ropas o propiedades, recogidas en inspecciones judiciales con auxilio de peritos.

Referente a la negativa del sujeto, la doctrina sobre Derechos Humanos contenidos en la Constitución, al no haber ataque a los mismos cuando no afecta al sujeto, pudiendo imponer el registro sin límites; ya que no está en juego derechos como la integridad física. Es insignificante si no produce lesiones, no se vulneran derechos, por lo tanto es legal.

De acuerdo a la Comisión de DDHH de la ONU, no lo considera vulnerable de sus derechos. No hay infracción a ningún derecho. Si el defensor entendiera que de esa forma es similar a declarar contra sí mismo, esto no es así, ya que el mismo es portador de la prueba y no declarante.

Que, actualmente y gracias a los extraordinarios avances de la ciencia en el campo de la genética, se han desarrollado técnicas más complejas, que resultan altamente eficaces para la identificación de personas.

Que, en este sentido, la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, aprobada el 11 de noviembre de 1997 por la Conferencia General de la UNESCO, tiende a proteger la dignidad, la libertad y los derechos de la persona humana, prohibiendo toda discriminación fundada en características genéticas.

En definitiva, un banco de datos de esta naturaleza permite básicamente dos cosas: atribuir a un mismo individuo delitos diferentes y ubicar o descartar sospechosos respecto de los cuales se tiene la huella genética previamente registrada. En este último caso, se trata de utilizar los resultados obtenidos en análisis forenses previos en que la identidad del delincuente es indubitada, comparándolos con evidencias nuevas obtenidas en cuerpos o sitios del suceso de recientes delitos.

Entre los más antiguos destaca el del FBI, que en octubre de 1988 empezó con la construcción de un sistema nacional de bancos de datos de ADN. En 1994, la Ley Federal de Identificación de ADN estableció los estándares mínimos para la participación de los Estados en el "CODIS" (Sistema de Índices Combinados de ADN), que considera aspectos relativos a la calidad, seguridad y divulgación de los registros.

En Mendoza y el mundo, el "CODIS" estandariza los procedimientos biológicos e informáticos, lo que posibilita el intercambio de datos entre los distintos estados de la unión, y aun con algunos países independientes que han adoptado los mismos parámetros.

A nivel Nacional contamos con un antecedente importante como LEY N° 1.226, de 2003 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la cual tiene por objeto asegurar a las personas su legítimo derecho a la identidad así como garantizar la indemnidad del vínculo materno filial.

Por todo lo expresado, porque esclarecer casos relativos a la filiación, por motivos de seguridad y determinar los verdaderos orígenes de las personas, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de Ley.

Mendoza, 10 de julio de 2021

María José Sanz

Artículo 1° - “ESTABLÉZCASE en la Provincia de Mendoza, el Régimen de Identificación por patrones genéticos del binomio personas recién nacidas/mujer con capacidad de gestar y/u otras personas con capacidad de gestar”.

Art. 2° - Toda persona nacida viva o muerta y la mujer con capacidad de gestar y/o persona gestante, deben ser identificadas de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Art. 3° - La autoridad de aplicación será orgánica y funcionalmente el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, u organismo que a futuro lo reemplace, a través del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, en coordinación con el Registro de Huellas Genéticas Digitalizadas de la Provincia de Mendoza.

Art. 4° - Métodos: Con fines de obtener una muestra de sangre indubitada de la persona recién nacida que permita, a posteriori, un estudio identificatorio del mismo por patrones genéticos se deberá tomar una muestra de sangre del cordón umbilical inmediatamente producido el nacimiento, lo cual se distribuirá en los espacios correspondientes a la ficha identificatoria, única y personal, que deberá ser firmada por la mujer con capacidad de gestar y/u persona con capacidad de gestar, dejando su huella digital en la misma y rubricada por el o la profesional que llevó a cabo el parto, como testigo del mismo.

En tal sentido se detallan los procedimientos a seguir en dichos casos:
a) Se deberán tener preparadas en forma previa al parto, dos (2) fichas de "almacenamiento de muestra de sangre de la persona recién nacida", que constará de una parte donde se consignen los datos específicos y otra donde se almacene la muestra, ésta deberá ser de papel absorbente que no reaccione con ninguno de los componentes de la sangre y poseer cuatro (4) círculos.
b) Se tomará, con agujas y jeringas estériles descartables una muestra de sangre del cordón umbilical de la persona recién nacida.
c) Se descartará la aguja y de la misma jeringa se irán dispensando pequeñas gotas en forma circular, hasta cubrir cada uno de los cuatro (4) círculos que posee la ficha de identificación pertinente.
d) Se deberá tomar la precaución que las gotas de sangre sequen lo más rápido posible, y en lugar libre de movimiento de aires cercanos.
e) La ficha de almacenamiento de muestra de sangre será depositada en un sobre de papel que posea las identificaciones correspondientes.
f) El procedimiento para su archivo, será determinado por el Registro Civil.

Art. 5° - Cuando la mujer con capacidad de gestar, y/u persona gestante, o la persona recién nacida corriere riesgo psicofísico en el momento del parto, la obtención de la muestra se hará cuando el riesgo cese pero siempre antes de egresar del nosocomio, extremando las medidas necesarias para asegurar el vínculo del binomio.

Art. 6º - En partos múltiples se realizará el mismo procedimiento para cada una de las personas recién nacidas.

Art. 7º - Cuando se retire del establecimiento asistencial a las o la persona recién nacida sin la mujer o persona que haya gestado, en el reverso de la ficha de almacenamiento de muestra de sangre deberán consignarse los datos personales, tipo, número de documento, impresión dígito pulgar derecho, firma de quien lo retire y muestra genética, descripción del lazo que lo o la une a la persona recién nacida.

Art. 8º - En caso de personas recién nacidas muertas o que fallecieren antes del alta del establecimiento médico asistencial, se procederá de acuerdo al artículo 4º y artículo 7º de la presente ley.

Art. 9º - La ficha de almacenamiento de muestra de sangre de la persona recién nacida deberá ser provista por el Registro Civil junto con el formulario de constatación de nacimiento, cuyas numeraciones deberán ser coincidentes.

Art. 10 - Un ejemplar de la ficha identificatoria quedará archivado en el establecimiento médico asistencial. El otro será entregado a la mujer y/o persona con capacidad de gestar, o a quien retire a la persona recién nacida, para la inscripción del nacimiento en el Registro de Estado Civil quien se encargará de archivarlo.

Art. 11 - Cuando el nacimiento no aconteciere en un centro médico asistencial, la identificación del binomio se deberá realizar a la brevedad en el establecimiento más cercano, siguiendo los procedimientos del artículo 4º de la presente ley, siendo la muestra de sangre tomada del talón de la persona recién nacida y de la mujer gestante y/o persona con capacidad de gestar.

Art. 12 - En caso de cierre definitivo del establecimiento asistencial privado, el archivo donde se encuentran guardadas las fichas de almacenamiento de muestra de sangre de identificación de la persona nacida, serán transferidas al hospital público más cercano.

Art. 13 – Es condición indispensable para la inscripción de la persona recién nacida en el Registro Civil Provincial la presentación de la ficha de almacenamiento de muestra de sangre de la persona recién nacida, sin la cual no podrá realizar la inscripción.

Art. 14 - La ficha de almacenamiento de muestra de sangre de la persona recién nacida será desarchivada y puesta a disposición, en el caso de que la persona titular de la muestra así lo requiera, conforme garantizar el derecho de toda persona a conocer sus orígenes.

Art. 15 - El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia u organismo que a futuro lo reemplace, destinará la

partida presupuestaria suficiente para dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

Art. 16 - El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (90) posteriores a su sanción.

Art. 17 - De forma.

Mendoza, 10 de julio de 2021

María José Sanz

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 80276)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto modificar ley 9277 "Ley impositiva 2021" en su artículo 8, para establecer el descuento en vehículos híbridos 2021 o más antiguos.

En la ley impositiva de la Provincia de Mendoza desde hace varios años se ha establecido un incentivo para los vehículos híbridos, para generar el fomento de los mismos por los beneficios ecológicos que los mismos suponen, pero este año en la ley 9277 en su artículo 8, inciso D se estableció lo siguiente:

"Los vehículos híbridos (con motor eléctrico con ayuda de motor de combustión interna), modelos 2020 y anteriores que hayan obtenido beneficios conforme a las disposiciones de las leyes impositivas de ejercicios anteriores, abonarán en el ejercicio fiscal 2021 el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto Automotor siempre que no posean deuda vencida al 31 de Diciembre de 2020"

Lo que sucede ante esta redacción es que los vehículos 0km, del año 2021, no pueden acceder a dicho beneficio, por lo que creemos vital la modificación de la misma para sostener este beneficio para los ciudadanos como así también para la ecología de la provincia de Mendoza; sin la existencia o posibilidad de la inscripción de los vehículos 2021 en dicho beneficio se está perdiendo el espíritu que sostenía durante estos años el mismo, que es el incentivo a la adquisición de vehículos con esta tecnología.

Por ello es que por el presente solicitamos que la misma sea modificada estableciendo que dicho beneficio sea a partir de los vehículos híbridos 2021 y anteriores.; por todo esto es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 16 de julio de 2021.

Mario Vadillo

Articulo 1º - Modificando la Ley 9277 "Ley Impositiva 2021", en su artículo 8, inciso D que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) Tres por ciento (3%) del valor asignado para el año 2021, por la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA), para los automotores modelos 2010 en adelante correspondientes a los Grupos I y II, categorías 1, 2 y 3.

Los vehículos híbridos (con motor eléctrico con ayuda de motor de combustión interna), modelos 2021 y anteriores que hayan obtenido beneficios conforme a las disposiciones de las leyes impositivas de ejercicios anteriores, abonarán en el ejercicio fiscal 2021 el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto Automotor siempre que no posean deuda vencida al 31 de Diciembre de 2020."

Art. 2º - De forma

Mendoza, 16 de julio de 2021.

Mario Vadillo

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 80286)

FUNDAMENTOS

H. cámara:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto crear el Programa Provincial de Inclusión Laboral destinado a generar herramientas efectivas para que jóvenes y grupos priorizados puedan tener una inserción el mercado laboral en empresas y con distintas formas de autoempleo.

En vista a las dificultades cada vez mayores de acceder al mercado laboral de grandes grupos sociales, especialmente los jóvenes menores de 30 años que según los últimos datos de empleo del INDEC representan el 50% de la población desocupada, esto es equivalente a 1.000.000 de jóvenes que no encuentran una posibilidad laboral.

La crisis de COVID-19 ha venido a reforzar las dificultades para acceder al mercado laboral para todas las personas y que esta situación se mantendrá en el tiempo y obligará a generar y reforzar más herramientas por parte de los estados en todos sus niveles.

El Gran Mendoza, muestra una realidad distinta con un índice de desempleo de 15,3%. En la provincia desde 2004 no se alcanzaban los dos dígitos. Ahora, pasó de 9,8% a 15,3%, lo que se traduce en un salto de 50 mil a 69 mil personas sin trabajo.

Este tipo de políticas permite apoyar al sector productivo, aportando herramientas para que

puedan formar personal capacitado, para incorporar a sus dotaciones estables de trabajadores pero que a su vez permite beneficiar a muchas personas que tendrán una aproximación al mundo del empleo donde aprenderán como desenvolverse en un trabajo facilitando el posterior acceso a un empleo formal.

Por estos fundamentos, es que solicito a mis pares el tratamiento del presente proyecto de Ley.

Mendoza, 21 de julio de 2021.

Duilio Pezzutti

Articulo 1º - Créase el Programa Provincial de Inclusión Laboral destinado a generar herramientas efectivas para que jóvenes y grupos priorizados puedan tener una inserción el mercado laboral en empresas y con distintas formas de autoempleo.

Art. 2º - El programa tiene por objeto incluir, acompañar y apoyar a jóvenes de entre 18 y 35 años de edad y a los grupos priorizados sin límite de edad, que comprueben residencia en la provincia, en su vinculación con el mercado laboral.

Art. 3º - Entiéndase como grupos priorizados a personas con discapacidad, miembros de pueblos originarios, colectivo LGTBIQ, mujeres en situación de violencia, hombres y mujeres mayores de 50 años que muestren problemas para la reinserción laboral y todo aquel colectivo que la autoridad de aplicación consideré a futuro necesité ser incorporada.

Art. 4º - Desígnese como autoridad de aplicación al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia o a aquel que lo remplace en el futuro.

Art. 5º - Las funciones de la autoridad de aplicación serán:

a-Reglamentar y administrar el programa provincial de inclusión laboral, promoviendo la incorporación de empresas e instituciones como espacios formativos y acompañando a los proyectos de auto empleo;

b-Generar estrategias de formación en oficios para facilitar la posterior inserción laboral de las distintas poblaciones objetivos.

c-Asegurar el seguimiento de las personas que pasen por el programa, priorizando lograr verdaderas inclusiones laborales.

d-Difundir el programa y buscar el acompañamiento del sector privado para un mejor resultado.

e-Crear y sostener con actividades regulares mesas de trabajo cuadripartitas con gobiernos locales, empresas, sindicatos y actores de la sociedad civil donde se tratarán las necesidades regionales de formación y se coordinarán tareas.

f-Crear campañas específicas para promover la inclusión laboral de personas con discapacidad.

g-Firmar convenios con las municipalidades para que, mediante aportes de recursos económicos y/o humanos, se desarrolle el programa en toda la provincia.

Art. 6º - La autoridad de aplicación instrumentará los medios que se consideren necesarios para que el programa sea de público conocimiento de todos los habitantes de la provincia y de las instituciones que quieran participar como espacios de acompañamiento.

Art. 7º - Facúltese al poder ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 8º - Invítese a las municipalidades a adherir a la presente ley.

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 21 de julio de 2021.

Duilio Pezzutti

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80260)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La provincia de Mendoza ha establecido el 21 de Julio como el Día Provincial del Libro Infantil y Juvenil, mediante Ley 9079 sancionada en el año 2018. La fecha no fue elegida al azar, si no debido a que un 21 de Julio de 1958 nacía una de las grandes referentes del género literario infantil y juvenil en nuestra provincia. Se trata de Liliana Bodoc quien, si bien nació en Santa Fe, a muy corta edad se trasladaron con su familia a Mendoza.

Liliana finalizó sus estudios secundarios luego de casarse y haber tenido su segundo hijo. Cursó entonces la Licenciatura en Literaturas Modernas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo. Posteriormente ejerció como docente de Literatura Española y Argentina en los colegios de la misma universidad.

En el año 2000 publicó el cuento “Los días del Venado”, primer libro de una trilogía fantástica inspirada en culturas del continente americano de épocas precolombinas. Recibió varios premios, entre ellos: Mejor libro de la Feria del Libro de Buenos Aires, Premio Fantasía, Lista de Honor del Premio Andersen, White Ravens, Premio Konex “Literatura Infantil”, Premio Konex de Platino Juvenil.

Su notoria trayectoria estuvo marcada por los ideales y valores de una mujer que luchaba por que la cultura llegara a cada rincón. Ello la llevo a sostener afirmaciones como que "Somos seres poéticos, todos, todos nosotros. Mucho más de lo que nos imaginamos. Lo que más nos duele, lo que nos sangra, o dicho de otro modo, nuestra condición mortal, ni más ni menos, es aquello que sólo podemos expresar a través de la poesía. Por eso es tan importante que un chico lea literatura, que lea una metáfora."

Sostenía que "La poesía es una de las alturas máximas a las que podemos acceder como especie porque es inútil. ¡Y qué libres somos cuando producimos más allá de lo urgente, de lo necesario, de lo utilitario! Es como acariciar a alguien que duerme, no hay interés mensurable."

Esta célebre escritora que enorgullece a la provincia entera falleció el 6 de febrero de 2018, sin embargo con sus obras dejó una huella imborrable y es por ello que cada año se promueven actividades que mantengan vivo su legado.

En este marco durante los meses de Junio y Julio de 2021 se lleva adelante el programa cultural "Estación Bodoc: Liliana nos lleva en tren", el cual surge del trabajo mancomunado de la Comisión Provincial de Bibliotecas Populares (CoProBip) y la Fundación Bodoc, quienes se han unido para difundir su obra y llevar a cabo una interesante actividad en bibliotecas populares de la Provincia de Mendoza.

Este programa enmarca, principalmente, dos actividades. Una de ellas consiste en una propuesta cultural enfocada a interactuar con diversas bibliotecas populares de la provincia. Durante este tiempo la CoProBip se ha encargado de repartir a todas las bibliotecas inscriptas ejemplares del libro "Cuando San Pedro viajó en tren". A ello se suman ilustraciones de Valeria Docampo, llegará a las bibliotecas junto con los diseños recortables creados para esta ocasión por la artista Pamela Hübbe.

Con esta propuesta se busca convocar a niñas, niños y jóvenes en las bibliotecas participantes, e invitar a narradores y narradoras mendocinas a que lean el cuento descripto precedentemente, autoría de Liliana Bodoc.

En segundo lugar, en una coproducción del Canal Acequia y CoProBip, todo el pueblo mendocino podrá disfrutar de un show audiovisual "Estación Bodoc". En él se podrá disfrutar de una versión coral del libro "Cuando San Pedro viajó en tren", en compañía de la música de Analía Garcetti. Mientras que la actriz Pamela Hübbe irá recreando escenas de juegos para la infancia. La obra se podrá disfrutar por este canal el día 21 de Julio, día en que se celebra el natalicio de la autora mendocina.

En palabras de Liliana "Los relatos son el modo más humano del tiempo y sólo narrando, de tarde en tarde, de boca en boca, nos hacemos eternos", y ella lo ha logrado a través de sus cuentos.

Por los motivos expuestos, así como los que me reservo para el momento de su tratamiento, le solicito a este Honorable Cuerpo me acompañe en la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 12 de julio de 2021.

Torres Mauricio
Jorde Difonso

Artículo 1° - Declarase de interés de esta Honorable Cámara de Diputados los eventos incluidos en el Proyecto Cultural "Estación Bodoc: Liliana nos lleva en tren", en el marco del Día Provincial de la Literatura Infantil y Juvenil, a realizar durante los meses de Junio y Julio del año 2021.

Art. 2° - Incorporase a la presente Resolución, los fundamentos de la misma.

Art. 3° - Comunicase de la presente resolución al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza; como también a la Comisión Provincial de Bibliotecas Populares y a la Fundación Bodoc.

Art. 4° - De forma.

Mendoza, 12 de julio de 2021.

Torres Mauricio
Jorde Difonso

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

11
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80262)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto invitar, con carácter de urgente, al Director de Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM), Juan Pablo Eraso, a esta Honorable Cámara a fin de que brinde información frente a diferentes problemáticas en la provisión del servicio de agua potable en el departamento de San Rafael.

El agua es parte fundamental del desarrollo sostenible y es un bien necesario para asegurar el desarrollo socioeconómico, la energía, la producción de alimentos, los ecosistemas y para la supervivencia de los seres humanos. El agua también forma parte crucial de la adaptación al cambio climático, y es un decisivo vínculo entre la sociedad y el medioambiente.

Así también, su provisión está empapada de manera indiscutible con una cuestión de derechos, siendo reconocido no solo por diferentes tratados internacionales (algunos de los cuales son reconocidos por nuestro país, adquiriendo rango constitucional), sino también por la resolución A/RES/64/292 emitida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en julio del año 2010. Así se

torna menester de los estados velar por el efectivo cumplimiento de estos enunciados con peso jurídico.

En nuestra provincia la protección del agua tiene una raigambre popular en nuestro pueblo: las características desérticas, y nuestro asiento en la producción vitivinícola llevaron a que la ciudadanía reconozca la importancia de este bien público. Dan muestra de esto no solo la legislación, las políticas vinculadas a la disminución del derroche, sino también un órgano que se dedica exclusivamente al desarrollo de nuestra política del agua, el Departamento General de Irrigación (DGI).

A pesar de estos esfuerzos, Mendoza se encuentra en una situación crítica: estamos en nuestro onceavo año de crisis hídrica, no ha habido una inversión en infraestructura para el acopio de agua, el estado de las redes para la provisión del servicio se encuentran en un estado calamitoso, contamos con un proceso de contaminación de nuestras napas por distintas causas, y así podríamos seguir listando las causas que nos llevaron a esta coyuntura.

Sumado a estas problemáticas de características macro, el estado se encuentra imposibilitado de solucionar los inconvenientes que experimentan los vecinos y vecinas. En el departamento de San Rafael se experimentó un verano con cortes que llegaron a durar más de 1 mes, turbiedad en el agua, roturas de caño nos resultas, un conjunto de hechos que se empiezan a configurar como vulneración de los derechos de nuestra comunidad. Desde esta bancada se han presentado iniciativas que buscaron subsanar la problemática, sin embargo, no han sido tenidas en cuenta.

Frente a nuevos problemas denunciados por vecinos y vecinas, es necesario contar con la presencia del director de AySAM, a fin de que brinden explicaciones sobre los cortes y perdidas que están ocurriendo en todo el departamento ¿Por qué a Juan Pablo Eraso? Esto se debe a que ha sido el vocero de la empresa en todo lo relacionado a los inconvenientes que sufren los usuarios en el sur provincial. Frente a la incapacidad de las áreas de atención al público para dar explicaciones ha sido él quien tomó un rol público, y pudo explicar las razones técnicas de los problemas. Por esto, parece correcto que sea Eraso quien concurra junto a su equipo, debido a sus conocimientos sobre las particularidades de la infraestructura de San Rafael.

Las respuestas frente a las problemáticas en la provisión de agua deben ser con carácter de urgente, si asistimos a esta realidad hoy ¿Qué quedará para el verano? Debemos adelantarnos y tomar las acciones pertinentes para que ningún sanrafaelino o sanrafaelina se vea privado de este recurso fundamental para la vida.

Por los motivos establecidos en este fundamento, y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a esta honorable cámara que acompañe el siguiente proyecto.

Mendoza, 12 de julio de 2021

Liliana Paponet

Artículo 1° - Invitar, con carácter de urgente, al Director de Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM), Juan Pablo Eraso, a esta Honorable Cámara a fin de que brinde información frente a diferentes problemáticas en la provisión del servicio de agua potable en el departamento de San Rafael.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 12 de julio de 2021

Liliana Paponet

- ACUMULAR AL Expte 79302 (EX-2021-000890 -HCDMZA-ME#SLE)

12
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80265)

FUNDAMENTOS

H. Cámara.

El presente proyecto tiene como objetivo que la Honorable Cámara de Diputados repudie el accionar del ex Gobierno Nacional de Mauricio Macri por la colaboración con material bélico en el golpe de Estado de Bolivia en el año 2019, donde fue derrocado Evo Morales.

El 10 de noviembre de 2019 culminó en un golpe de Estado al gobierno de Evo Morales en Bolivia luego de una serie de incidentes y acciones de la derecha opositora del país vecino. El proceso que terminó con la destitución del presidente boliviano comenzó tras las elecciones del 20 de octubre. A partir de entonces la violencia opositora y la presión internacional de la derecha fue en aumento hasta que los militares y la policía le quitaron su apoyo al mandatario.

En este contexto de violencia institucional, asumió la presidencia boliviana Jeanine Añez quien actualmente esta acusada de "terrorismo, sedición y conspiración" por los hechos de noviembre de 2019 que terminaron con la salida anticipada de Evo Morales de la presidencia del país. Durante el periodo de su gestión arbitraria el pueblo de Bolivia y los seguidores y seguidoras del modelo que representa Morales fueron perseguidos, violentados y asesinados; entre ellos el periodista mendocino Sebastián Moro.

En este contexto, el Gobierno de Mauricio Macri que estaba en su momento acompañó el actuar de quienes organizaron y llevaron adelante el golpe de Estado. "El hecho delictivo consistió en el envío irregular de armamento y municiones a Bolivia, a través de una adulteración en las cantidades y destinaciones declarados en las distintas instancias de control y, en particular, ante el servicio aduanero", afirmaron desde el Gobierno Nacional.

De este modo, las autoridades nacionales actuales formalizaron la denuncia por lo ocurrido. La presentación acusa a la administración anterior de haber puesto "material represivo a disposición de la dictadura que recién había tomado el poder en el vecino país, encabezada por Jeanine Áñez, tras el golpe de Estado realizado por las fuerzas armadas bolivianas contra el gobierno constitucional de Evo Morales".

La acusación surgió de la Cancillería de Bolivia, que la semana pasada dio a conocer una carta de 2019 en la que uno de los comandantes de la Fuerza Aérea Boliviana agradeció la "colaboración" al entonces embajador argentino, Normando Álvarez García, y le comunicó que había recibido una lista de "material bélico".

En la denuncia, los ministros del Gobierno nacional detallaron la lista del armamento que afirman fue "puesto a disposición de la dictadura boliviana" y que incluiría cartuchos de balas de goma, gases lacrimógenos y granadas de gas.

Además de Macri, en la lista de los denunciados están los ex ministros Patricia Bullrich (Seguridad), Oscar Aguad (Defensa) y Jorge Faurié (Relaciones Exteriores); el ex embajador ante Bolivia Normando Álvarez García; el ex Director General de Aduanas Jorge Dávila y el ex director ejecutivo de la ANMaC Eugenio Cozzi.

También figuran Gerardo José Otero (ex director de la Gendarmería); Rubén Carlos Yavorski (ex comandante mayor director de Logística de la Gendarmería) y Carlos Miguel Recalde (ex director de Operaciones de la Gendarmería).

El ministro de Justicia Martín Soria explicó que "cuando un funcionario arremete o altera la convivencia con un país hermano con el que se mantiene relaciones amistosas desde hace muchísimo tiempo atrás también es un delito".

Por su parte, el presidente Alberto Fernández manifestó públicamente: "Sentí mucha vergüenza porque Argentina haya prestado armamento y gases para reprimir a un pueblo que se estaba oponiendo a un golpe de Estado", expuso Fernández. Y añadió: "Está certificado por documentación argentina que del país salieron 70 mil balas de goma para Bolivia en un vuelo del 12 de noviembre.¿Sobre eso yo que puedo explicar? No puedo explicar nada porque lo hicieron durante la gestión anterior".

Por lo expresando, se considera pertinente que la Honorable Cámara de Diputados exprese su repudio a la participación del ex Gobierno Nacional en el golpe de Estado de Bolivia. El accionar atenta contra los valores de la democracia, la soberanía y los Derechos Humanos que respaldan nuestras leyes y tratados internacionales.

Mendoza, 14 de julio de 2021.

Ceschin Bruno, Laura Chazarreta, Verónica Valverde, Helio Perviú, Marcelo Aparicio, Néstor Marquez.

Artículo 1º - Que viera con agrado que la Honorable Cámara de Diputados repudie el accionar del ex Gobierno Nacional de Mauricio Macri por la colaboración militar con el golpe de Estado de Bolivia en 2019.

Art. 2º - Adjuntar a la presente declaración los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 14 de julio de 2021.

Ceschin Bruno, Laura Chazarreta, Verónica Valverde, Helio Perviú, Marcelo Aparicio, Néstor Marquez.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80269)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Un área protegida es un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, que por medios legales u otros tipos de medios eficaces, tiene el objetivo de conservar la naturaleza, sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados.

Entre las funciones de las Áreas Naturales Protegidas está: mantener muestras representativas de unidades biológicas, mantener la diversidad biológica y la regulación ambiental, mantener los recursos genéticos, el patrimonio cultural, proveer funciones recreativas armónicas con las demás funciones, facilitar la educación ambiental, investigación y monitoreo de ambiente y los recursos; y asegurar el aprovechamiento sostenido de las especies y los ecosistemas entre otras tantas funciones.

La Red de Áreas Naturales Protegidas de Mendoza está integrada por 19 reservas públicas y privadas. La suma de todas comprende el 13 % de la superficie del territorio mendocino, extensión que debería proyectarse en expansión, ya que se acercaría a los parámetros internacionales sugeridos para la conservación del territorio natural.

Lamentablemente es imposible pensar en un escenario de esta expansión de las Áreas Naturales Protegidas, e incluso en la creación de nuevas áreas con el actual plan sistemático de vaciamiento de las áreas que resguardan nuestros recursos naturales.

El presupuesto que el estado provincial da a la Secretaría de Ambiente y OT, y dentro de ella a la Dirección de Recursos Naturales Renovables (DRNR) responsable de la red provincial de áreas naturales protegidas, viene disminuyendo en los últimos años estrepitosamente.

Sin embargo, en el 2018, el gobierno de Mendoza destinó a "publicidad oficial" alrededor de 800 millones, mientras que el presupuesto oficial de ese año para la Secretaría de Ambiente y OT fue de 479.746.311 $, y el de la DRNR 133.391.946 $, apenas la sexta parte de lo derrochado en propaganda oficialista.

Estas prioridades de la administración que decantaron en la disminución del presupuesto a la DRNR, han hecho que al día de hoy comenzando las vacaciones de invierno 2021 muchas áreas naturales de Mendoza se encuentren cerradas, como Ñacuñán o Caverna de las Brujas. En el mejor de los casus continúan funcionando con guardia mínima sin mantenimiento ya que no hay recursos ni si quiera para combustible.

Es desesperante esta situación, ya que no sólo hay trabajadoras y trabajadores precarizados, sino que también está en juego los recursos naturales de la provincia. Por esto las y los guardaparques de Mendoza han organizado una histórica marcha en defensa de nuestros recursos naturales: “Caminata por la Conservación”, que tiene como objetivo defender las Áreas Naturales Protegidas de Mendoza del desfinanciamiento y desprotección además de reclamar por las condiciones laborales del cuerpo de guardaparques de la provincia. Esta marcha se realiza desde Horcones hasta Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza recorriendo así 200 kilómetros durante los días 13, 14, 15 y 16 de Julio.

Es por lo expuesto, por esta organización comunitaria en defensa de nuestros recursos naturales, derechos laborales y el trabajo en seguir generando conciencia ambiental, que solicito a mis pares den sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 15 de julio de 2021.

Cristina Pérez, Duilio Pezzutti, Edgardo González, Silvia Socco, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta, Carlos Sosa, Paola Calle, Néstor Marquez, Bruno Ceschín, Liliana Paponet, Marisa Garnica, Verónica Valverde.

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la histórica marcha en defensa de nuestros recursos naturales: “Caminata por la Conservación”, que tiene como objetivo defender las Áreas Naturales Protegidas de Mendoza del desfinanciamiento además de reclamar por las condiciones laborales del cuerpo de guardaparques de la provincia. Esta marcha se realiza desde Horcones hasta Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza recorriendo así 200 kilómetros durante los días 13, 14, 15 y 16 de Julio.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 15 de julio de 2021.

Cristina Pérez, Duilio Pezzutti, Edgardo González, Silvia Socco, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta, Carlos Sosa, Paola Calle, Néstor Marquez, Bruno Ceschín, Liliana Paponet, Marisa Garnica, Verónica Valverde.

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80270)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto tiene como objeto solicitar a esta Honorable Cámara hacer un gran reconocimiento legislativo a los libros escritos y producidos por escritora y profesionales del Valle de Uco.

Un producto cultural puede tener gran alcance, generar trabajo y ser de excelente calidad. Nuestra región del valle de uco cuenta con buenos profesionales para llevarlos a cabo, importante a la hora de incentivar los emprendimientos culturales y que a la vez abren fuentes de trabajo.

En este caso nos referimos al lanzamiento de un libro autoctono, de esta region y su historia, porque en el se pude visualizar al Huarpe viviente, lo importante que es el medio ambiente y lo que trasmite la cultura Huarpe en su historia actual.

Es de destacar que este producto literario fue realizado durante la presente pandemia y con todas las limitacines que ello aparejo, pero las ideas y el trabajo conjunto y la tecnologia actual hicieron que se lograra este objetivo.

EL VALLE DEL LUCERO DEL ALBA (para niños de 8 a 12 años) y su adaptación LA NATURALEZA DEL LUCERO DEL ALBA (para niños a partir de 4 años), son los titulos de los libros a los cuales nos referimos.

Se tuvo como objetivo:

-Escribir sobre el Huarpe viviente su historia.

-Dar a conocer la naturaleza de la región del Vallle de Uco mediante los paisajes autóctonos representados en la flora, fauna , arroyos y ríos del lugar.

-Generar material bibliográfico sobre los huarpes y un material educativo posible de utilizar en las escuelas.

-El estilo literario utilizado es el cuento, mediante la fantasía vinculada con datos reales y lograr mas conocimiento sobre los Huarpes.

-Promocionar turísticamente la región del valle de uco, mediante la inclusión de lugares reales mostrados en dibujos y para quienes nos visite puedan conocer no solo físicamente nuestro lugar sino también parte de nuestras historia.

-Generar fuente de trabajo local.

Este cuento tiene sus inicios en el 2019, cuando los autores del Libro comenzaron a investigar a buscar bibliografía y ante la linitacion de

poco material, por lo que ante esta realidad, se decidio escribir un cuento para que los pequeños tuviesen información actual sobre los huarpes de una forma sencilla, con detalles de fantasia y realidad.

El proceso de construcción del libro tuvo muchas personas, entre quienes participaron las siguientes;

Autora: Claudia mercau, en el texto se trabaja un lenguaje sencillo, con detalles de paisajes reales. El inicio de la historia parte con la historia del Huarpe del pasado basado en los textos literarios y tomando vocablos simples, paulatinamente se fue incorporando términos actuales en la lengua Nanay AyenkayaktaTumta Guay Cuyum Huarpe Pynkanta San Luis- San Juan-Mendoza.

Historiador: Andres Rocha, el realizo una investigación sobre los Huarpes y su vinculación con la región del Vallle de Uco, principalmente en Tupungato, este material fue entregado en un informe y fue utilizado como guía.

Orientador histórico Huarpe viviente: Miguel Roque Gil, fue quien oriento sobre la vida del Huarpe viviente en la comunidad del Pueblo preexistente Huarpe Pynkanta-San Luis- San Juan-Mendoza. Tambien colaboro en brindar datos sobre el año nuevo Huarpe y términos utilizados en la actualidad en su comunidad.

Logística: Danilo Salvatierre fue quien oriento en el proceso de armado y posibles alcance de la historia.

Fotógrafo: Ricardo Poclava , se realizó una sesión de fotos en el campimg municipal de Tupungato y Cristo rey, estos escenarios fueron elegidos porque son espacios naturales del departamento fusionados con modificaciones realizdas por el hombre, quien lea el libro y luego desee conocer estos lugares podrá visualizar la convivencia de ambos ambientes. También para poder tomar imágenes de nuestra montaña que es muy representativa en nuestro entorno y estilo de vida conjuntamente con la flora, fauna y agua del lugar.

Dibujante: Laura Bugueño y Yamila Lucero, la primera es estudiante en el Instituto Peñaloza de San Carlos , fuen responsable de realizar los retratos basados en las fotos y la segunda recreo el Año Nuevo Huarpe, el cóndor dibujos representativos de esta cultura.

Editorial: el diseño del libro se realizo en su totalidad con una diseñadora del departamento de Tupungato.

Música: Luna Andina (nombre artístico) es la vocalista y quien dio la armonía a la canción, Sebastian Solis es quien realizo la parte instrumental del tema, esta canción está incluida de forma escrita en el libro.

Modista: Silvia Riquelme fue la responsable de llevar el diseño de la muñeca a tela y los ponchos que se realizaron de forma artesanal, bordado a máquina a pedal.

Diseñador: Jose Luis Muñoz: con quisn conjuntamente se organizara un premio para un concurso este cuente con detalles de nuestra región y los huarpes.

Es de destacar que todas estas personas fueron contratadas para realizar el trabajo de este libro, demostrando que se puede generar un producto de calidad con profesionales de nuestra region y llevarlo hacia el mundo, con una historia cultural importante , que nos identifica en nuestras raíces y con enseñanzas importantes.

El libro se está preparando para su formato digital, la música será grabada de forma profesional , la línea de ponchos y muñeca será muy pronto lanzada al publico.

Los personajes del libro existen, entre ellos:

Alba Lucero : es la niña Huarpe su nombre es Orok, el mismo se vincula al nombre del lucero del alba estrella que guía a los huarpes, en lengua pynkanta es TacotOrok. Ama la naturaleza con todos los seres vivos que conviven en ella.

Benjamín Quiroga: es el adolescente (en el cuento su nombre es Luis en honor a su padrino a su vida real) que los guiara en sus aventuras, con sangre criolla, con fuertes raíces gauchas, él es conocido por Orok mediante un sueño y en un futuro su encuentro será real.

Benicio Iván: es el niño pequeño moderno quien será esencial en la historias futuras con sus detalles actuales en la historia. Su nombre es Mateo , el eligio este nombre porque es un carruaje modificado con el tiempo sin embargo con raíces en el pasado.

Desde este bloque legislativo tenemos la intención de premiar el esfuerzo del trabajo conjunto, en este caso literario y cultural que muestra la historia de nuestra región.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 15 de julio de 2021.

Mauricio Torres
Jorge A, Difonso

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, los libros EL VALLE DEL LUCERO DEL ALBA (para niños de 8 a 12 años) y su adaptación LA NATURALEZA DEL LUCERO DEL ALBA (para niños a partir de 4 años), de la escritora Claudia Mercau, y a través de ella, a todos los profesionales de nuestra región valletana que demuestran una vez más el valioso recurso humano con que cuenta nuestro país.

Art.2° - Adjuntar los fundamentos de la presente a la Resolucion

Art.3º - De forma.

Mendoza, 15 de julio de 2021.

Mauricio Torres
Jorge A, Difonso

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80272)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Resolución, cuyo objeto es solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, que informe a la Honorable Cámara de Diputados sobre el estado de avance de la obra pública sistema de red de gas natural, paraje de Santa Blanca, distrito Fray Luis Beltrán, departamento de Maipú.

En el año 2013 se anuncia la ejecución de la obra y el posterior llamado a licitación a los efectos de beneficiar la actividad económica y a la población erradicada en el paraje de Santa Blanca No es hasta el año 2016-2017 que efectivamente se concreta el llamado a licitación, y con ello el inicio de la ejecución de la obra, que hasta la fecha no está finalizada y no existe la posibilidad de conexión a la red de gas por parte de los vecinos.

A su vez, desde el Gobierno de Mendoza, se anunció una ampliación de la extensión de la red de gas y hasta la fecha los vecinos no han tenido ninguna información sobre la finalización de la obra.

Está obra muy esperada por los vecinos del paraje de Santa Blanca, un sector rural de la zona este del departamento de Maipú, lleva años de demora y falta de respuestas.

La concreción de tan anhelado proyecto ha quedado sin efecto, viéndose afectada la economía regional, como el sueño de vecinos y vecinas de contar con un servicio tan importante.

Por ello, también solicitamos por nota a la empresa Ecogas que nos remita el informe del estado de la habilitación del servicio de gas.

Cientos de familias, con necesidades diversas y alejados del centro urbano esperan una respuesta y ante la falta de ella es que solicitamos a la H. Cámara de Diputados que preste sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 16 de julio de 2021.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, que remita a la Honorable Cámara de Diputados, informe sobre la obra pública de sistema de red de gas natural correspondiente al paraje de Santa Blanca, distrito Fray Luis Beltrán, departamento de Maipú, detallando los siguientes puntos:

a-La empresa que va a terminar es la misma que adjudicó en el inicio de dicha obra.

b-Monto actual de la terminación de la obra.

c-Como se actualizan los montos de una obra iniciada en 2016.

d-Plazo de ejecución de la obra.

e-Cual es el estado de las ampliaciones ya autorizadas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de julio de 2021.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80274)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de resolución tiene por objeto invitara la Comisión de Ambiente y Recursos Hídricos de esta Cámara al secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la provincia, Lic. Humberto Mingorance, y al director de Recursos Naturales Renovables, Sr. Sebastián Melchor,a fin de que informen sobre los siguientes puntos:

1-Planes de gestión que se están ejecutando para la protección y conservación de los recursos naturales pertenecientes a las áreas naturales protegidas de la provincia, especialmente “Reserva Natural Caverna de las Brujas” y “Reserva de Ñacuñán” de la provincia.

2-Controles y custodias habituales y especiales que se llevan a cabo, a los fines del punto anterior.

3-Puesta en funcionamiento de las reservas naturales de la provincia y protocolos establecidos para evitar contagios COVID.

4-Cantidad de puestos de trabajo de guardaparquesy procedimientos para el reemplazo de los mismos en caso de vacancia.

5-Convenios de cooperación firmados con el Municipio de Malargüe en donde se regule el aspecto indicado en el punto anterior.

6-Recursos económicos destinados a las reservas mencionadas en el punto 1y la inversión de los mismos.

Este proyecto surge en virtud de denuncias públicas y expuestas en diversos medios de comunicación por parte de guardaparques que reclaman por el cierre y desfinanciamiento de algunas reservas naturales de la provincia.

Respecto al caso específico de la Reserva Natural Caverna de las Brujas también han trascendido denuncias de guardaparques que

alegan que se pretende el reemplazo de personal de guardaparques por empleados municipales de Malargüe.

Dichas denuncias son de gravedad evidente, de manera tal que a los fines de poder aclarar esta situación es que solicitamos explicaciones y razones fundadas por parte de los funcionarios invitados.

Lo que se pretende es el resguardo integral del patrimonio natural de la provincia en virtud de lo prescripto por la ley provincial 6045 y verificar el cumplimiento estricto de toda normativa legal tendiente a ese fin.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los Señores Diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de julio de 2021.

Gustavo Majstruk

Artículo 1° - Invitara la Comisión de Ambiente y Recursos Hídricos de esta Cámara al secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la provincia, Lic. Humberto Mingorance, y al director de Recursos Naturales Renovables, Sr. Sebastián Melchor, a fin de que informen sobre los siguientes puntos:

Planes de gestión que se están ejecutando para la protección y conservación de los recursos naturales pertenecientes a las áreas naturales protegidas de la provincia, especialmente “Reserva Natural Caverna de las Brujas” y “Reserva de Ñacuñán” de la provincia.

Controles y custodias habituales y especiales que se llevan a cabo, a los fines del punto anterior.

Puesta en funcionamiento de las reservas naturales de la provincia y protocolos establecidos para evitar contagios COVID.

Cantidad de puestos de trabajo de guardaparques y procedimientos para el reemplazo de los mismos en caso de vacancia.

Convenios de cooperación firmados con el Municipio de Malargüe en donde se regule el aspecto indicado en el punto anterior.

Recursos económicos destinados a las reservas mencionadas en el punto 1y la inversión de los mismos.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 15 de julio de 2021.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80277)

FUNDAMENTOS

H. Camara:

La Red Argentina por Buenas Masculinidades está integrada por organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil y profesionales independientes que desean articular acciones en base a los objetivos de prevención, asistencia, capacitación e investigación de la violencia masculina.

Esta Red se creó en enero de 2018 por la Asociación Mutual “Grupo Buenos Ayres” y se encuentra presente en casi todo el territorio nacional. Su surgimiento se dio en un contexto de complejidad que nos interpela a todos y todas, con el objetivo de construir en todo el territorio nacional, de manera urgente, nuevas propuestas de trabajo y de atención en todos aquellos grupos u organizaciones en los que se observen situaciones de violencia masculina con vistas a generar nuevos puntos de investigación para la prevención de dichas acciones.

La problemática de la violencia de género es muy compleja y requiere de un trabajo integral capaz de desarrollar respuestas innovadoras en pos de la disminución de los diferentes tipos de violencia y de los femicidios, como su consecuencia más extrema e irreversible.

La asistencia a mujeres en situación de violencia es elemental para su protección y fortalecimiento, pero es insuficiente para generar los cambios culturales necesarios para la prevención y erradicación de la violencia de género.

La asistencia a varones que ejercen violencia se encuentra estipulada en el artículo 7 inciso c) de la Ley Nacional N° 26.485, cuando estipula que “se debe promover la reeducación de quienes ejercen violencia”. También es mencionada en el artículo 10 inciso 7 de esta misma Ley cuando señala que el Estado debe garantizar “programas de reeducación destinados a hombres que ejercen violencia”.

Los dispositivos de asistencia específica “Por Buenas Masculinidades” son una herramienta que proporciona mayor protección a las mujeres, ya que exige que los varones asuman la responsabilidad de identificar sus conductas dañinas y atenderlas de manera integral para modificarlas.

El trabajo transdisciplinario semanal permite el seguimiento de varones con conductas dañinas y la posible prevención de situaciones de riesgo. El mayor obstáculo para erradicar las violencias contra las mujeres es su naturalización, amparada en la desigualdad estructural de poder, por lo cual, las acciones de la Red tienen el objetivo de cuestionar la masculinidad tradicional y brindar herramientas para que los varones puedan construir masculinidades capaces de establecer vínculos de igualdad, respeto recíproco y equidad con las mujeres y con otros géneros.

La implementación de estas líneas de acción en todo el país constituye un camino hacia la disminución de las violencias de género, la mejora de la seguridad y el bienestar de las mujeres, así

como también de otros grupos sociales vulnerables tales como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y autopercibidas con otros géneros; y la máxima preocupación y compromiso social para evitar los femicidios.

Actualmente, la Red, cuenta con veinte dispositivos específicos "Por Buenas Masculinidades": once en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), dos en la provincia de Buenos Aires, dos en Tucumán, dos en San Luis, uno en San Juan, uno en Santiago del Estero y uno en Mendoza que funciona en combinación con Carlos Alcorta y María Laura Palero de la Mutual 'La Nosotredad' del Sindicato de Amas de Casa de Mendoza.

Además, se realizan articulaciones en forma permanente para la formación de profesionales y la conformación de nuevos dispositivos. En el presente año, se ha desarrollado el Primer Informe Estadístico de Evaluación del Proceso de Asistencia, luego de un año de concurrencia a los Dispositivos de CABA y se puede concluir que se ha podido continuar satisfactoria e ininterrumpidamente con la asistencia, a pesar del contexto de pandemia; demostrar una tendencia positiva en relación al cumplimiento de los objetivos específicos de los dispositivos; y destacar la conformación del Nivel II de asistencia para aquellos varones que, a pesar de haber concluido la medida judicial impuesta, decidieron continuar su asistencia voluntariamente.

Mendoza, 17 de julio de 2021.

Carlos Sosa, Duilio Pezzutti, Edgardo González, Laura Chazarreta, Laura Soto, Liliana Paponet, Marisa Garnica, Paola Calle, Marcelo Aparicio, Cristina Pérez, Silvia Stocco, Verónica Valverde.

Articulo 1° - Declarar de interés legislativo de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la labor fundamental que realiza la "Red Argentina por Buenas Masculinidades" tendiente a la prevención, asistencia, capacitación e investigación de la violencia masculina.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 17 de julio de 2021.

Carlos Sosa, Duilio Pezzutti, Edgardo González, Laura Chazarreta, Laura Soto, Liliana Paponet, Marisa Garnica, Paola Calle, Marcelo Aparicio, Cristina Pérez, Silvia Stocco, Verónica Valverde.

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80279)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El origen del teletrabajo en Argentina tuvo lugar durante la década de los 90 en un contexto de crisis social y ante la situación de desempleo de ese momento. Así fue como en 2001 se creó la Asociación Argentina de Teletrabajo, entidad que tiene como misión acortar la brecha digital, difundir conocimiento sobre el teletrabajo promover el desarrollo sostenible y la equidad de oportunidades.

En el contexto de pandemia por Covid 19 y con el fin de cumplir con las medidas sanitarias dispuestas, para evitar contagios, tales como el confinamiento y el aislamiento obligatorio, esta modalidad en la cual el trabajador desempeña su actividad sin presentarse físicamente en la empresa o lugar de trabajo específico, cobró fuerza en nuestro país.

Ante la necesidad de darle un marco normativo a esta forma de trabajo, que estaba siendo utilizada de forma masiva, se definió en Argentina, durante el año 2020, la legislación del teletrabajo y entró en vigencia el 1 de abril de 2021. Esta ley modifica la ley de Contrato de Trabajo para regular los derechos y obligaciones de las partes en la relación laboral que se desarrolla a distancia y se aplica cuando se realizan actos, obras o se prestan servicios propios del contrato de trabajo desde el domicilio de la persona que trabaja o desde lugares distintos al establecimiento del empleador, por medio de tecnologías de la información y comunicación.

La ley 27.555, Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo, reconoce numerosos derechos, algunos novedosos y otros ya reconocidos, como el derecho a la desconexión digital, el derecho a interrumpir la jornada para el cuidado de personas a cargo, el derecho a la reversibilidad de la modalidad, el derecho a ser provisto de elementos de trabajo, el derecho a ser compensado por los gastos, el derecho a la capacitación, el derecho a la representación sindical y el derecho a la protección de la intimidad, entre otros.

Para comprender los alcances del teletrabajo y su incidencia real en el mundo laboral, es necesario tener indicadores que brinden una aproximación para conocer su comportamiento, características y evolución, y si bien encontramos algunas referencias a nivel nacional como por ejemplo el estudio sobre "Evolución del trabajo remoto en Argentina desde la pandemia" del Ministerio de Desarrollo Productivo, son pocos los datos oficiales que se conocen a nivel provincial.

Entre las conclusiones más importantes del trabajo mencionado, puede afirmarse que el teletrabajo permitió sostener un gran número de ocupaciones al inicio del ASPO. Según los datos arrojados por la EPH, en el segundo trimestre de 2020 el 13,6% de las y los ocupados (1,43 millones de personas en 31 aglomerados urbanos) realizaron sus tareas de forma remota. En el tercer trimestre, esta proporción se redujo al 12,9% (1,36 millones de personas). Esta porción de los ocupados a su vez

representó el 59,1% de quienes realizaron sus tareas desde sus hogares y el 49,4% de quienes utilizaron herramientas informáticas en sus ocupaciones.

Según el informe, desde una perspectiva de la distribución regional del teletrabajo, se observó crecimiento en todas las regiones del país, pero sin alterar considerablemente la distribución por región existente en los trimestres previos al ASPO.

Los datos muestran que la región con mayor tasa de teletrabajo intrarregional, y muy superior al promedio de todo el país (12,8%), en el tercer trimestre de 2020 fue CABA (26,2%), lo cual se explica por el peso -de los servicios en su actividad económica (ya en la pre pandemia la tasa era relativamente alta) y las altas restricciones a la circulación en el Área Metropolitana de Buenos Aires. Los partidos del Gran Buenos Aires y la región pampeana cuentan con una tasa intrarregional del 12,8% y 10,8% respectivamente. En cuanto a las regiones con menor tasa intrarregional se encuentran el NOA (7,6%) y el NEA (8,2%), y en el medio se ubican Cuyo (9,3%) y la Patagonia (8,4%).
Resulta esperable que, una vez pasada la pandemia, algunos sectores retornen la presencialidad. En el mediano plazo, algunos sectores con mayores requerimientos para la conversión al trabajo remoto probablemente incrementen la cantidad de teletrabajo, mientras que en los que ya han adoptado esta modalidad las tasas de trabajo a distancia se mantendrán altas.

En vista de estas circunstancias, creemos que es de fundamental importancia para el desarrollo de las actividades en modo teletrabajo contar con las herramientas necesarias por parte del Estado Provincial, para acceder a información y conclusiones que permitan marcar líneas de acción tanto a nivel estatal como privado, y elaborar políticas públicas al respecto. Es importante que contemos con información clara acerca de quienes adoptan esta modalidad y de cómo afecta, si es que lo hace, este tipo de prácticas, tanto a la calidad de trabajo, a la reducción de costos laborales y ambientales, así como fundamentalmente a las relaciones laborales entre empleadores, trabajadores y trabajadoras.

Es por esto que solicitamos a nuestros pares en esta Honorable Cámara que acompañen el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de julio de 2021.

Marcelo Aparicio, Marisa Garnica, Edgardo González, Verónica Valverde, Bruno Ceschin, Laura Chazarreta, Duilio Pezzutti, Carlos Sosa, German Gómez, Paola Calle, Cristina Pérez.

Art 1. Solicitar al Ministerio de Economía y Energía que a través de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas DEIE, informe a esta Honorable Cámara:

1-Evolución y características del Trabajo remoto en la provincia de Mendoza durante el 2020 - 2021

2-Estadísticas de trabajo remoto en la provincia durante el mismo período.

3-Que cantidad de trabajadores y trabajadoras que en la actualidad continúan cumpliendo sus funciones con la modalidad trabajo remoto

4-Como cómo ha repercutido la práctica del trabajo remoto en el rendimiento cotidiano de las tareas.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 19 de julio de 2021.

Marcelo Aparicio, Marisa Garnica, Edgardo González, Verónica Valverde, Bruno Ceschin, Laura Chazarreta, Duilio Pezzutti, Carlos Sosa, German Gómez, Paola Calle, Cristina Pérez.

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80280)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente pedido de informes tiene por finalidad conocer el estado real de situación de las áreas naturales protegidas de Mendoza y los planes que sobre ellas tiene el Gobierno Provincial.

La Provincia de Mendoza cuenta con una Red de Áreas Naturales Protegidas (ANP) integrada por 20 reservas gestionadas por el Gobierno y dos más gestionadas por el sector privado.

La suma de todas ya supera el 17 por ciento de la superficie del territorio mendocino.

El listado incluye a:Humedal Llancanelo (Malargüe), Laguna del Diamante (San Carlos), Parque provincial Aconcagua (Las Heras), Monumento Natural Puente del Inca (Las Heras), las Reservas de Biósfera de Ñacuñán (Santa Rosa), La Payunia (Malargüe), Divisadero Largo (Ciudad), Portillo Piuquenes (Tunuyán) y Castillos de Pincheira (Malargüe).

También, la Caverna de las Brujas (Malargüe), las Casuchas del Rey (Las Heras), el volcán Tupungato (Tupungato), la Laguna Las Salinas (San Rafael), el Manzano Histórico (Tunuyán), la Laguna del Atuel (San Rafael), el Observatorio DS3 (Malargüe), los Bosques Teltecas (Lavalle) y el Cordón del Plata (Tupungato).

Todas ellas son administradas por el Estado provincial a las cuales se agregan la Reserva Villavicencio (Las Heras) que se encuentra en la esfera privada y el Área El Sosneado (Malargüe) concesionada a dos empresas.

El área natural protegida más antigua es la Reserva de Biósfera de Ñacuñán, de 12.000 hectáreas, creada en 1961. Y en la última década fueron creadas Portillo Piuquenes y Laguna del Atuel, ambas en 2012; el observatorio DS3 en 2013 y Las Casuchas del Rey en 2015.

La última fue El Sosneado en 2018, 138 mil hectáreas entre las lagunas del Atuel y del Diamante, que contempla terrenos privados y por la cual la Secretaría de Ambiente firmó un convenio con las empresas Sominar S.A y Luncay S.A.

Y el 27 de noviembre de 2019 la Legislatura aprobó la ley que dispuso ampliar la superficie del Parque Provincial Aconcagua en 18.500 hectáreas, que se sumaron a las 67.000 ya existentes, anexando la Quebrada Benjamín Matienzo, con lo que se conformó un total de 85.900 hectáreas.

Otras propuestas de áreas protegidas en estudio son el Parque Polvaredas en Uspallata, la Reserva Tulumaya en Lavalle, la Laguna Carilauquen (en el límite con Neuquén), el Sistema Pehuenche, Laguna Blanca, Cañadón Amarillo y el Cerro Nevado en Malargüe y los bañados del Atuel en General Alvear.

Entre los días 13 y 16 de julio de 2021 el Cuerpo de Guardaparques de Mendoza llevó a cabo la denominada 'Caminata por la conservación', una marcha de protesta de 200 kilómetros entre el Parque Provincial Aconcagua y la Casa de Gobierno de Mendoza, en reclamo de mejoras salariales y laborales, en la que se denunció la existencia de "un plan de privatizaciones mediante concesión de áreas protegidas de la Provincia, previa instancia de la municipalización".

Los dirigentes de los guardaparques manifestaron que la Caverna de las Brujas, Ñacuñán y Divisadero Largo "están cerrados por falta de personal e insumos" y solicitaron su reapertura. Asimismo expresaron que "las áreas protegidas de Mendoza evidencian desde hace años un vaciamiento que hoy muestra graves consecuencias, e incluso seccionales del Aconcagua como Punta de Vaca y

Matienzo --con todo su turismo internacional- sufrieron recortes y cierres". También reiteraron que la "Caverna de las Brujas lleva un año y cuatro meses cerrada, hoy está abandonada y vandalizada".

Mendoza, 19 de julio 2021.

Germán Gómez, Bruno Ceschín, Duilio Pezzutti, Edgardo González, Laura Chazarreta, Laura Soto, Liliana Paponet, Marisa Garnica, Néstor Márquez, Paola Calle, Marcelo Aparicio, Gustavo Majstruk, Cristina Pérez, Helio Perviú, Silvia Stocco, Verónica Valverde.

Articulo 1° - Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia y/u organismos competentes, que informen aspectos varios referidos a la situación en la que se encuentran las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza a la fecha de aprobación de este proyecto, según el siguiente detalle:

1-Si existe cierre -parcial o definitivo- y/o traslado de equipamiento y/o de personal, que haya dejado en situación de atención precaria o de abandono a alguna de las áreas protegidas de la provincia. En caso afirmativo: identificación del área, detalle de la situación de desatención, fechas y motivos;

2-Grado de desarrollo y aplicación de los planes de manejo de áreas protegidas establecidos entre 2015 y 2016, que prevén distintos roles para el Cuerpo de Guardaparques, las comunidades, los prestadores y los organismos técnicos;

3-Monto ejecutado a la fecha del Presupuesto 2021 destinado a la atención de las áreas protegidas;

4-Número de guardaparques efectivos y contratados que integra el Cuerpo de Guardaparques;

5-Remitir –en caso de que exista- copia certificada del plan de reapertura de la Reserva de Biósfera de Ñacuñán y de la Reserva Caverna de las Brujas;

6-Situación del Área El Sosneado -vinculada con las empresas Sominar S.A y Luncay SA-, su grado de avance en el desarrollo de un área protegida, el compromiso existente entre el Estado y esas empresas y su grado de cumplimiento;

7-Si existen proyectos -en etapa de preparación o de concreción- sobre la eventual transferencia de una o varias áreas protegidas a los municipios. En caso afirmativo: su identificación y las condiciones previstas para un acuerdo de este tipo, en especial si en esas condiciones se prevé que el municipio eventualmente receptor de la transferencia deba a su vez transferir el manejo del área a alguna empresa u organización privada;

Si el Poder Ejecutivo Provincial prepara la incorporación de nuevas áreas de la provincia al régimen previsto por la Ley N° 6045/93 de Protección de Áreas Naturales. En caso afirmativo: su identificación y detalle.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 19 de julio 2021.

Germán Gómez, Bruno Ceschín, Duilio Pezzutti, Edgardo González, Laura Chazarreta, Laura Soto, Liliana Paponet, Marisa Garnica, Néstor Márquez, Paola Calle, Marcelo Aparicio, Gustavo Majstruk, Cristina Pérez, Helio Perviú, Silvia Stocco, Verónica Valverde.

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80281)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza (AySAM), a través de quien corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre diversos puntos referidos al personal asignado a distintas funciones operativas dentro de ella.

Mediante el decreto 1737/10 el ex gobernador de la provincia de Mendoza Celso Jaque daba los primeros pasos para la conformación de la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A., con el objetivo de dar solución a los problemas en la provisión de estos servicios. A través del decreto 1541/10 se rescindió la concesión de las redes asignadas a Obras Sanitarias Mendoza S.A. debido a los reiterados incumplimientos de sus obligaciones contractuales, y se pretendió con la conformación de esta nueva empresa brindarle una solución definitiva a las ciudadanía provincial. En el marco de la ley 6.044 se procedió a la conformación de ésta, quedando bajo la órbita del ejecutivo mendocino las redes, operarios y tecnologías necesarias para la prestación de los servicios, y dicho ente descentralizado se ratificó mediante la sanción en la legislatura provincial de la ley 8.213.

Sin embargo, a más de 10 años de la creación de AySAM, los problemas que afectaban a los vecinos y vecinas han vuelto a manifestarse, y parece haber una incapacidad por parte de su directorio para explicar cuáles son los inconvenientes que impiden la prestación correcta y uniforme de los servicios de agua potable y saneamiento. Pero los problemas son manifiestos: barrios sin aguas durante meses, poca presión, turbiedad, contaminación de napas de agua subterráneas por efluentes cloacales, entre otras.

Esta realidad es preocupante, y es necesario apuntalar los déficits de la empresa antes de llegar al verano, momento en el cual aumenta la demanda de este bien público, y se intensifican los problemas. No podemos asistir a un verano en donde vecinos de barrios de todos los oasis de Mendoza vean suspendido un servicio tan esencial.

Debido a denuncias realizadas por vecinos y vecinas, y constatadas por mi equipo, se pudo verificar que hay graves problemas para la atención al público por parte de la empresa provincial de agua y saneamiento, sea de manera presencial en el departamento o a través de su 0800. En el mismo sentido, se plantea que hay un déficit de operarios para atender a los reclamos, por eso los arreglos de perdidas pueden llegar a tardar meses. Por esto, es necesario contar con información detallada de la asignación de trabajadores y trabajadoras dentro de la empresa, poder comprender si esta se configura como una debilidad permitirá tomar decisiones más eficientes a la hora de reasignar el personal, y así ofrecer un mejor servicio a la población.

Por los motivos establecidos en este fundamento, y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a esta honorable cámara que acompañe el siguiente proyecto.

Mendoza, 28 de mayo de 2021

Liliana Paponet

Artículo 1° - Solicitar a la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza (AySAM), a través de quien corresponda, informe a esta Honorable Cámara los siguientes puntos referidos al personal asignado a distintas funciones operativas dentro de ella:

a-Cantidad de personal con el que cuenta la empresa, agrupados en las funciones o roles que cumplen.

b-Cantidad de trabajadores asignados por departamento, detallando las funciones o roles que cumplen.

c-Cantidad de directivos con los que cuenta la empresa, especificando las partidas presupuestarias asignadas para cubrir sus salarios y viáticos.

d-Cantidad de personas contratadas mediante la figura de prestación de servicios, especificando sus funciones, departamentos a los cuales se encuentran apostados y partidas presupuestarias asignadas para cubrir estos gastos.

e-Cantidad de personal que se encuentre prestando servicios en el 0800 de la empresa, sin distinción de su modalidad de contratación.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2021

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80283)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto Declarar de Interés Legislativo la Primera Jornada Internacional de los Distritos Regionales SAC Cuyo 2021, organizada por la Sociedad de Cardiología del Atuel, en conjunto con los distritos Mendoza, San Luis y San Juan. La misma se llevará a cabo los días 01 y 02 de Octubre de 2021 en el Departamento de San Rafael.

La Sociedad Argentina de Cardiología es una organización científica líder en la salud cardiovascular dedicada a implementar la educación continua de profesionales y su evaluación permanente, a ocupar el lugar de interlocutor central en la elaboración de estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad cardiovascular y su difusión a la comunidad, a establecer

estándares de atención y evaluación de las prácticas cardiovasculares, a elaborar políticas de investigación y a mantener relación con la comunidad científica internacional.

En su larga trayectoria ha sido presidida por los más eminentes médicos de la especialidad y el ingreso a la misma es restringido por la calidad exigida para ello.

Forman parte de la SAC los distintos Distritos Regionales que se encuentran en todo el territorio de país, encontrándose en la Provincia de Mendoza los Distritos del Atuel y Mendoza.

Las Jornadas Regionales de los Distritos SAC País tienen el objetivo primordial de promocionar reuniones científicas en cardiología a lo largo y ancho del país organizadas por los miembros de la Sociedad Argentina de Cardiología. Las jornadas se realizan en colaboración de dos o más Distritos de la SAC País constituyendo un complemento del Congreso Anual de la SAC.

En las jornadas se presentan temas de actualidad en Cardiología mediante la participación de expositores de los distritos involucrados, de invitados de otros distritos sugeridos por los organizadores, de miembros del Área de Distritos del SAC y otras autoridades de la SAC. Además, las jornadas contemplan la presentación de temas libres con la evaluación y revisión de pares a través de jurados designados por la SAC, los cuales enriquecen dicho evento y son una oportunidad para la presentación de novedades científicas del ámbito local.

En esta ocasión, en Mendoza se desarrollará la Primera Jornada Internacional de los Distritos Regionales SAC Cuyo 2021, organizada por la Sociedad de Cardiología del Atuel, en conjunto con los distritos Mendoza, San Luis y San Juan.

El tema central será “La atención primaria de la Salud Cardiovascular. Eje temático del presente y futuro” y se disertará sobre enfermedad vascular periférica, cardiopatías congénitas, hipertensión arterial, control cardiometabólico.

Es una Jornada muy importante para el enriquecimiento científico, puesto que contará no sólo con la participación de prestigiosos expositores locales, sino también con médicos eminentes a nivel internacional, tales como el Dr. Mariano Palena, proveniente de Italia; el Dr. Larry Diaz-Sandoval oriundo de Estados Unidos; y el Dr. Armando Pérez de Prado, Presidente de Fundación EPIC de España.

Sin dudas se trata de un acontecimiento científico organizado en nuestra Provincia que enorgullece a los mendocinos y que no podemos dejar de reconocer e incentivar en nuestra Legislatura, puesto que la educación constante de nuestros profesionales enriquece a la comunidad en su totalidad.

Es por lo expuesto, que pido a mis pares la aprobación del presente Proyecto.

Mendoza, 16 de Julio de 2021.

Adrián Reche
José Orts
Daniela García

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados la Primera Jornada Internacional de los Distritos Regionales SAC Cuyo 2021, organizada por la Sociedad de Cardiología del Atuel, en conjunto con los distritos Mendoza, San Luis y San Juan. La misma se llevará a cabo los días 01 y 02 de Octubre de 2021 en el Departamento de San Rafael, Mendoza.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 16 de Julio de 2021.

Adrián Reche
José Orts
Daniela García

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80284)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el siguiente proyecto de Resolución, tendiente a declarar de Interés Provincial el 1er Simposio nacional e internacional sobre TDAH, Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad en niños, adolescentes y adultos.

Del 27 al 28 de Julio en la provincia de Mendoza, en el mes de concientización sobre Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad y siendo el día 28 su día nacional, tendrá lugar el Primer Simposio nacional e internacional sobre TDAH con la moderación de la Prof. Silvina González Suñer.

El Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad, conocido por sus siglas TDAH o ADHD en inglés, es un trastorno del neurodesarrollo que en niños y adolescentes se caracteriza por niveles de distracción moderados a graves, breves períodos de atención, inquietud motora, inestabilidad emocional y conductas impulsivas/disruptivas.

Esto acarrea dificultades para quienes lo padecen y no pueden desarrollar con normalidad sus actividades y experiencias sociales, sobre todo en el ámbito educativo donde se evidencia, teniendo vinculación con las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA). El TDAH no solo afecta al niño, sino también al núcleo familiar y entorno social.

En nuestro país no existen estadísticas oficiales sobre su presencia e impacto del diagnóstico entre la población infantil escolarizada, pero si un incremento de la frecuencia de casos detectados en el ámbito escolar y en consultas a

profesionales de la salud. Se estima que el TDAH es una condición que afecta a la población infantil mundial entre un 5% y 10% de su total en edad escolar y es dos veces más frecuente entre los varones.

La importancia de realizar esta declaración nace porque esta problemática no tiene una incidencia pública y mediática fuerte para generar una concientización masiva. En su identificación el color naranja surge del rojo, que simboliza la calidez, el amor y el compromiso; y del amarillo, que expresa el intelecto, el cual permite acceder al conocimiento, organizarnos y lograr nuestros objetivos, y también la claridad de comunicación. Por ello el naranja sintetiza el afecto, el compromiso, el conocimiento y la comunicación para trabajar en favor de los niños que padecen TDAH.

Esta condición nos desafía a recorrer un camino de compromiso cuyo objetivo debe ser el bienestar de los niños, su plena inclusión y el completo ejercicio de sus derechos en la sociedad donde debe construirse de una manera justa, participativa, comprensiva y solidaria. Las familias en donde hay un niño/a con TDAH merecen el apoyo institucional y público, y estas jornadas se orientan en ese sentido, como un aporte para "HACER VISIBLE EL TDAH".

Por lo expuesto, ponemos a consideración el siguiente proyecto.

Mendoza, 15 de Julio de 2021

Hebe Casado

Artículo 1º - Declarar de interés de esta HCDD el 1er Simposio nacional e internacional sobre TDAH, Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad en niños, adolescentes y adultos en la provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de Julio de 2021

Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80291)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara el "13° Simposio Cuyano de Enfermedad Cardiovascular en la Mujer", organizado por la Sociedad de Cardiología de Mendoza, a desarrollarse del 30 de setiembre al 2 de octubre del corriente año, de manera virtual.

En este Simposio se desarrollarán temáticas de significativa relevancia tales como diabetes, obesidad, hipertensión arterial, sedentarismo, nutrición y menopausia, entre otras.

Se estima una participación de 700 profesionales, interesados en la formación continua y en temas relacionados con la práctica profesional de la especialidad, en la búsqueda de consensos desde y entre los distintos ámbitos.

En el año 2019 la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Federación Mundial del Corazón (World Heart Federation - WHF) presentaron la iniciativa 25×25, que propone reducir un 25% la mortalidad prematura por enfermedades cardiovasculares para el año 2025, entre otras actividades relevantes.

En la actualidad, las patologías vinculadas a esta especialidad tienen un notable protagonismo, tanto en las políticas de salud pública como en las de obras sociales y prepagas, por lo que consideramos que la realización de eventos de esta naturaleza seguirá fortaleciendo a Mendoza como un polo de desarrollo de esta disciplina.

Declarar de interés legislativo este Simposio contribuirá a su difusión y promoverá el logro de sus objetivos.

Por los argumentos anteriormente expresados, les solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 23 de julio de 2021.

Ana María Andía

Artículo1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el "13° Simposio de Enfermedad Cardiovascular en la Mujer", organizado por la Sociedad de Cardiología de Mendoza, a desarrollarse del 30 de septiembre al 2 de octubre del corriente año, de manera virtual.

Art 2º: De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2021.

Ana María Andía

- Acumular al Expte. 80234 (EX-2021-00012663- -HCDMZA-ME#SLE) Resolución Nº300/21

24
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80261)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se pone a consideración de la HCDD el presente proyecto de Declaración tendiente a expresar que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional se exprese en favor del Sistema

Democrático ante los conflictos originados en el país cubano.

Las protestas, ampliamente difundidas en redes sociales, que comenzaron de forma espontánea, un hecho muy poco común en un país gobernado por el Partido Comunista (PCC- único), donde las únicas concentraciones autorizadas suelen ser las del partido.

Las protestas, las más fuertes que han ocurrido en Cuba desde el llamado "maleconazo" de agosto de 1994, se producen con el país sumido en una grave crisis económica y sanitaria, con la pandemia fuera de control y una fuerte escasez de alimentos, medicinas y otros productos básicos, además de largos cortes de electricidad.

Miles de cubanos tomaron las calles este domingo para protestar contra el Gobierno, en una jornada inédita que se saldó con cientos de detenidos y enfrentamientos después de que el presidente Miguel Díaz-Canel conminara a sus partidarios a salir a enfrentar a los manifestantes.

En una aparición televisiva especial, Díaz-Canel instó a sus partidarios a salir a las calles listos para el "combate", como respuesta a las protestas pacíficas espontáneas. "La orden de combate está dada, a la calle los revolucionarios", exhortó el mandatario cubano en dicha comparecencia.

Ante estos dichos el secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA), Luis Almagro, expresó este domingo su condena al "régimen dictatorial" de Cuba por "llamar a civiles a reprimir" y por promover la confrontación contra quienes protagonizan las protestas contra el Gobierno.

Existe un legítimo reclamo de la sociedad cubana por medicinas, alimentos y libertades fundamentales. Condenamos al régimen dictatorial cubano por llamar a civiles a reprimir y a la confrontación contra quienes ejercen sus derechos de protesta".

En contraposición con lo manifestado por Almagro, el Gobierno argentino de momento evita tomar una posición al respecto. "No tenemos una posición tomada. Nuestra posición es primero conocer los hechos de cerca y, en segundo lugar, mirar el tema de los derechos humanos. No es un tema geopolítico, sino ético. Bajo esa óptica, vamos a mirar el tema antes de emitir una opinión", expresó el canciller Felipe Solá.

Teniendo en cuenta sus previas intervenciones diplomáticas defendiendo a los gobiernos de Nicolás Maduro en Venezuela y Daniel Ortega en Nicaragua, es necesario que Argentina empiece a cambiar la tendencia en cuanto a lo que repudia y anhela como país. Dado que de manera contraria a lo que expresó el Canciller Solá, las reiteradas alineaciones con los países populistas de izquierda invitan a pensar de que en realidad no son cuestiones éticas, sino geopolíticas las que motivan la inacción frente a vulneraciones a los derechos humanos y los principios democráticos.

Por lo expuesto, se pone a consideración de esta HCDD el siguiente proyecto:

Mendoza, 12 de julio de 2021.

Hebe Casado
Josefina Canale
Jose Maria Videla

Artículo 1º - Que se vería con agrado que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, tome posición y se expida a favor del sistema democrático, respecto a los conflictos civiles sucedidos contra el régimen dictatorial cubano.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de julio de 2021.

Hebe Casado
Josefina Canale
Jose Maria Videla

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

25
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80264)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Proyecto de Declaración que ponemos a consideración de los Sres. Diputados y Diputadas toma como fundamento:

El estado de abandono en que se encuentran las banquinas de la Ruta Nacional N° 142 en el tramo que va desde Río Mendoza a Río San Juan. Es importante resaltar que es una Ruta que cuenta con mucho tránsito, tanto vehicular como de carga pesada. En la misma se advierte con frecuencia la presencia de animales sueltos por lo que resulta fundamental contar con las banquinas despejadas y en perfectas condiciones de visibilidad a fin de evitar futuros infortunios.

Actualmente las banquinas se encuentran con mucho avance de la vegetación autóctona que predomina en la zona, con el agravante de que en algunos casos superan el metro de altura y por lo tanto dificulta la visibilidad, sobre todo para poder advertir con rapidez la presencia de animales y así evitar una desgracia, y lógicamente inhabilita a los viajantes poder estacionarse en la orilla de la Ruta ante cualquier urgencia. El notable crecimiento de la vegetación sobre la mencionada ruta denota la falta de mantenimiento mantenido en el tiempo y creemos importante pueda ser considerado por las autoridades pertinentes.

Por los motivos expuestos es que solicitamos a esta Cámara que apruebe el presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 06 de Julio del 2021

Jorge Alberto López

Artículo 1° - Que vería con agrado que Dirección Nacional de Vialidad a través de su Cuarta Delegación realizara el mantenimiento sobre las banquinas de Ruta Nacional 142 en el tramo que va desde Río Mendoza hasta Río San Juan debido a la presencia de alta vegetación sobre las mismas.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 06 de Julio del 2021

Jorge Alberto López

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

26
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80268)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de Declaración, que tiene por objeto expresar que esta H. Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, realice los actos útiles y necesarios a fin de incluir en el presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2022 una partida específica para la obra de construcción del edificio escolar de la Escuela N° 4-225 Antonio Sarelli del Distrito Luzuriaga, Departamento de Maipú.

El terreno donado consta de una superficie de 6.953,01 m2, con NC 07-02-08-0027-000005-00007, matrícula N° 360668, y se encuentra ubicado en el denominado Barrio Natania, individualizado como M-B frente a calle Pública Los Plátanos del Distrito de Luzuriaga, Departamento de Maipú.

Este inmueble fue otorgado en donación con cargo a la Dirección General de Escuelas, por la Ordenanza N° 6.243/2018 de la Municipalidad de Maipú.

El artículo 2 de la Ordenanza N°6.243 establece que: “La presente donación se efectúa con el cargo de que la Dirección General de Escuelas construya en el citado terreno la Escuela N° 4-225, Antonio Sarelli”.

Desde hace más de 8 años la escuela secundaria ubicada en Luzuriaga recibe a cientos de niños en sus turnos de mañana y tarde. En 2018 la matrícula de estudiantes rozó los 550 y con ello se generó una nueva problemática: la falta de aulas.

Los alumnos de primero, tercero, cuarto y quinto año deben alternar el cursado por falta de espacio.

Desde la Dirección General de Escuelas reconocieron la problemática y explicaron que se debe al alto nivel de promoción de alumnos que ha superado la capacidad del edificio.

Es por ello que teniendo presente la importancia de realizar el edificio escolar se considera necesario que el Poder Ejecutivo incluya en el próximo presupuesto provincial para el ejercicio 2022.

Por estos fundamentos es que solicitamos a esta H. Cámara, que preste sanción favorable al presente Proyecto de Declaración, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 15 de julio de 2021.

Duilio Pezzutti

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, realice los actos útiles y necesarios a fin de incluir en el presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2022 una partida específica para la obra de construcción del edificio escolar de la Escuela N° 4-225 Antonio Sarelli del Distrito Luzuriaga, Departamento de Maipú.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 15 de julio de 2021.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

27
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80273)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los Señores Diputados el siguiente Proyecto de Declaración, cuyo objeto es solicitar al Poder Ejecutivo que permita el acceso de público en los partidos al aire libre de las categorías infantiles de los clubes deportivos de la provincia, con estricto cumplimiento del uso de barbijo y normas de distanciamiento.

Que el 9 de Abril de 2021 el Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros dispuso “que las actividades deportivas habilitadas, tanto en espacios abiertos como cerrados, deberán realizarse sin presencia de público” (Artículo 3º - Decreto 395).

Que la disposición establecida, atendía a la necesidad de“evitar y/o prevenir la propagación del Virus SaRS-CoV2 como así también unificar las reglas de conducta a las que deberá adecuarse la población de la Provincia (…) y compatibilizar las disposiciones nacionales con las actualmente vigentes en todo el territorio provincial”.

Que habiendo transcurido tres meses de la medida oportunamente decretada, y siguiendo la línea de las las decisiones adoptadas por el Gobernador el pasado 7 de junio, entendemos que debería flexibilizarse la prohibición de la presencia

de público para los casos de partidos al aire libre y de categorías infantiles de los clubes de la provincia.

Que los clubes deportivos favorecen que los de niños y niñas adquieran hábitos saludables para su bienestar físico y mental, para lo cual el acompañamiento de sus progenitores constituye un eslabón fundamental para reforzar los mismos.

Que eliminación de la restricción en cuestión tiene como eje principal restituir a los padres la posibilidad de asistir con sus niños a las prácticas que desarrollan en los campos de deportes al aire libre, posibilidad que se ha visto postergada por la restricción vigente desde abril pasado.

Que la situación epidemiológica de la provincia muestra un nuevo descenso de la positividad durante la semana del 2 al 8 de Julio del 25.85% al 23,58%, según los datos elaborados por la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Mendoza (Aclisa).

Que este disminución de la positividad se ve apuntalado por la campaña de vacunación que se extiende en el territorio pronvincial y que ya ha alcanzando al segmento más joven de la población.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 13 de julio de 2021

Mercedes Llano

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo permita el acceso de público en los partidos al aire libre de las categorías infantiles de los Clubes deportivos de la provincia, con estricto cumplimiento del uso de barbijo y normas de distanciamiento.

Artículo 2º - De forma

Mendoza, 13 de julio de 2021

Mercedes Llano

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

28
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80278)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Declaración a fin de solicitar Poder Ejecutivo a través del Director General de OSEP, intervenga y atienda el pedido de médicos/as Pediatras adheridos al Círculo Médico San Rafael, ante las condiciones impuestas para atender pacientes de OSEP, por las recientes modificaciones en la plataforma digital, respecto a los bloqueos de turnos.

El pasado 13 de julio, médicos/as pediatras adheridos Circulo Medico San Rafael elevaron una nota en busca de respuestas ante la situación que están atravesando a partir de los repentinos cambios en la plataforma de la Obra Social de Empleados públicos.

En la misma se detalla que, en julio se realizó la modificación de la plataforma virtual de OSEP a través de la cual se realiza la gestión de turnos. Por este motivo, muchos de los profesionales tuvieron que renunciar a esta modalidad debido a las trabas que impone este sistema. Esto significa no poder organizar la agenda, ya que depende de la autorización de OSEP poder cancelar turnos.

Esta situación implica no poder programar turnos para pacientes en seguimiento, ni disponer de sus propios días de licencia o personales, sin rendirles cuentas a OSEP a través de mails y esperar su autorización, como si el único lugar donde prestan sus servicios fuera OSEP.

La Obra Social de Empleados Públicos sigue poniendo trabas para la prestación de servicios a los cuales los profesionales de la salud sin otra opción deben adaptarse, sin contar que en el mes de julio recién están cobrando las prestaciones de FEBRERO del 2021.

Los y las profesionales se sienten “prisioneros y esclavos” de un sistema, que no cumple con ellos/ellas y cada día les impone nuevas condiciones para trabajar dignamente.

Por estos motivos y los que oportunamente se expongan en el recinto es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de Declaración.

Mendoza, 16 de julio de 2021

Paola C. Calle

Artículo 1° - Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Director General de OSEP, intervenga y atienda el pedido de médicos/as Pediatras adheridos al Círculo Médico San Rafael, ante las condiciones impuestas para atender pacientes de OSEP, por las recientes modificaciones en la plataforma digital, respecto a los bloqueos de turnos.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 16 de julio de 2021

Paola C. Calle

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

29
PROYECTO DE DECLARACION
(EXPTE. 80282)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto manifestar que vería con agrado que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, realice los actos útiles ante ANSES a fin de incluir como beneficiarios de la tarjeta ALIMENTAR a los pacientes con celiaquía, que cumplan los siguientes requisitos: a) no percibir ingresos superiores a dos salarios mínimos vitales y móviles, b) acreditar mediante certificado médico su condición de celíacos, y c) certificación negativa expedida por ANSES, al solo efecto de acreditar que el solicitante no posee obra social.

La tarjeta Alimentar es un instrumento que entrega el Estado nacional para que todos accedan a la canasta básica alimentaria. La misma está destinada a madres o padres con hijos e hijas de hasta 14 años de edad que reciben la AUH, embarazadas a partir del tercer mes que reciben AUH, personas con discapacidad que reciben AUH y madres con más de 7 hijos. Su implementación es automática por lo que no hace falta realizar ningún trámite. Con la tarjeta se puede comprar todo tipo de alimentos, a excepción de bebidas alcohólicas, y tampoco se puede extraer dinero. Para su obtención no es necesario trámite previo ya que su implementación es automática, cruzando bases de datos del ANSES y de AUH. El ANSES notifica al titular que está en condiciones de retirar su tarjeta por el banco que determine cada provincia. Las notificaciones se realizarán vía telefónica o por SMS, al número registrado en la base de ANSES. Actualmente los montos que se otorgan son los siguientes:

-Seis mil pesos ($6.000) para las familias con un/a hijo/hija de hasta catorce años de edad o discapacitado.

-Nueve mil pesos ($9.000) en el caso de familias que tienen dos hijos o hijas en la misma franja etaria o discapacitado.

-Seis mil pesos ($6.000) para quienes perciben la asignación por embarazo.

-Doce mil pesos ($12.000) en el caso de familias con tres hijos o más menores de 14 años de edad.

Ahora bien, la motivación de este proyecto se centra en la realidad de los precios que presentan los productos aptos para consumo de pacientes con celiaquía, es decir SIN TACC. Basta con acudir a cualquier supermercado, almacén o kiosco para advertir que los precios de productos sin TACC son sumamente superiores a los demás alimentos.

Sin bien mediante la ley nacional 26.588, en el artículo 9 se prescribe: “Las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, la obra social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a las personas con celiaquía, que comprende la detección, el diagnóstico, el seguimiento y el tratamiento de la misma, incluyendo las harinas, premezclas u otros alimentos industrializados que requieren ser certificados en su condición de libres de gluten, cuya cobertura determinará la autoridad de aplicación, según requerimientos nutricionales y actualizando su monto periódicamente conforme al índice de precios al consumidor oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC”, lo cierto es que no todos cuentan con ingresos suficientes, o con una obra social que les permita afrontar los enormes costos que acarrea la alimentación de una persona que presenta la condición de celiaquía.

En tal sentido, consideramos que sería acertado incluir dentro del grupo de beneficiarios mencionados de la Tarjeta Alimentar, al grupo de pacientes con celiaquía, siendo menester a tal efecto acompañar certificado médico diagnóstico, y siempre que los ingresos mensuales del peticionante no supere los dos salarios mínimos vitales, como así mismo que no posea obra social, lo cual se puede comprobar fácilmente con la certificación negativa expedida por ANSES, de forma online a través de la plataforma oficial: https://servicioswww.anses.gob.ar/censite/index.aspx

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 16 de julio de 2021.

Adrián Reche
José Orts,
Daniela García

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, realice los actos útiles ante ANSES a fin de incluir como beneficiarios de la tarjeta ALIMENTAR a los pacientes con celiaquía, que cumplan los siguientes requisitos: a) no percibir ingresos superiores a dos salarios mínimos vitales y móviles, b) acreditar mediante certificado médico su condición de celíacos, y c) certificación negativa expedida por ANSES, al solo efecto de acreditar que el solicitante no posee obra social.

Art. 2° - Se remita copia de la presente al Ministro de Desarrollo Social de la Nación, Daniel Fernando Arroyo, y al Subsecretario de Desarrollo Social de la Provincia de Mendoza, Sr. Alejandro Verón, a través de los correos electrónicos institucionales.

Art. 3° - De Forma.

Mendoza, 16 de julio de 2021.

Adrián Reche
José Orts,
Daniela García

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

30
PROYECTO DE DECLARACION
(EXPTE. 80287)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de Declaración que tiene por objeto expresar que viera con agrado el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, realice los actos útiles y necesarios a fin de incluir en el presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2022 una partida específica para la obra de carpeta asfáltica de la Ruta Provincial 14 conocida como “Carril Barrancas”.

El distrito Las Barrancas, Departamento Maipú, se encuentra a unos 30 kilómetros al sudeste de la Ciudad de Mendoza, y se caracteriza por ser una zona fuertemente vitivinícola, está reconocida, protegida y registrada como una Indicación Geográfica (IG) de la República Argentina, conforme a la Resolución C 22/05 del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

En cuanto a vid, cabe destacar que Barrancas es uno de los distritos con mayor superficie cultivada del departamento de Maipú, que en total tiene aproximadamente 11.700 hectáreas lo que representa el 7,7% de la superficie cultivada provincial. Por su parte, en cuanto a bodegas, Barrancas registra un número importante de establecimientos tradicionales como Flichman y de bodegas boutique, unas y otras con una apertura directa hacia el enoturismo o turismo rural.

Además, Barrancas presenta una riqueza en cuanto a lugares históricos, como la más antigua Capilla de Mendoza “Nuestra Señora del Rosario”, que según refiere Monseñor José A. Verdaguer en su obra “Historia Eclesiástica de Cuyo”, ya existía la capilla y el cementerio aledaño en el año 1807. Dicha Capilla fue declarada “Monumento Histórico Nacional”, por Decreto P.E.N. Nº 9051 (21/12/1972).

Es de destacar que la población está en creciente aumento, son cerca de 4500 habitantes y cuenta con establecimientos escolares y centros de salud municipales y provinciales, como así también servicio de transporte público de pasajeros.

Todo el entramado mencionado anteriormente, se articula sobre la Ruta Provincial 14 conocida como “Carril Barrancas” y es la verdadera columna vertebral del distrito Las Barrancas.

El problema es el mal estado de la traza que cada vez está más deteriorada. Está situación fue advertida por el gobierno municipal y el gobierno provincial receptó el pedido e incluyó la obra de repavimentación en una extensión de 15 kilómetros por un monto de 70 millones de pesos en el presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2019, identificada como ítem 51201 C 73581.

Dicha asignación presupuestaria no ha sido ejecutada por lo que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo la incluya para el ejercicio 2022 y se lleve a cabo tan importante obra necesaria para el distrito Las Barrancas.

Por estos fundamentos es que solicitamos a esta H. Cámara, que preste sanción favorable al presente Proyecto de Declaración, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 21 de julio de 2021.

Duilio Pezzutti

Artículo 1° - Expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, realice los actos útiles y necesarios a fin de incluir en el presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2.022 una partida específica para la obra de carpeta asfáltica de la Ruta Provincial 14 conocida como “Carril Barrancas”.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 21 de julio de 2021.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

31
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80288)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de Declaración, que tiene por objeto expresar que esta H. Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, instrumente las medidas necesarias, con el fin de incrementar la presencia policial en la zona del Barrio PROCREAR e inmediaciones de predios deportivos de PUMAI Rugby Club, Gutiérrez Sport Club y Club Deportivo Maipú.

Desde el 2019 vecinos del complejo ProcreAr de Maipú reclaman por seguridad en la zona, pues aseguran que escuchan disparos y peleas que se desatan en las inmediaciones del barrio.

El sueño de vivir en una casa propia y con tranquilidad se convirtió para ellos en una pesadilla. Es que los vecinos del complejo en el departamento de Maipú aseguran que las constantes balaceras en las inmediaciones del barrio alcanzan sus viviendas, atentando incluso contra sus vidas.

Sumado a los hechos delictivos y de inseguridad sucedidos en la zona del Barrio Procrear nos encontramos con diferentes destrozos realizados por vándalos que, durante dos días consecutivos, destruyeron las instalaciones del Pumai Rugby Club de Maipú. Los autores provocaron daños en diferentes sectores del predio,

que fue inaugurado hace poco más de dos años. Tras los sucesos, la institución pidió colaboraciones para reparar los elementos y continuar con las actividades deportivas que allí se desarrollan.

El primero de los hechos ocurrió el jueves 15 de Julio, cuando las autoridades del club, localizado en calle Cerro Juncal, en las cercanías del Procrear Maipú, constataron que sujetos habían irrumpido en el lugar.

De acuerdo con la información, en esa oportunidad fue violentado un portón de ingreso y parte de las instalaciones eléctricas y del servicio de agua.

Al día siguiente, la situación se volvió a repetir. Entre las 19 y las 21 horas, malvivientes ingresaron al predio "María Julia Savio" y rompieron inodoros y lavamanos en los baños. Además, otra vez destrozaron caños y cables.

Producto de los hechos, se debieron suspender los entrenamientos de rugby y hockey sobre césped, los dos deportes que se practican en el club.

Asimismo la institución realizó una serie de publicaciones a través de las redes sociales oficiales en las que pidió "más seguridad" en la zona.

Por estos fundamentos, es que solicito a mis pares presten tratamiento y aprobación al presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 22 de julio de 201.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, instrumente las medidas necesarias, con el fin de incrementar la presencia policial en la zona del Barrio PROCREAR e inmediaciones de predios deportivos de PUMAI Rugby Club, Gutiérrez Sport Club y Club Deportivo Maipú.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de julio de 201.

Duilio Pezzutti

Anexo documentos consta en el expediente original

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

32
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80289)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el siguiente proyecto de Declaración con el fin de expresar que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial implemente el uso optativo del tapabocas para aquellas personas que han recibido las dos dosis de vacuna contra el COIV-19, o para los que han recibido una sola de las dosis y sean pacientes recuperados de la enfermedad, siempre que sea en lugares al aire libre y en lugares cerrados que se pueda mantener el mínimo de 1 m de distanciamiento.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una pandemia, de escala global.

Mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 se amplió por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19.

Por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fue sucesivamente prorrogada. Por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 520/20, partiendo del diferente impacto y desarrollo de la pandemia en el territorio de la Nación, se distinguió entre aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Asi, se mantuvo a la Provincia de Mendoza en el régimen del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, decisión que ha sido prorrogada hasta el día 9 de abril de 2021 por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 168/21

Que el artículo 4º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 125/21 faculta a las autoridades provinciales, "en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos aglomerados, departamentos o partidos de la Jurisdicción a su cargo" a "dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2."

Todas las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, en tanto persiguen asegurar la salud de la población, están sujetas en su vigencia a la situación epidemiológica de la Provincia

Las medidas conocidas para desacelerar la propagación del SARS-CoV-2 son, principalmente, el respeto a las medidas de distanciamiento físico (mantener una distancia segura entre personas), el lavado de manos frecuente, la limpieza y desinfección de superficies, la utilización de tapabocas/barbijo cuando se está cerca de otras personas y la ventilación de los ambientes.

Asi las cosas, a modo de ejemplo, España anunció que desde el sábado 26 de junio se puede estar al aire libre sin mascarillas, aunque será obligatorio usarlas si no se puede mantener la distancia de seguridad, al igual que en espacios cerrados. Francia levantó el 17 de junio la obligatoriedad en el exterior, salvo donde no se

pueda garantizar una distancia de dos metros. Sigue siendo obligatorio su uso en todos los edificios públicos y en el transporte. Grecia eliminó a partir del 24 de Junio el uso de tapabocas en exteriores y a partir del 28 de Junio lo eliminó Italia.

El Reino Unido mantiene la exención de su uso en exteriores, aunque recomienda seguir usando mascarilla cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad. El uso de la mascarilla en la calle dejó de ser obligatorio en algunas ciudades belgas, como por ejemplo en Bruselas desde el pasado 9 de junio, Países Bajos nunca llegó a imponerlas en el exterior. En Austria al aire libre nunca fueron necesarias.

Científicamente está comprobado y ha quedado demostrado en distintos lugares del mundo, que el factor de control más eficaz de la Pandemia ha sido mediante Inmunidad de rebaño, que se logra cuando una determinada proporción de población está inmunizada de tal manera que la epidemia cesa en una determinada región. Estas defensas se alcanzan por acción de las vacunas o porque la persona se contagió y generó anticuerpos como para impedir una reinfección.

Teniendo en cuenta este análisis realizado es que consideramos que si la Provincia de Mendoza actualmente tiene 148.331 casos positivos confirmados COVID- 19 de los cuales 142.682 son personas recuperadas, sumado a que el grado de avance de Personas vacunadas con al menos una dosis, ascienden a 930.264 y con las dos dosis llegan a 207.162, en un total de 2.086.000 habitantes, estaríamos en condiciones de avanzar en una medida como la que se propone.

A mayor abundamiento, durante el mes de julio se observa una leve aceleración de contagios de una semana a la otra, en el período que terminó con los casos de este jueves, la baja de los parámetros de riesgo fue sensible. Los 3.227 contagios producidos, contra los 4.115 de la semana anterior, mejoraron las cifras, aliviaron también la ocupación de camas de terapia intensiva, lo que permite realizar ajustes por las circunstancias descriptas y la situación epidemiológica de la Provincia fruto del avance de la campaña de vacunación.

En definitiva, frente a una situación alentadora en nuestra provincia en términos sanitarios, es que proponemos el presente proyecto.

Mendoza, 17 de julio del 2021

Hebe Casado

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial implemente el uso optativo del tapabocas al aire libre y en los lugares cerrados en que se pueda mantener el mínimo de 1 metro de distanciamiento, para aquellas personas que han recibido las dos dosis de vacuna contra el COVid-19, o para los que han recibido una sola de las dosis y sean pacientes recuperados.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de julio del 2021

Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

33
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80290)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Declaración a fin de que el Poder Ejecutivo haga extensivo el bono, otorgado a quienes trabajaron este año y medio en los efectores de salud atendiendo la pandemia, a los y las voluntarios/as que están colaborando en la campaña de vacunación a lo largo de toda la provincia.

El 19 de julio se comunicaba que el Gobierno otorgaría un reconocimiento a los trabajadores de la salud pública con un bono de $28.000, a pagar en cuatro cuotas. Sería a partir del 10 de agosto.

Este bono es un “reconocimiento” al esfuerzo para quienes hace un año y medio están trabajando en la atención de la pandemia.
Serían unas 18000 personas que recibirían a este bono, el cual consistirá en una erogación aproximada de $540 millones de las arcas del Estado, “destinados a quienes han enfrentado cara a cara este terrible flagelo de la humanidad”.

Que desde el inicio de la campaña de vacunación de COVID-19, son miles de voluntarios/as (alumnos, docentes, coordinadores, egresados) de distintas instituciones que están colaborando activamente en la campaña de vacunación más grande de nuestra historia.

Los y las voluntarios/as son alumnos de los últimos años de la carrera de enfermería. Organizados por turnos, los y las voluntarios/as se dividen en jornadas que inician desde las 9 am y culminan a las 18 horas, en los que coordinan para poder cubrir el turno de la mañana y la tarde.

Considerando que estos futuros profesionales, son los que están colaborando activamente en la atención de la pandemia, sin ningún tipo de contraprestación. Que ellos/ellas serán los próximos trabajadores de la salud pública que cuidarán de todos los mendocinos y mendocinas.

Que sería un gran gesto de reconcomiendo otorgarles este bono, de forma que se valore el trabajo que están llevando a cabo en la campaña de vacunación, como así también contribuir a afrontar los gastos de traslado, alimentación, etc.

Por estos motivos y los que oportunamente se expongan en el recinto es que solicitamos

sanción favorable al siguiente proyecto de Declaración.

Mendoza, 22 julio de 2021

Paola Calle

Artículo 1° - Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo haga extensivo el bono, otorgado a quienes trabajaron este año y medio en los efectores de salud atendiendo la pandemia, a los y las voluntarios/as que están colaborando en la campaña de vacunación a lo largo de toda la provincia.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 22 julio de 2021

Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

34
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80292)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La aplicación del segundo componente de la Sputnik V se ha transformado en un dolor de cabeza para la Argentina. Hay más de 6 millones de personas que iniciaron sus esquemas con esa fórmula y no saben cuándo llegará la segunda dosis. El esquema de vacunación ideal, según se informó en un principio, era de un intervalo de 21 días entre ambas inyecciones. Ese período fue extendido a 12 semanas por el Consejo Federal de Salud cuando se detectaron las demoras de Rusia para cumplir con el contrato, y hoy contamos con más de un millón de personas que llevan casi 120 días de espera. Por eso, la Ciudad de Buenos Aires y otras jurisdicciones comenzaron a hacer pruebas sobre la combinación de fórmulas de distintas compañías.

Cecilia Nicolini asesora al Presidente de la Nación Alberto Fernández en las negociaciones para adquirir vacunas contra el COVID. En los últimos días, trascendió un email de la misma, donde se revelan cuestiones geopolíticas, hasta hoy no informadas públicamente, detrás del acuerdo firmado por la Argentina con Rusia para acceder a dosis de Sputnik V.

El destinatario de la carta es Anatoly Braverman, hombre de confianza de Krill Dmitriev, CEO del Fondo Ruso de Inversión Directa (RDIF es su sigla en inglés), encargado de gestionar la venta de vacunas a otros países. El escrito, originalmente redactado en inglés, plantea la preocupación de Argentina por las demoras registradas en la entrega del componente 2 de la vacuna y ahonda en otras cuestiones que explican la preferencia geopolítica del gobierno de Alberto Fernández y el uso político que se pretendió darle a la campaña de inmunización. Un ejemplo de ello es cuando Nicolini les recuerda a los rusos que el gobierno argentino hizo “todo lo posible para que Sputnik V sea un gran éxito”, pero advierte: “nos están dejando muy pocas opciones para seguir luchando por ustedes y por este proyecto”. Esa frase es el corolario de un mail que contiene además una amenaza de “romper públicamente el contrato firmado” y un elemento de presión: “acabamos de emitir un decreto presidencial que nos permite firmar contratos con empresas estadounidenses y recibir donaciones de Estados Unidos. Las propuestas y entregas son para este año y también incluyen la pediatría, que es otra ventaja”.

Nicolini reconoce además que el presidente Fernández pidió un favor político: que las dosis elaboradas en la Argentina por el laboratorio Richmond fueran autorizadas antes del 9 de julio para poder anunciar públicamente el “logro” durante el acto del Día de la Independencia. “Esperábamos tener todo listo para el 9, fue la única y más importante solicitud del presidente Fernández y nuevamente una decepción para él y para su país”.

La autenticidad del escrito, publicado por primera vez por el periodista Carlos Pagni en el diario La Nación, fue reconocida por la propia Nicolini este jueves 22 de julio en diálogo con Ernesto Tenembaum en Radio Con Vos.

Ante esta situación han sido varias las voces de rechazo sobre todo destacando que se ha jugado con la necesidad de más de 3 millones de personas que ya tienen el plazo vencido para recibir la segunda aplicación de Sputnik V.

Este escrito pareciera evidenciar la ausencia de criterios científicos y las escasas intenciones reales de manejo de una pandemia con criterios de salud y no meramente políticos, ya que pareciera vislumbrarse que se priorizó el acceso a este contrato coartando así la posibilidad de llegada de otras vacunas, lo cual habría permitido un rápido acceso a la vacunación del pueblo argentino. De ser así, estamos ante un hecho deleznable política y humanamente.

Por estos motivos, solicitamos sanción favorable al siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 23 de julio de 2021

María José Sanz

Artículo 1º - La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza expresa su preocupación por el escrito que trascendió de la asesora presidencial Cecilia Nicolini, destinado al director adjunto del Fondo Ruso de Inversión Directa.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2021

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

35
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80293)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Luego que la política de "pasaporte sanitario" de Francia consiguiera que más de dos millones de personas se inscribieran para vacunarse en solo un par de días, en Mendoza se analiza la aplicación de un sistema similar que podría comenzar a utilizarse en agosto. El objetivo es mitigar el crecimiento de casos de coronavirus y las hospitalizaciones vinculadas a la transmisión comunitaria y, al mismo tiempo, incentivar a aquellos que hasta el momento no se inmunizaron a que cambien su postura.

La idea de “pasaporte covid” nació en Francia, con la finalidad de incentivar a aquellas personas que se negaban a vacunarse. De esa forma, sin obligarlos de forma directa, esta medida comenzó a presionar a la población que no se vacunaba, ya que sin el pasaporte covid no podían hacer las mismas actividades que el resto de la población.

Aunque son distintos los países europeos que impulsan este tipo de medidas, los objetivos son los mismos: mitigar el crecimiento de casos de coronavirus y las hospitalizaciones vinculadas a la transmisión comunitaria de la variante Delta y, al mismo tiempo, incentivar a aquellos que hasta el momento no se inmunizaron a que cambien su postura.

En este contexto al igual que diversos países, Argentina lanzó la credencial digital de vacunación que podría ser utilizada como un pasaporte sanitario.

En la aplicación Mi Argentina mediante una serie de pasos, además del documento de identidad, se puede visualizar la credencial de vacunación que demuestra que la persona ya ha sido inmunizada, por lo que el riesgo de contagiarse o de transmitir el virus disminuye.

Por la misma razón en la provincia, la situación del pasaporte covid ya comenzó a analizarse y algunos intendentes se muestran a favor de la medida.

Estoy convencido que un un carnet sanitario de alguna forma permitiría que se puedan llevar a adelante actividades presenciales de la cultura y de cualquier otro tipo de espectáculos; y el ingreso a locales comerciales o para la realización de actividades con una sola dosis ya que “la idea es que se exija lo que tenga la mayoría de la población, en este caso la dosis número uno”. Sin embargo, conforme avance el calendario de vacunación, aumentaría el requisito.

En ese marco, debemos garantizar una gestión más eficaz de la circulación, implementando un pasaporte sanitario que nos permita viajar en nuestro territorio sin necesidad de tener que someternos a cuarentena, con un CERTIFICADO COVID DIGITAL que de fe de haberse vacunado contra el covid -19, el que debería contener:

Código QR; Nombre y Apellido ,Número de Documento de Identidad, fecha de nacimiento, tipo de vacuna Covid inoculada, Fecha de colocación de 1° y 2° dosis.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 23 de julio de 2021.

Eduardo Antonio Martínez Guerra

Artículo 1º - Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza arbitre los medios para implementar un pasaporte sanitario gratis, con código QR, para vacunados de coronavirus.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 23 de julio de 2021.

Eduardo Antonio Martínez Guerra

- A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA.

III
ORDEN DEL DÍA:

A) ELECCIÓN por votación nominal del VICEPRESIDENTE 3º Y VICEPRESIDENTE 4º, y juramento de los mismos. (Art. 13 Reglamento Interno)

B) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. 79667 (EX-2021-00005515- - HCDMZA-ME#SLE) (Nota L-19) Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, exceptuando de los requisitos de baja dispuesta por el artículo 127 de la Ley Nº 8706 a los bienes inmuebles de dominio privado del Estado Provincial que se encuentren en desuso. (LAC)

2. Expte. 78576 (EX-2020-00010055- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando la Ley Nº 6561, sobre “Perspectiva de género, igualdad de oportunidades y diversidad en el acceso a la Magistratura”. (LAC)
3. Expte. 78577 (EX-2020-00010062- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados

Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 11 de la Ley Provincial Nº 8.845. (LAC)

4. Expte. 78578 (EX-2020-00010069- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 16 de la Ley Provincial Nº 7.412. (LAC)
5. Expte. 78579 (EX-2020-00010076- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 13 de la Ley Provincial Nº 9.015. (LAC)
6. Expte. 78909 (EX-2020-00013936- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y Stocco y de los Diputados Perviú, Aparicio, Ceschín, Márquez y Martínez E., promoviendo el uso y desarrollo de un lenguaje público claro todas las comunicaciones y en todos los textos jurídico-legales y formales. (CE-LAC)
7. Expte. 76942 y su acumulado Expte. 79634 (EX-2021-00005048- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Sanz y Garnica respectivamente, modificando el artículo 2 de la Ley 9106 – Juicio por Jurados. (LAC)
8. Expte. 78580 (EX-2020-00010081- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, estableciendo la difusión de los derechos del paciente detallados y enunciados en el artículo 2 de la Ley N° 26.529 en todos los hospitales, centros de salud, clínicas, sanatorios, mutuales, centros e institutos médicos y demás prestadores de servicios sanitarios de la Provincia de Mendoza. (SP-LAC)
9. Expte. 77072 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, y de los Diputados, Perviú, Aparicio y Martínez E., regulando el ordenamiento y fomento en el aprovechamiento de las aguas minerales y termales. (ARH-SP-HPAT)
10. Expte. 77084 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, disponiendo un beneficio consistente en la reducción de la tarifa eléctrica a los regantes agrícolas de la Provincia. (ARH)
11. Expte. 77085 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, autorizando al Poder Ejecutivo a gestionar financiamiento para la tecnificación del uso del agua con finalidad agrícola. (HPAT)
12. Expte. 77086 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, declarando la necesidad de reformar el artículo 186 de la Constitución Provincial. (LAC)
13. Expte. 77089 y su acum. 77300 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martínez E., y de la Diputada García, respectivamente, modificando el artículo 75 inc. 3) de la Ley 1079 – Municipalidades. (ARH-LAC)
14. Expte. 77090 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martínez E., modificando el artículo 29 de la Ley 4341 – Loteos. (OPUV-LAC)
15. Expte. 77091 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martinez E., declarando obligatorio y de interés público la instalación y funcionamiento de medidores para todos los servicios de agua, sean estos potables, residuales, de saneamiento, esparcimiento y/o aguas corrientes, industriales o de riego. (LAC-ARH)
16. Expte. 79789 (EX-2021-00007282- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Paponet, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos vinculados al traslado del Centro de Hisopados del Departamento de San Rafael. (SP)
17. Expte. 79822 (EX-2021-00007752- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Paponet, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes vacune contra el COVID-19 a los trasplantados del Sur Provincial. (SP)
18. Expte. 78955 (EX-2020-00014254- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Rodríguez Ábalo, creando el “Programa Intercosecha” que tendrá por objeto asistir en todo el territorio provincial a las trabajadoras y los trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial, que se encuentren inactivos durante el período entre cosechas del o de los cultivos en los que se ocupan, promoviendo la mejora de sus condiciones de empleabilidad y de inserción laboral. (EEMI-HPAT)
19. Expte. 74474 y su acumulado Expte. 78914 (EX-2020-00013983- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Escudero y Rodríguez Abalo y Zelaya respectivamente, estableciendo la cobertura universal y gratuita de productos de gestión menstrual en el ámbito de la Provincia de Mendoza, a través de los efectores de salud pública, escuelas,

comedores y paradores para personas en situación de calle. (SP-HPAT)

20. Expte. 77799 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Valverde y de los Diputados Aparicio, Márquez y Ceschín instituyendo el día 28 de Mayo de cada año como "Día Provincial de Acción por la Salud de las Mujeres". (SP - DS)
21. Expte. 74910 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Parisi, Ilardo Suriani, Perviú y Sosa J., creando el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza. (LAC)
22. Expte. 78755 (EX-2020-00012070- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviú, Márquez, Sosa C., Pezzutti y Ceschín y de las Diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta, instituyendo el 19 de noviembre como el Día Provincial de los y las Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza. (CE - HP)
23. Expte. 77802 (EX-2020-00001054- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Márquez, Ceschín y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, estableciendo normas para la promoción, producción, comercialización y consumo de alimentos agroecológicos. (HP - EEMI)
24. Expte. 76195 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Ilardo, Parisi, Tanús y Perviú, estableciendo como "cinturón verde" a ciertas áreas de vegetación en la Provincia. (ARH – HP - LAC)
25. Expte. 78258 (EX-2020-00006433- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviú, Márquez, Ceschín y Sosa C., y de las Diputadas Valverde, Garnica, Chazarreta y Stocco, constituyendo como área natural protegida al sistema de Humedales del Arroyo Leyes, ubicado en Tulumaya. (LAC – ARH)
26. Expte. 77143 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Aparicio, prohibiendo en todo el territorio provincial la importación, introducción, tenencia con fines de comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte y aplicación del herbicida "Glifosato" en todas sus variantes. (ARH - LAC)
27. Expte. 77142 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Aparicio, prohibiendo en todo el territorio provincial la importación, introducción, tenencia con fines de comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte y aplicación del insecticida "Clorpirifos" en todas sus variantes. (ARH - LAC)
28. Expte. 78802 (EX-2020-00012716- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviú y de la Diputada Chazarreta, creando el Observatorio contra la Violencia Laboral dentro en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia. (LAC)
29. Expte. 79737 (EX-2021-00006724- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Aparicio, Ceschín, Sosa, Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta, Stocco y Soto, solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia, que adhiera al Decreto Nacional y proceda a la suspensión del dictado de clases en forma presencial, adoptando sólo la modalidad virtual, en todos los niveles y modalidades, por el término de quince días para disminuir la circulación del virus en el sistema educativo y la comunidad en general. (SP)
30. Expte. 75237 y su acum. 79251 (EX-2021-00000251- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía y del Diputado Pezzutti, respectivamente, modificando los artículos 1, 4 inciso f), 10 y 25 de la Ley Nº 7.168 – Residuos patogénicos y farmacéuticos. (SP – ARH)
31. Expte. 78962 (EX-2020-00014285- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Orts, Lombardi y de la Diputada Bassín, denominando al monumento del Cóndor moldeado en Acceso Sur con intersección Acceso Este del Departamento de Guaymallén, Mendoza, con el nombre de "Monumento El Cóndor de América" en homenaje al deportista mendocino Ernesto Contreras. (CE)
32. Expte. 79836 (EX-2021-00007895- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Calle y Paponet y del Diputado Gómez, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y OSEP reorganice y refuerce, los controles guiados de salud telefónicos a pacientes COVID-19 positivos. (SP)
33. Expte. 77619 y su acum. 78435 (EX-2020-00008500- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschín y de la Diputada Astudillo, respectivamente, creando el "Observatorio de Mujeres Rurales" de la Provincia de Mendoza. (DS - HP)
34. Expte. 77639 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschín, declarando de interés provincial la actividad ganadera bovina en la Provincia de Mendoza y creando la "Microrregión Ganadera Bovina Este y Sur" la que

abarcará los Departamentos Santa Rosa, La Paz, Rivadavia, Lavalle, San Carlos, San Rafael, General Alvear y Malargüe. (EEMI - HP)

35. Expte. 78084 (EX-2020-00004021- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio, Márquez, González, Sosa J., y de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, estableciendo la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados. (OPUV - HP)
36. Expte. 79892 (EX-2021-00008497- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Valverde y Paponet y del Diputado Gómez, solicitando a AySAM informe diversos puntos referidos al funcionamiento de la Empresa Provincial de Agua y Saneamiento Mendoza en relación a los municipios de la Provincia.
37. Expte. 79916 (EX-2021-00008814- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Valverde y Paponet y del Diputado Gómez solicitando a la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial sobre varios puntos referidos al Parque General San Martín.
38. Expte. 79776 (EX-2021-00007198- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputados Aparicio y de las Diputadas Valverde, Soto, Calle y Chazarreta, solicitando a la Dirección General de Escuelas que, ante la ausencia justificada mediante nota por padres, madres o tutores, resuelva no hacer correr las faltas de los estudiantes que, mientras se mantenga la circulación del virus y la consiguiente alta la probabilidad de contagios, no concurran a los establecimientos de forma presencial. (SP)
39. Expte. 79827 (EX-2021-00007781- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Aparicio, González y Sosa C. y de la Diputada Chazarreta, solicitando al Gobernador de la Provincia que establezca el pase al teletrabajo de todas las actividades de la Administración Pública Provincial y ámbitos laborales públicos. (LAC)
40. Expte. 79869 (EX-2021-00008256- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Márquez, González, Pezzutti, Ceschín y Sosa C. y de las Diputadas Chazarreta, Soto, Calle, Paponet, Pérez y Stocco, disponiendo en oficinas organismos e instituciones del Estado Provincial contar con televisores o monitores con conexión a internet dispuestos hacia el público que transmitan durante el horario de atención la señal provincial Canal Acequia. (CE - HP)
41. Expte. 79823 (EX-2021-00007756- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Márquez, Perviú y Ceschín y de las Diputadas Valverde y Chazarreta, estableciendo como obligatorio la colocación de cámaras de video vigilancia en la vía pública en todo el territorio de la Provincia de Mendoza para los establecimientos privados que son objeto de la presente. (LAC - HP)
42. Expte. 69056 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Soria, creando el Plan Provincial de Emergencia contra la Violencia hacia las Mujeres. (LAC – HP - DS)
43. Expte. 79944 (EX-2021-00009179- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Valverde, Chazarreta, Pérez, Soto, Garnica, Paponet, Calle, Stocco y de los Diputados Perviú, Gómez, Majstruk, Aparicio, Márquez, Ceschín, González, adhiriendo a la Ley Nacional Nº27.621 de Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina. (CE - ARH)
44. Expte. 79611 (EX-2021-00004905- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Valverde, Paponet, Chazarreta, Calle, Stocco y Soto y de los Diputados Gómez, González, Márquez, Pezzutti, Aparicio y Sosa C., reconociendo en la Provincia de Mendoza el derecho a recibir educación ambiental para el uso racional del suelo, el uso consciente del recurso hídrico y la incorporación de técnicas agroecológicas, la valoración de los cultivos y los residuos a partir de proyectos educativos pedagógicos para la creación y mantenimiento de huertas educativas agroecológicas en todas las instituciones del nivel inicial sean de gestión pública o privada. (CE – EEMI - HP)
45. Expte. 79599 (EX-2021-00004816- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Videla Sáenz, incluyendo a los empleados de comercio de Mendoza en la lista de prioridades para recibir la vacuna Anti-COVID. (SP - HP)
46. Expte. 79111 (EX-2020-00016540- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Canale, Casado, Astudillo, Sanz y del Diputado Videla, derogando el inc. D del art. 2 bis de la Ley Nº5374. (LAC)
47. Expte. 80027 (EX-2021-00010015- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Calle y Paponet, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial,

realice ante el Ejecutivo Nacional, para dotar mayor cantidad de profesionales terapistas a fin de poder reforzar los servicios de Terapia Intensiva del Hospital Schestakow y demás hospitales de la Provincia que se encuentren en la misma situación. (SP)

48. Expte. 77757 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, modificando la Ley Nº 9024 de Normas para la Seguridad Vial. (LAC)
49. Expte. 78182 (EX-2020-00005473- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, incorporando el artículo 5 bis a la Ley 8.018 (sobre los procedimientos de remates y subastas de bienes muebles secuestrados por el Estado por causas administrativas o judiciales). (LAC)
50. Expte. 75346 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Stocco, incluyendo como contenido de enseñanza en todos los establecimientos educativos públicos y privados la “Educación Sexual Integral”. (CE - LAC)
51. Expte. 80052 (EX-2021-00010380- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Márquez, Pezzutti, Aparicio Sosa C., Ceschín, González y de las Diputadas Chazarreta, Valverde, Garnica, Stocco, Paponet y Calle, adhiriendo a la Ley Nacional Nº27.629 - Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina. (LAC - HP)
52. Expte. 80017 (EX-2021-00009869- -HCDMZA-ME#SLE) y su acumulado Expte. 80018 (EX-2021-00009874- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Paponet y Calle, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, informe diversos puntos referidos a la adquisición y distribución de raciones alimentarias en el marco de la emergencia declarada mediante Decreto Nº401/20. (DS)
53. Expte. 79910 (EX-2021-00008775- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Salomón y Rodríguez, implementando el Certificado de Aptitud Fonoaudiológica para los postulantes a ingresar a toda carrera de Profesorado, dictado en los Institutos de Educación Superior en la Provincia de Mendoza. (SP - CE)
54. Expte. 75031 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Stocco, Ruiz L., y Paponet, creando la Defensoría de las Personas Mayores de la Provincia, como un órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional. (LAC – DS - HP)
55. Expte. 79651 (EX-2021-00005278- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Stocco, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes - Dirección de Adultos/as Mayores que informen a la Honorable Cámara de Diputados sobre relevamiento y estado de situación de los Hogares de jurisdicción provincial y privados. (SP)
56. Expte. 78391 (EX-2020-00007986- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Soto, Valverde y de los Diputados Márquez, Aparicio, Ceschín y Perviú, estableciendo la capacitación obligatoria en la temática de Diversidades Sexuales, Géneros y Derechos Humanos para todas las personas que desempeñan funciones en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia. (GETP – DS - LAC)
57. Expte. 80104 (EX-2021-00011065- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Valverde, Pérez, Calle, Paponet y de los Diputados Aparicio, Sosa, Ceschin, González y Márquez, declarando de interés la labor social realizada por el Observatorio de Personas con Discapacidad de Mendoza. (DS)
58. Expte. 80105 (EX-2021-00011070- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Valverde, Pérez, Calle, Paponet y de los Diputados Aparicio, Sosa, Ceschin, González y Márquez, declarando de interés la realización del documental "Con nombre de Flor", dirigido por Carina Sama y producido por Carina Sama y Sofia Toro Pollicino. (CE)
59. Expte. 80060 (EX-2021-00010458- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, designando con el nombre Fundación Escuela Medicina Nuclear Santiago Felipe Llaver a la Fundación Escuela de Medicina Nuclear. (SP)
60. Expte. 79950 (EX-2021-00009278- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Videla Sáenz, Campos, Torres, López, Difonso, Perviú, Cairo P., Ceschín y de las Diputadas Rodríguez, Casado, Garnica, Llano y García, designando con el nombre “Dr. Alejandro Merlo” al Hospital Provincial Luján de Cuyo, ubicado en Lateral Oeste del Acceso Sur y Callejón Maldonado, en el Distrito Perdriel. (SP)
61. Expte. 78385 (EX-2020-00007907- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Majstruk, derogando la Ley 9.170 de la Provincia de Mendoza. (LAC-HPAT)
62. Expte. 80089 (EX-2021-00010848- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con

fundamentos del Diputado Vadillo, suspendiendo por el término de un (1) año, los términos procesales de todos los Juicios de Ejecuciones Hipotecarias que tengan por objeto el remate de la Vivienda Única, Familiar y de Ocupación Permanente; que fueron adquiridas bajo modalidad UVA. (LAC)

63. Expte. 75062 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Vadillo y Cairo, modificando la Ley Nº 2551 – Régimen Electoral de la Provincia-. (LAC-HPAT)
64. Expte. 80198 (EX-2021-00012211- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Stocco y Paponet y de los Diputados Gómez y Sosa C., invitar a la Directora General de Planificación y Sistemas de Información, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a reunión conjunta de las Comisiones de Desarrollo Social y Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, a fin de que informe sobre temas relacionados con la Fundación Hogar de Jóvenes San Luis Gonzaga del distrito Monte Comán, Departamento San Rafael. (DS)
65. Expte. 76303 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, estableciendo el ejercicio profesional de la "Licenciatura en Obstetricia" como actividad autonoma en la Provincia. (SP)
66. Expte. 78710 (EX-2020-00011639- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, estableciendo la Capacitación Obligatoria y Actualizada en Derechos de las Personas con Discapacidad para todas/os los agentes que se desempeñen en la función pública. (DS - LAC)
67. Expte. 80233 (EX-2021-00012658- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo (Nota 88-L), modificando el artículo 56 de la Ley Nº9278 Reembolso de Obras Acueductos. (HPAT)
68. Expte. 80263 (EX-2021-00013078- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-07-21 – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo (Nota 89-L), creando el Fondo de Integración y Desarrollo de la Cereza (FIDEC).
69. Expte. 76547 del 14-08-19 (H.S. 70243 – García- 13-08-19) – Estableciendo pautas para el ejercicio de la profesión de guardavidas.

C) DESPACHOS.

N° 18 Expte. 78840 (EX-2020-00013094- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Desarrollo Social, en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Fernández, estableciendo en el territorio provincial el día 27 de septiembre de cada año como el "Día del acogimiento familiar" en concordancia con la sanción de la Ley Nacional 26061/05 de "Protección de derechos de niños niñas y adolescentes".

RESERVADO EN SECRETARÍA LEGISLATIVA

Nº 36 Expte. 75237 y su acum. 79251 (EX-2021-00000251- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía y del Diputado Pezzutti, respectivamente, modificando los artículos 1, 4 inciso f), 10 y 25 de la Ley 7168 –Residuos patogénicos y farmacéuticos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 37 Expte. Nº79.376 (EX-2021-00001973) girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. Nº79.376 de la Comisión de Salud Pública, Proyecto de Declaración autoría del Diputado Reche, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional brinde información integral, transparente y actualizada dos veces por semana en conferencia de prensa, respecto a la evolución del plan de vacunación y la proyección de cumplimiento de dicho plan, precisando qué grupos se vacunaran y de qué manera se distribuirán las vacunas en las provincias.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 38 Expte. Nº79.377 (EX-2021-00001977) y sus acumulados, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. Nº79.377 de la Comisión de Salud Pública, Proyecto de Declaración autoría de la Diputada Casado, expresando preocupación por parte de esta Cámara, por el accionar del Gobierno Nacional respecto a la inoculación de personas contra el Covid- 19, que no responden al orden de prioridades establecido por el calendario oficial.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 39 Expte. Nº79.387 (EX-2021-00002082) girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. Nº79.387 de la Comisión de Salud Pública, Proyecto de Declaración autoría del Diputado Majstruk, expresando el deseo que el Ministerio de Salud de la Provincia, al momento de diagramar la vacunación, de prioridad a los docentes que estén considerados dentro del grupo de riesgo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 40 Expte. Nº79.390 (EX-2021-00002123) girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. Nº79.390 de la Comisión de Salud Pública, Proyecto de Declaración autoría de la Diputada Paponet, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo de la Provincia instrumente la inscripción telefónica vía línea 148 "Centro de contacto ciudadano" de aquellos adultos y adultas mayores que deseen recibir la vacuna de inmunización contra el virus.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 41 Expte. Nº79.431 (EX-2021-00002591) girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. Nº79.431 de la Comisión de Salud Pública, Proyecto de

Resolución autoría del Diputado Cairo P., solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe diversos puntos referidos a las autoridades superiores de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, que han sido vacunados contra la Covid 19.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 42 Expte. Nº79.466 (EX-2021-00003039) girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. Nº79.466 de la Comisión de Salud Pública, Proyecto de Resolución autoría de la Diputada Paponet, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe diversos puntos referidos al virus covid-19 en los establecimientos educativos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 43 Expte. Nº79.491 (EX-2021-00003392) girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. Nº79.491 de la Comisión de Salud Pública, Proyecto de Declaración autoría de la Diputada Canale, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de prioridad en el operativo de vacunación contra el covid -19 a las personas con discapacidad.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 44 Expte. Nº79.496 (EX-2021-00003484) girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. Nº79.496 de la Comisión de Salud Pública, Proyecto de Resolución autoría del Diputado Perviú, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe puntos referidos al plan de vacunación en el departamento Luján de Cuyo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 45 Expte. Nº79.518 (EX-2021-00003793) girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. Nº79.518 de la Comisión de Salud Pública, Proyecto de Declaración autoría de la Diputada Calle, manifestar preocupación ante la falta de difusión oficial por parte del Gobierno Provincial sobre las vacunas covid-19 disponibles en la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al Orden del Día. Pasamos al Punto B), Preferencias con Despacho.

Por Secretaría se me informa que no existen preferencias en condiciones de ser tratadas en la sesión del día, por lo tanto pasamos al siguiente punto, el punto C), despachos.

Por Secretaría se dará lectura a los despachos de Comisión que serán considerados.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –
(leyendo):

Despacho número 36, expediente 75237 y sus acumulados. Es un despacho de la Comisión de Salud Pública, Proyecto de Ley con fundamento de la diputada Andía y del diputado Pezzutti, respectivamente, modificando artículos de la Ley 7168.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente, conforme a lo acordado en el día de ayer en Labor Parlamentaria, le vamos a solicitar que el presente expediente se mantenga en Secretaría por una semana más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura a los despachos de comisión que serán considerados. Los mismos corresponde a Archivo por lo que propongo sean considerados en bloque.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –
(leyendo):

Despacho 37 corresponde al expediente 79376; el despacho 38 corresponde al expediente 79377; el despacho 39 corresponde al expediente 79387; el despacho 40 corresponde al expediente 79390; el despacho 41 corresponde al expediente 79431; el despacho 42 corresponde al expediente 79466; el despacho 43 corresponde al expediente 79491; el despacho 44 corresponde al expediente 79496 y el despacho 45 corresponde al expediente 79518.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la señora diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente, nosotros entendemos desde nuestro bloque que no nos parece que estos despachos deban ir a Archivo, esencialmente, porque son proyectos que vienen del estudio y de la comprensión de la realidad, de pedidos de diferentes sectores de la sociedad y que, generalmente, tienen que ver con pedidos de informe que mandaron oportunamente a las comisiones y que vemos que las comisiones tienen el lamentable destino de ser archivado.

Por lo tanto, nuestro bloque se va a oponer a que esto suceda porque entendemos, sobre todo, los que tienen que ver con pedidos de informes deben ser tratados, porque es una obligación del Estado darle a los ciudadanos los fundamentos de porqué estas informaciones no llegan. Por eso nos oponemos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general y en particular el tratamiento en bloque de los despachos mencionados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

- (Ver Apéndices desde el N° 5 al N° 13)

IV
ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DIA

1
EXPTE. 78899
DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A
EXPROPIACIÓN EL TERRENO NECESARIO PARA EL ENSACHE DE CALLE ALEM 1795 Y ARISTÓBULO DEL VALLE DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ahora daremos lectura a los Asuntos fuera del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al expediente acordado en Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –
(leyendo):

Expediente 78899. Proyecto de Ley con fundamentos de la diputada Fernández, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación el terreno necesario para el ensanche de calles Alem y Aristóbulo del Valle del departamento de Godoy Cruz.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra eldiputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente, es a efectos de solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado por Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 78899.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de solicitarle la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, que en el día de ayer se le dio tratamiento y el mencionado expediente obtuvo despacho favorable para que podamos avanzar en el tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ (UCR) – Señor presidente: este expediente que tiene que ver con el departamento de Godoy Cruz, es sobre calle Alem al 1795 justo en la esquina de calle Alem, Aristóbulo del Valle y Alem.

Se encuentra una casa sobre la vereda de una esquina, lo cual los índices vehiculares, los índices que ha tenido el municipio, se han producido muchísimos accidentes porque la gente no puede, peatonalmente, pasar por la vereda, sino que tiene que salir a la calle.

Es una calle con mucho flujo vehicular, por lo cual la Municipalidad de Godoy Cruz, ha obrado para que se pueda dar creación de las veredas correspondientes y, de esta manera, aminorar todo lo que tenga que ver con los accidentes vehicular y la visibilidad del sector.

Así que, este expediente que tiene que ver con la expropiación de ese inmueble, ese es el objeto concreto que tiene.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) – Señor presidente: tal cual lo expresó la diputada preopinante, en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales se debatió este expediente, tal cual lo hacemos con todos los expedientes que vienen desde los municipios, que han atendido situaciones particulares que tienen que ver con el tránsito, con el ordenamiento territorial, y que cuentan con ordenanzas respectivas de la autoridad local, en este caso del municipio de Godoy Cruz, como así también de los informes que ha remitido el Departamento de Catastro y todos los datos que obran en el expediente; expediente electrónico, que fue tratado y aprobado por unanimidad de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. Por lo cual, solicitamos el tratamiento y la aprobación del mismo.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente 78899.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

-El Art. 3º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Honorable Senado en revisión.

-(Ver Apéndice N° 1)

2
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración de la sesión del día de la fecha.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):
Bloque Unión Cívica Radical: expedientes 80283; 80264; 80282 y 80292.
Bloque Partido Frente de Todos – Justicialista: expedientes 80272, con modificaciones; 80274, con modificaciones; 80277, con modificaciones; 80278; 80279, con modificaciones; 80280, con modificaciones; 80281, con modificaciones; 80268; 80287; 80288, con modificaciones y 80290.
Bloque Propuesta Republicana (PRO): expedientes 80284, con modificaciones; 80261 y 79849, con modificaciones.
Bloque Partido Intransigente: expediente 80293, con modificaciones.
Bloque Frente Renovador – Unión Popular: expediente 80260.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de un breve cuarto intermedio.
-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 11.52.
-A la hora 12.07, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente: es para mencionar que no voy a acompañar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 80292; 80288; 80261 y 79849.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: es para solicitar la lectura de los expedientes que se han agregado al listado original, entiendo que son el 80290 y 80278, y no sé si hay algún otro.
SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría le van a confirmar la información.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):
Se leyó el 80278 y el 80290.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continúa en el uso de la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente, ¿podrían decir sobre qué versan esos expedientes, por favor?

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):
El expediente 80278 estaría aprobado con modificaciones; es un proyecto de declaración que ve con agrado que en la delegación de San Rafael OSEP se flexibilice el otorgamiento de turnos a los médicos pediatras, ante las condiciones impuestas por la plataforma digital respecto a los bloqueos de turnos. Ese es el 80278.
Y el 80290 también es un proyecto de declaración. El artículo 1 habla de que ve con agrado que el Poder Ejecutivo haga extensivo el bono otorgado a quienes trabajaron este año y medio en los efectores de salud atendiendo la pandemia, a los voluntarios que están colaborando en la campaña de vacunación a lo largo de toda la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: es para decir que no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 80261 y 80292.
Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente, es a efectos de adelantar que no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 80274; 80281 y 80290.
Y le solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de un breve cuarto intermedio.
-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.12.
-A la hora 12.12, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.
El 80278 es con modificaciones, como habíamos acordado.
En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 80283; 80264; 80282; 80272, con modificaciones; 80277, con modificaciones; 80278, con modificaciones; 80279, con modificaciones; 80280, con modificaciones; 80268; 80287; 80288, con modificaciones; 80284, con

modificaciones; 79849, con modificaciones; 80293, con modificaciones; y 80260.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Previo a poner en consideración en general y en particular, tiene la palabra la señora diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: gracias.

Es para expresar que nos vamos a abstener de votar el expediente 79849, desde nuestro bloque, pedir autorización.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Para dejar constancia de las abstenciones, el diputado Majstruk ¿También se va a abstener?

Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (FT-PJ) – Así es señor presidente: manifiesto la voluntad de abstenerme.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

En consideración.

-Se vota, y dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobada la abstención del bloque.

- (Ver Apéndice N° 16)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes con las observaciones expresadas por cada bloque.

Se van a votar.

- Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices desde N° 17 al N° 31 inclusive)

T SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tienen la palabra los diputados y las diputadas de los distintos bloques.

Tiene la palabra la diputada Casado.

SRA. CASADO (PRO) – Señor presidente: muchas gracias.

Quiero agradecer a los diputados que dieron por positivo la aprobación del proyecto del libro: “No esenciales”, como declarado de interés de la Cámara. Y lamento que el bloque justicialista o del PJ, se abstenga al mismo; eso marca que no saben qué hacer con la educación.

La verdad, es que este libro surgió en plena pandemia, es un libro escrito por una mujer que es miembro del CONICET; es un libro que surgió porque nos dividieron en: esenciales, y no esenciales; pareciera que habían personas que eran importantes y otras que no eran importantes para la sociedad; y pareciera que habían actividades que eran importantes, y hay otras actividades que no eran importantes para la sociedad.

Entre las actividades que el Gobierno nacional determinó como no importantes, o no esenciales estaba la educación; recién este año en algunas provincias han empezado las escuelas, parcialmente en forma presencial; Mendoza fue una de las pioneras en comenzar con las clases presenciales.

En este libro lo único que se intentó hacer, es juntar toda la evidencia científica que existía, para que pudiéramos tener esa base científica para poder iniciar las clases en forma presencial para todos los niños y adolescentes de Argentina; sabiendo que la educación es lo que iguala en posibilidades, a ricos, a pobres, a todos por igual; sabemos que la educación en muchos lugares, cuando se decía que se daba a través de la conectividad, que se daba a través de cuadernillos, sabemos que la escuela es fundamental; sabemos que la relación docente – alumno es fundamental; sabemos que la forma de aprender y que, que más permite a los niños adquirir los conocimientos que les servirán para su futuro, es en el aula con el docente, no a través de un monitor, de una computadora, de una tablet, o de un teléfono.

Es por ello que María Victoria Baratta, integrante del CONICET, empezó a juntar la evidencia científica tanto médica como psicopedagógica y de todos los ámbitos, para saber que realmente eran esenciales las clases, no eran, no esenciales. Y también puso en relevancia, a aquellas madres que habían tenido que dejar de trabajar para poder quedarse con sus niños en las casas, porque no eran contenidos por las escuelas. Entonces, este libro viene a traer eso, la evidencia científica para que las escuelas estén abiertas, para que estén con todos los niños adentro.

Por ello, es que también junto con este proyecto aprobado, es que pido que en Mendoza la presencialidad sea al 100 por ciento, tanto en el nivel inicial, como medio, como también en el universitario.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCCO (PJ) – Señor presidente, gracias.

La verdad es que se nota que empezamos la campaña ¿no?. Estamos en campaña.

Sinceramente. ¡Quién puede desconocer que la presencialidad es lo más importante!. ¿¡Alguno de nosotros estaría en contra de la presencialidad, sabiendo la relación y la importancia que tiene el vínculo docente – alumno, y que a través de una cámara no es lo mismo!?. Lo conocemos, lo sabemos. Pero hay otro valor que está por encima de eso, que es el valor de la vida, que es el que parece que en esta Provincia no se ha tenido tan en cuenta; porque nadie sabe acá, no hemos tenido ninguna estadística de cómo nos ha ido con el tema

de las enfermedades y del Covid en las escuelas; por lo tanto plantear esto y aprovechar esta circunstancia de la presentación de un libro; en el cual vamos a coincidir de la importancia de la educación; vaya si nuestro gobierno le da importancia a la educación; si hubiéramos tenido Conectar-Igualdad en los 4 años del gobierno de Macri, hoy los chicos de Mendoza, hubieran estado en mejor condición para afrontar la virtualidad; sin embargo el gobierno al que la diputada representa, sacó el Plan Conectar-Igualdad. Entonces, me parece que aprovechar miserablemente esta situación, estando en campaña, para poner en relevancia un libro, en el que nosotros entendemos el valor que tiene el tema de la presencialidad, pero no vamos a permitir que denosten la vida por encima de la presencialidad; estamos a favor de que los chicos estén en el lugar que tienen que estar; porque la escuela no solo les da educación en esta Provincia, también los contiene, también comen, porque sabemos la situación de desnutrición que tienen nuestros chicos en una Provincia, no los arreglamos con un bolsón de comida; la Provincia de mayor índice de inflación y de mayor chicos con déficit nutricional. Así es que no podemos aprovechar las circunstancias estas, para decir estas cosas, y denostar la actitud de un Gobierno nacional.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Canale.

SRA. CANALE (BDP) – Señor presidente: gracias.

Al ser coautora del proyecto de declaración, lo que quería responder, es que me llama mucho la atención que se hable en este caso de poner la vida por sobre otras cosas, cuando sabemos que por desgracia, en verdad no por desgracia, sino por decisiones políticas tomadas por el Gobierno nacional, la república Argentina está entre los países que mayor cantidad de muertes tienen por millón de habitantes en Covid; y recordar que la escuela para poner el tema de la vida sobre la presencialidad, tengamos en cuenta que la escuela no solo contiene, además alimenta, y por poner solamente un dato sobre la importancia y la urgencia de las escuelas abiertas, durante el año 2020 hubo un 40% menos de detección de abuso sexual intrafamiliar, por tener las escuelas cerradas.

Pensemos muy bien qué es lo que estamos defendiendo cuando más allá de conectividad o no conectividad, lo que defendemos cuando pedimos que las escuelas estén cerradas.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) –Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ, CECILIA (UCR) – Señor presidente, muchas gracias.

Y desde este bloque, así como apoyamos el proyecto de declaración de la diputada Casado; y nos parece muy importante no dejar pasar algunas cuestiones que ya, incluso, hemos hablado en este recinto, y que realmente nos parecen muy importantes, como también le pareció una prioridad sobre políticas y políticas públicas al Gobernador de esta Provincia y su equipo, mostrando que la educación justamente, es una actividad esencial. Plantear la dicotomía, que no la planteamos nosotros en este sentido, señor presidente, la dicotomía entre: las clases presenciales, la educación, o la vida; es realmente no solo diría de mal gusto, sino que tiene que ver incluso con desviar la atención de qué era lo importante para tener menos muertes en esta pandemia y creo que ni siquiera hace falta que lo mencione, pero aquí todos lo sabemos, qué era lo necesario para que hubieran menos muertes en nuestro país y no tiene que ver con que los niños, niñas y adolescentes no estuvieran en las escuelas que es ¡donde deben estar!. Porque además, la diputada Casado, dijo algo muy importante que aquí nos debe resonar a todos los diputados, pero sobre todo a las diputadas, que la suspensión de las clases presenciales tuvo un efecto tremendo en la vida de las mujeres, de las madres y eso no vamos a dejar de decirlo.

Y lo otro, señor presidente, que voy a resaltar es que el Consejo Federal de Educación que es el ámbito donde durante meses se dio como una prioridad a nivel nacional y donde esta Provincia fue clara, en este sentido, las clases iban a ser una prioridad, las clases presenciales iban a ser una prioridad porque los niños y niñas ya habían perdido demasiado; y los niños, niñas y adolescentes, sus derechos, sus clases y su educación no podían volver a ser una variable de ajuste. En esto vamos a ser claros y este gobierno provincial, también, ha sido claro en este sentido.

Señor presidente, para que hubiesen menos muertes hacían falta más vacunas y a tiempo. No tiene que ver con que los chicos, chicas, adolescentes hayan sido vulnerados en sus derechos a la educación de manera integral.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (PJ) – Señor presidente: me perdí, no sé si somos un país aparte, o Mendoza es una provincia, porque tengo entendido que dentro de la cantidad de fallecidos que tiene Argentina, hay mendocinos y mendocinas.

Entonces, sobre todo este año, Mendoza, tuvo la autonomía de decidir ese manejo de la pandemia y del aislamiento que tenía que hacer según la situación epidemiológica del país.

Sigo diariamente y en un Excel que tengo, donde uno puede armar el gráfico, la cantidad de fallecidos, la cantidad de casos, la cantidad de

determinaciones y uno lo puede ir comparando con las acciones y las fechas en que el gobierno, en la Provincia de Mendoza, tomó alguna medida. Nada, o sea, tenemos una curva que verdaderamente después de los 9 días del aislamiento más estricto se comenzó a bajar, pero el resto, no hay acciones que vayan en concordancia con la cantidad de fallecidos y la cantidad de -que en realidad tampoco sabemos cuántos son-, cuando uno mira esa estadística diaria y la va siguiendo diariamente, no recuerdo bien ahora, lo tengo en el gráfico, pero hace unos 15 días hay 10 fallecidos que salen como que fueron por el SISA (Sistema Integrado de Informacion Sanitaria Argentino), de los días anteriores que no están sumados en el total.

Entonces, se sigue fallando mucho, o no sé si por error, o adrede, porque lo venimos diciendo que, en realidad, las consecuencias y los números que nos marcarían si fue efectiva la presencialidad que hubo o si fue efectiva las medidas que se tomaron en Mendoza, están totalmente, no sé, escondidas, o no sé quién tiene la información, pero no es lo que reflejan las estadísticas, por lo menos, lo que se sube a la página oficial de Prensa del Ministerio, de acá, del gobierno de Mendoza.

Entonces, se habla de que Mendoza fue quien más tuvo días de clases, de que más presencialidad tuvo, pero nadie dice qué consecuencias trajo eso. Hablan de los más de cien mil fallecidos de Argentina como si no hubiera ningún mendocino entre esos fallecidos, no se correlaciona.

Entonces, claro que consideramos todos los que tenemos chicos que la escuela y los que no tienen, también, que la escuela es el mejor lugar donde puede estar un chico. Pero también, el niño tiene que llegar a la casa y tener a su abuelo, a su abuela, a su mamá, a su papá. Nadie habla de la familia o el impacto que tiene la pérdida de un familiar, que en muchos de los casos haya sido o ha sido un abuelo o una abuela, es el jefe de esa familia y esa familia que ha perdido un familiar que era importantísimo en ese hogar y que hasta, inclusive, era importantísimo económicamente y hasta en la guía de la educación de que ese niño vaya a la escuela, ese niño perdió las posibilidades, las máximas posibilidades de educarse, a lo mejor para siempre. Entonces, todos queremos los chicos en la escuela, todos lo queremos.

Me parece cruel decir que “hubieron, acá, en Mendoza, más fallecidos por falta de la vacuna”. Si no tenían las vacunas que a vos te parecían, tenés que tomar otras medidas, mientras tanto que lleguen, y no decir “que le pase lo que le tenga que pasar, porque total es culpa de alguien que no trajo la cantidad de vacunas que yo quería”. No me parece que es un pensamiento ni una acción correcta; es más, me parece que es cruel haber tomado las medidas que tendríamos que haber tomado sí todos están vacunados cuando no todos están vacunados.

Entonces, vos estás sabiendo las consecuencias que eso puede llegar a tener.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (PJ) – Señor presidente: lindo circo, que interesante por un proyecto de un libro.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputada, se puede acercar un poco más al micrófono, porque no se le escucha.

SRA. CHAZARRETA (PJ) – Señor presidente: lindo circo, interesante por el proyecto de un libro.

La verdad que muy lindo el circo que ha hecho el oficialismo y, la verdad, que lo que más me sorprende son las mujeres, escupiéndonos para arriba las mujeres, siempre -digamos- están siendo funcionales al patriarcado y a los varones.

Me sorprende muchísimo cómo han utilizado vanalizando la relación del tema de los cuidados de nuestros niños y nuestras niñas y cómo ha perjudicado a las mujeres, cuando a nivel nacional hubo una resolución, justamente, para poder asistir a las mujeres que tenían al cuidado niños y niñas, al cual la Provincia de Mendoza, no saco ninguna norma, ni ley, ni nada para reconocerles a las mujeres durante la pandemia esa tarea y ese trabajo, no solamente, hay que decirlo sino que hay que hacerlo, porque sino es una hipocresía con respecto a las situaciones de desigualdades estructurales entre las mujeres y los varones, en las cuales, la Provincia de Mendoza, ¡no tiene ni una sola política de género! ¡Ni una sola política de género!

Es una vergüenza que estén utilizando a niños, niñas. Hablaron de los abusos. ¿Qué políticas hacen para prevenir?. En Mendoza hay 300 denuncias por abusos a niños y niñas. Los pedófilos impunes. Justicia colocada, Corte Suprema, colocada por Cornejo, ¡no les da vergüenza, vergüenza les debería dar!

Hablan de Derechos Humanos, de la situación de las mujeres. Hablen de las condiciones de vida, de las condiciones de vida de nuestros niños, nuestras niñas, adolescentes y de las mujeres.

No hay acceso al trabajo, no hay acceso a la salud, no hay acceso a la educación y reducen la discusión básica al problema de la presencialidad y creen que nos vamos a quedar calladas y callados como si nada. ¡Qué caradurez!, sinceramente, es imposible. ¡La verdad, pero un poquito de humanidad, un poquito de humanidad, da vergüenza, sinceramente dan vergüenza!

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Salomón.

SRA. SALOMÓN (UCR) – Señor presidente: haciendo alusión a este mismo expediente, y teniendo en cuenta que todos los y las legisladoras

que me antecedieron en la palabra hemos coincidido en algo fundamental y en un derecho humano establecido, como es el derecho a la educación para nuestros niños, niñas y adolescentes.

Mendoza fue pionera el año pasado; desde noviembre, en nuestra Provincia, hay presencialidad en las escuelas, garantizando no solo que nuestros niños, niñas y adolescentes lleguen a las escuelas, sino un sinfín de derechos que con ello están acompañados.

A esto hay que agregar que en nuestra Provincia, además, no solo se mantuvo un equilibrio entre la economía, la presencialidad y la salud. Esto se ha visto en resultados que sí están a la vista en las estadísticas que establecen que, cuando hubo picos en el país, también lo hubo de la misma manera en nuestra Provincia.

Además -insisto en esto- mientras acá había presencialidad, economía y salud en un equilibrio, voy a citar, además, que el Consejo Federal en su resolución... Si me permite, voy a leer.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. SALOMÓN (UCR) – En su resolución 398/21, el Consejo Federal de Educación estableció que, bajo ninguna circunstancia, se podía tomar alguna decisión sobre las jurisdicciones si habían leyes por encima de esto, como lo es en nuestra Provincia con la Constitución Provincial, que le da autonomía a la Dirección General de Escuelas para tomar la decisión de que nuestros niños, niñas y adolescentes accedan a la educación de manera presencial en los establecimientos educativos.

Por eso, creemos fundamental, ya que todos y todas hemos coincidido en la importancia de la educación, que se dé en el ámbito que corresponde, como es en los establecimientos educativos con las escuelas abiertas.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: remarcando muy bien -como dijo la diputada Salomón- que estamos hablando de un expediente que habla de un libro que propicia la presencialidad en las escuelas; que es un convencimiento, por lo que escucho acá, de todas y todos los que estamos sentamos en estas bancas, que los chicos deben estar en las escuelas; que el mejor lugar definitivamente para los niños, para las niñas y para los adolescentes es la escuela.

Que así lo entendió el Gobierno de Mendoza y fuertemente vino trabajando para que esto se concretara; que hay números muy claros, y hay otros números, no datos que dijeron por ahí, como por ejemplo algo que me quedó resonando, que no es cierto, lo de la desnutrición; pero hay números claros que tienen que ver con cómo es y cómo ha sido el porcentaje de infectados en las escuelas de la provincia de Mendoza.

Y me voy a permitir, presidente, este momento para leer algunos datos porque me parece que, si no, hablamos de pareceres, hablamos de “me dijo que”, “escuché”, “leí donde”. Y lo mejor que nos puede pasar cuando queremos trabajar con seriedad es hablar con datos ciertos, porque cuando queremos hacer sensiblerías o hablar... Miren, a todos se nos murió alguien en esta pandemia; todos la pasamos mal; todos atravesamos dolor. Ahora, eso no nos puede impedir que trabajemos por un futuro mejor para los mendocinos y para las mendocinas; y el futuro mejor está adentro de la escuela.

Les voy a contar que al 15 de mayo de este año, los números, por ejemplo en la región sur, de donde yo soy, el total de la población escolar, personas en las escuelas, personal más estudiantes, es de 107882 personas. El total de personas sospechosas de Covid, de esas 107882 personas, era de 1776. El porcentaje de sospechosos de la población escolar es del 0.02 por ciento; el total de confirmados fue de 1010, o sea, el 0.01 por ciento. Está desagregado por todas las regiones, les voy a leer el total: de los 686296 personas que transitan las escuelas de la provincia de Mendoza en toda la Provincia, el 0.01 por ciento fueron positivos de Covid.

Entonces, manejémonos con datos ciertos para que podamos tener políticas públicas de calidad y prioricemos lo que hay que priorizar: los chicos en las escuelas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CM) – Señor presidente: creo que en materia educativa lo que debemos destacar es que, sea presencial o sea virtual, los que pusieron el hombro fueron los docentes y fueron los celadores que, ya sea en su casa o en las escuelas que están en pésimas condiciones, cubrieron la pandemia, cubrieron la educación. A nadie escapa que son los verdaderos héroes de esta pandemia en materia educativa.

Creo que hacer política de si “presencialidad sí” o “presencialidad no”, cuando los docentes tienen un sueldo miserable, me parece que estamos equivocados. Me parece que el primer punto que tenemos que destacar es que primero hay que recomponer el salario de los docentes y celadores. No hablo ni siquiera de aumentar, hablo de recomponer; han perdido más de un cuarenta por ciento de sus salarios con respecto a la inflación. Hoy día, esas personas que tienen que salir ahora -mañana comienzan las clases-, siguen ganando lo mismo que hace un año atrás. Es decir, han perdido en términos no nominales, sino reales.

Por eso yo creo que es política que siempre ha tenido la Argentina de tener educación pública, en eso todos estamos de acuerdo; pero la política pública primera es asegurar a los docentes un sueldo digno; y por eso no podemos seguir peleándonos si “virtual” o “no virtual”.

Obviamente que hay que llegar a la presencialidad de la manera que cubra las condiciones sanitarias, no puede haber presencialidad sin condiciones sanitarias, eso es una obviedad. Y para asegurar esta presencialidad, también tenemos que entender que los chicos tienen que tener una copa de leche de verdad, la merienda saludable; le han quitado todas las proteínas. Es decir, no solamente ajustaron los salarios de los docentes, sino también ajustaron la merienda saludable, le quitaron toda la leche, el queso, el yogurt; hoy día solamente son harinas: tortitas, turrón, vainilla y yerbeadito. Eso también me parece que hay que ponerlo en juego. Los chicos, si no tienen una alimentación saludable para ir a la escuela, no pueden aprender, ¿para qué sirve la presencialidad?

También tenemos que entender que hay muchos adolescentes que, porque han perdido su trabajo los padres, tienen que quedarse a cuidar a sus hermanitos. Entonces, también hay que ver esos temas. Me parece que saltemos un poco esta grieta de pelearnos y de cuántos murieron, si las vacunas; y empecemos a pensar que son las generaciones futuras las que están en juego, las que están en riesgo, es la Argentina del futuro.

Nosotros acá, legisladores, yo -en mi caso- he ido a escuelas públicas, universidades públicas, soy el fruto de la educación pública. Entonces, como muchos de nosotros somos fruto de la educación pública, lancémonos de la grieta, no estemos más; nosotros necesitamos ponernos de acuerdo en que la educación es prioritaria.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente: simplemente para señalar algunas cuestiones respecto de este debate que se está dando hoy en la Cámara.

Es un debate que es a partir de la declaración de interés de un libro, que yo por lo menos rechazo y rechacé también en la votación, primero que nada, porque quienes hicieron todo y pusieron todo durante estos dos años, pero incluso antes de la pandemia, lo siguen haciendo y lo hicieron, son las trabajadoras y trabajadores de la Educación; pero además, también, las familias, porque de eso nadie habla. Las familias tuvieron, junto con el conjunto de la comunidad educativa, porque funcionan como un conjunto, porque eso es la escuela.

Me sorprende cómo se dan el lujo de hablar sin saber; acá hay gente que habla sin saber, evidentemente.

Las escuelas, están compuestas por una comunidad educativa que está compuesta por las familias, por las trabajadoras y trabajadores de la educación, que fueron los que le pusieron el cuerpo con todo, el cuerpo y el bolsillo a la educación pública, porque ni desde el Gobierno provincial, ni desde el Gobierno nacional, se garantizaron los medios para que la educación pública funcionara como tenía que funcionar con la situación sanitaria que estábamos viviendo, y que estamos viviendo.

Perdieron el tiempo, presidente, perdieron el tiempo, porque ni siquiera pusieron a punto las escuelas durante todo el año 2020, para que cuando esa exigencia de presencialidad, que ustedes tanto se llenan la boca, se hiciera realidad, estuviesen las escuelas a punto, estuviesen las escuelas en condiciones, con agua, con baños, cuántas escuelas están pidiendo incluso, presupuesto para refacciones, para intervenciones y demás. No vacunaron, por ejemplo, no le dieron prioridad ¡a los celadores y a las celadoras, que son los que le ponen el cuerpo a la sanitización de las escuelas!. Recién ahora están vacunando con la segunda dosis a un montón de trabajadoras y trabajadores de la educación; entonces .¿De qué estamos hablando, presidente?! Se llenan la boca hablando de educación, hablando de las condiciones, hablando de la salud mental de los chicos y las chicas, cuando ni siquiera son capaces de garantizar la salud de esas chicas, chicos, de esos trabajadores y trabajadoras de la educación.

Porque repito, las condiciones de las escuelas ni siquiera las garantizaron, no hay fondos fijos acorde en cada escuela para garantizar la sanitización mínima de las escuelas públicas de nuestra Provincia. La Legislatura está llena de proyectos donde se piden, por ejemplo, informes, donde se piden refacciones, donde se piden intervenciones de las escuelas, porque realmente están cayéndose a pedazos, y perdieron el tiempo; insisto en esto, ¡perdieron el tiempo!. Porque ni siquiera fueron a refaccionar esas escuelas durante todo el 2020, y sin embargo tienen la cara dura ¡dura!. De pedir y de exigir presencialidad al cien por ciento. Garanticen las condiciones, porque nadie se opone a la presencialidad, ni siquiera los trabajadores y las trabajadoras de la educación se oponen a la presencialidad. ¿Quién más que ellas y ellos? que tuvieron que pone todo y que siguen poniendo todo, pero en condiciones seguras, en escuelas seguras; no queremos lamentar más la muerte de trabajadores y trabajadoras de la educación; y tampoco queremos escuelas inseguras para las pibas y pibes, que encima que muchas veces en sus casas no tienen garantizadas las mínimas condiciones, como se dijo muchas veces, el Director General de Escuelas, mofándose, diciendo que: “mejor estén esos chicos en malas condiciones en las escuelas, total en sus casas viven igual”; y a nadie le provoca nada eso. Rechazo esas palabras, las repudio; pero también exijo, presidente, que cuando vayan a hablar de las condiciones, de las escuelas -perdón-, cuando vayan a hablar de educación y de presencialidad, que sea en escuelas seguras, y garanticen el presupuesto para que estas escuelas puedan ser seguras en todas sus condiciones: sanitarias, edilicias, estructurales.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Soto.

SRA. SOTO (PJ) - Señor presidente: gracias.

Quería compartir con todas las diputadas y diputados del recinto, que soy miembro de la Comisión de Cultura y Educación.

Quería contarles, compartir con ustedes, señor presidente: que nosotros abordamos el trabajo del análisis con todo el equipo de la Secretaría de la Comisión, como cada uno de nosotros trabaja el abordaje de cada proyecto que llega a cada comisión. Y quería contarles que después de un análisis, este expediente no obtuvo despacho ¿si?. Todos saben que no es justamente nuestro bloque, mayoritario.

Entonces, solo quería que tuviésemos en cuenta y que quedara claro que, justamente no se vota por despacho en los Asuntos Entrados, sino, sobre tablas, porque justamente lo que no obtuvo es un despacho.

Entonces, digo, todos hablamos sobre la institucionalidad de la cosa y sobre el valor del ejercicio de nuestro trabajo en el ámbito legislativo. Hubo un acuerdo que trabajamos y elaboramos con varios, y otros materiales y expedientes de libros. Entonces, a mí me gustaría revisar ese asunto, porque hoy tenemos sobre tablas, un material que habíamos trabajado con otro orden y en otro estatus legislativo. Eso quería decir, nada más.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Me pide una interrupción la diputada Salomón.

Tiene la palabra la diputada Salomón.

SRA. SALOMÓN (UCR) - Señor presidente: gracias.

Es a efectos de hacer una aclaración; y decir que este expediente sí obtuvo despacho en la Comisión de Educación y Cultura, con las mayorías necesarias y con las ausencias establecidas en el día de la fecha.

Era solo para clarificar, y decir que este es un despacho efectuado por la Comisión de Educación y Cultura, y no es un expediente que se esté tratando sobre tablas.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Hacemos una corrección para que claro.

Es un despacho de la Comisión de Educación, que está tratándose sobre tablas, en donde el bloque Frente de Todos, pidió la abstención.

Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio, así nos ordenamos.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.50.

-A la hora 12.58, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasado el cuarto intermedio reanudamos la sesión.

Por favor, ordenémonos para continuar con la sesión.

Tiene la palabra el señora diputada García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente, gracias.

La verdad, que no pensaba hablar, pero algunas de las cosas que se han dicho y sobre todo, en referencia al libro, quiero decir y dar algunas apreciaciones al respecto.

En primer lugar, la Sociedad de Pediatría Argentina hizo varios informes que fueron publicados en varios medios nacionales, respecto al perjuicio que ocasionaba y sigue ocasionando no tener las escuelas abiertas. Esto también, en relación a lo que opinamos respecto a la evidencia científica, no, porque el hecho y nos basamos en hechos y en números, -una diputada colega habló de esos números-, pero la realidad es que menos del 0,5 por ciento de todo el personal y la capacidad de las aulas fue en este sistema de burbujas y la presencialidad en las jornadas que se realizaban fueron afectados por el COVID.

Es cierto de que se aplicó y se resolvió realizar desde esta Provincia, atendiendo a que la vulnerabilidad, como decimos y como sostenemos, es necesario que se hagan políticas públicas y que se garantice por parte del Estado estas políticas. Esta garantía es la presencialidad, es el derecho universal a la educación y eso es porque a nosotros los sindicatos no nos manejan la educación como Baradel, sino que manejamos nosotros como organismo que tenemos, autárquico, la Dirección General de Escuelas este sistema.

Pero la verdad es que a nivel del libro que estamos nosotros hablando, en el Capítulo IV, habla de que específicamente en una encuesta realizada por la Sociedad de Pediatría Argentina, los niños y niñas entre 4 y 9 años fueron afectados, ellos individualmente, con miedo por su salud ocasionado por un discurso que se daba en la Conferencia de Prensa Presidencial y que se daba en todos los medios.

Entonces, hay que ver la afectación y este gobierno que apuntó a la no presencialidad, generalizada, hay que ver la afectación que se da en nuestros niños, niñas, adolescentes y en la vulnerabilidad social donde lo mejor es la contención por parte de la escolaridad, tanto como habló otra legisladora respecto al maltrato infantil, al abuso infantil, es en uno de los primeros lugares donde se detectan estas afecciones y hoy sumado a eso, la salud mental de nuestros niños y niñas.

Es por eso que apoyando, digamos, este libro, pero además la política realizada por parte de este gobierno provincial en contraposición al manejo errático del gobierno nacional respecto a la vacunación tarde y mal, hacia los docentes; respecto al manejo con los gremios, es que seguimos solicitando esta presencialidad.

Hemos hablado mucho tiempo de este tema y solamente quería hacer, en realidad, referencia a estas partes del libro que hace referencia a hechos y

a encuestas científicas y que le dan relevancia a lo que dice el CONICET.

Así que, simplemente, solicito seguir con la sesión y era aclarar en estos términos la necesidad de volver a nuestras escuelas, ya que si no agrandamos la brecha, agrandamos la desigualdad porque hay muchos colegios que tienen jornada completa, que ya van todos los días y es lo que no queremos en Mendoza, generar y seguir generando esta brecha de desiguales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde los pedidos de Preferencia.

Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Martínez.

SR. A. MARTÍNEZ (PRO) – Señor presidente: es para pedir la preferencia del expediente78671, referido a la utilización de las pistolas Taser por parte de la Policía de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Martínez

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 32)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Sánz.

SRA. SÁNZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho del expediente 78405 que viene en segunda revisión del Senado y corresponde a la atención prioritaria de personas adultas mayores, personas gestantes y personas con discapacidad.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Sánz.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 32)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Andía.

SRA. ANDÍA (UCR) – Señor presidente: es para pedir la preferencia del expediente 80086, es un proyecto de resolución declarando de interés el video sobre Protección del Medio Ambiente, elaborado por una escuela secundaria de Guaymallén, la escuela Américo Dangelo, que resultó ganadora en una competencia internacional en un Centro Educativo Ambiental de Portugal.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Andía.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 32)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: no es a efectos de hacer ninguna moción de preferencia, pero sí hacer referencia a una de ellas, el expediente 80233. Es un proyecto del Poder Ejecutivo vinculado a la modificación de la Ley de Presupuesto 2021, relacionado al reembolso de una obra, la obra de Acueductos Ganaderos.

La sesión pasada conformamos un Plenario de Comisiones para poder tratamiento al mencionado expediente y lo que queremos hacer es invitar a todos los integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, e integrante de la Comisión de Economía a la reunión del día de mañana, a efecto de dar tratamiento al expediente 80233, a las 9.00 horas, y luego le estaremos pasando por Secretaría de Comisiones el link de acceso que a efectos de seguir trabajando como lo hemos hecho hasta este momento lo vamos a hacer vía zoom.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 80267.

Es un proyecto donde lo que se intenta dar es el marco, también, a lo que es la Ley de Educación Ambiental, recientemente, con media sanción en esta Cámara y donde lo que sugerimos o pedimos, sería que los alumnos de 4º grado de nivel primario puedan hacer la promesa de cuidado y protección ambiental los días 5 de junio de cada año.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Valverde.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 32)

V
PERIODO HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde el Período de hasta treinta minutos para rendir Homenajes.

Solicito a los diputados y a las diputadas que quieran hacer uso de la palabra, se anoten en la lista de oradores.

Previo a cerrar la lista de oradores vamos a hacer un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 13.07.

-A la hora 13.10, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Vamos a cerrar la lista de oradores. Tenemos solamente dos legisladoras anotadas, con lo cual se cierra la lista de oradores. Cada una tendrá quince minutos.

Tiene la palabra la señora diputada Laura Soto.

SRA. SOTO (PJ) – Señor presidente: el homenaje desde el bloque del Frente de Todos - Partido Justicialista en la sesión de hoy es para Eva Duarte de Perón, quien pasó a la eternidad el 26 de julio de 1952, hace 69 años ya.

La posición de Evita, la Jefa Espiritual de la Nación, nuestra Abanderada de los Humildes, frente a un mundo patriarcal, no fue menos difícil. Su reivindicación del rol de mujer en la vida política la enfrentó y la puso en una situación, que llegó al límite de tener que renunciar a la Vicepresidencia de la Nación. Creo que el acto del 22 de agosto de 1951 es, quizá, la pieza que marcó ese punto histórico. Sin dudas, si ella hubiese sido un hombre, no habría tenido ningún impedimento en acceder y la Vicepresidencia le hubiese correspondido.

Efectivamente, la no posibilidad de ser candidata, hoy a nosotros nos exige tener una lectura y una perspectiva en clave de género. Siempre se ha dicho que ella estaba enferma, debilitada o que las Fuerzas Armadas se oponían; y en realidad, creo que tenemos que pensarlo en el clima de época en el que a ella y a muchas otras mujeres de distintos espacios les tocó actuar. No hay un país republicano en el Occidente que haya, en ese entonces, tenido esta posibilidad de pensar en una mujer vicepresidenta. Ese fue un límite que estructuras más conservadoras, en aquellos tiempos, le ponían al avance de la mujer en la política.

Evita armó y condujo un partido político de miles y miles de mujeres, con más de 3600 unidades básicas en todo el país. Ella jugó un rol fundamental por todas las mujeres y la participación, en la incorporación de la mujer a la política en nuestro país, y eso creo que es lo que debemos poner de relieve.

Con la sanción de la Ley 13010, en el año 1947, no solo se expresan y se ponen de manifiesto los derechos políticos a través del voto; sino, más importante aún, de la posibilidad de que las mujeres seamos representantes políticas. Evita tuvo un papel trascendental en la sanción de esta ley, mediante campañas, mediante discursos por Cadena Nacional. Fue armando cuadros con diferentes organizaciones para que, con esas mujeres por supuesto, y con las herramientas legales en mano, pudieran avanzar en esto que nosotros hoy levantamos como bandera y como un orgullo de nuestra discusión social de las mujeres en la participación política, especialmente de las mujeres trabajadoras.

También destacamos y es importantísimo recordar que en 1949 se crea el Partido Peronista Femenino, la herramienta política que fue, a partir de este momento, que este primer Peronismo genera esos derechos que estaban garantizados en una ley y empiezan a tomar carnadura, no solo quedar en una letra escrita.

Este partido va a incorporar de manera masiva a mujeres que estaban aprendiendo a votar, y que a su vez, en manos de otras, pasaban esta instancia de formación. Pensemos que las mujeres que estaban en ese momento incorporándose a la participación, hijas de madres y nietas de abuelas que jamás habían participado de un acto electoral.

Entonces, digo cómo ese ejercicio de la democracia y esa inserción en la participación fue, inclusive, una herramienta formadora y un cambio abrupto, esencial y trascendental en nuestra sociedad.

Por último, quisiéramos subrayar que las elecciones de 1951 son las primeras en que las mujeres pueden ser representantes políticos. En ese momento, los partidos que estaban en condiciones de tener representantes mujeres eran la Unión Cívica Radical y el Partido Justicialista.

El Partido Justicialista opta por la incorporación de mujeres en sus listas, y más de cien legisladoras, a nivel nacional y en las provincias, tuvieron bancas legislativas y pudieron ser electas y representantes en el escenario de la política. Me parece también un número altísimo para la época, y que tenemos en este momento.

Y para ir cerrando, nosotros acabamos de pasar una importantísima semana de acuerdos, de cierres de listas; y que esperamos estar a la altura, y debemos, tenemos el compromiso de estar a la altura de la construcción social que somos, de seguir luchando, debatiendo y dando lugar, no solo en términos de paridad, de binomio y de feminismo, sino a la altura de todas las jóvenes y los jóvenes, la sociedad que somos y la discusión que hemos traído ya por más de setenta años.

Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Daniela García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente, también acordamos y vemos con agrado recordar a una persona que ha sido parte de nuestra historia.

Y en ese sentido, nosotros queremos recordar la Revolución del Parque, que para los radicales es o la llamamos la Revolución de 1890, por cumplirse este año 131 años de la misma.

En este sentido, rescatar en ese momento a hombres y mujeres que se pusieron enfrente de un presidente como Juárez Celman, un presidente que incluso era visto con recelo por su propio cuñado, Roca; y que históricamente fue fraudulento, fue corrupto, fue una parte de la historia donde hubo gran desocupación, una crisis fenomenal a nivel económico social.

Y esto provocó que varios activistas que eran opositores, que eran de renombre, que eran acuerdistas, que eran de diversos sectores, jóvenes, veteranos, etcétera, se reunieran en una instancia de, en ese momento, las iglesias porteñas, las parroquias porteñas, y que se destacaran hombres como Mitre, que había sido varias veces diputado; o Alem, que era en ese momento senador; pero

también hombres que van a hacer a nuestra historia, como Hipólito Yrigoyen o como Juan B. Justo. Y también mujeres, y estas mujeres que a veces son poco recordadas en estas instancias históricas.

Y en este sentido también, cuando ellos se comenzaban a juntar, debo destacar que se provoca lo que se llama el "Mitín del Frontón", desde abril de 1890. En ese abril lo que sucedió es que se visualizó de qué manera era la primera revolución popular en ese régimen al que se le llamó "unicato". Y eso provocó que todos los ministros del presidente, en ese entonces Juárez Celman, renunciara ante lo que se avecindaba, el esquema revolucionario de Buenos Aires.

Bueno para julio, específicamente el 26 de julio y va a terminar el 29 de julio, el alma revolucionaria se sentía, se palpaba, y se generaron, digamos, la estrategia estaba a cargo de Leandro Alem, donde se constituye la Unión Cívica, y la estrategia militar a cargo del General Campos y con el aval de Mitre. Y en esta estrategia militar se recuerda que no existían, para diferenciarse de las milicias de Celman, entonces se ponen boinas blancas, porque eran casi 3 mil personas que se levantaron en esa revolución popular, y necesitaban identificarse, y era lo único que encontraron como para poder hacerlo.

Y, cuando esta revolución finaliza, es porque se acuerda la capitulación de Juárez Celman, renuncia, y comienza a tener otro sentido el voto popular. Es decir, hasta entonces era un voto que no era secreto, que era calificado, que se decía adelante, incluso, de la policía misma, y entonces generalmente iban los poderosos a cierta gente que, digamos, que eran los lobistas del momento.

Y esto, configuró esta revolución popular, en un nuevo esquema que próximos años vendrán, digamos, para que salga una nueva ley de voto secreto y obligatorio. Tardará un tiempo, pero en esa conmemoración, cuando termina la revolución del Parque, hay un senador que dice: "La revolución ha vencido, pero el gobierno está muerto". Es decir, de qué manera se provocaba la primer revolución, y la primera gesta para nuestra libertad, igualdad y democracia.

Por esa razón, a 131 años, y como referencia a una histórica creación de lo que luego será el Partido Radical con Leandro Alem, y con las personas que se vistieron en ese momento de revolucionarias y revolucionarios, hoy hacemos este homenaje. Trajo consigo esta revolución, el sentido y la creación de nuestro partido político; y como decimos: Las armas quedaron en el Parque, pero seguimos defendiendo con nuestra militancia la igualdad, la libertad, y por supuesto, la democracia.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

Habiendo agotado la lista de oradores, se da por clausurado el Periodo de Homenajes.
Clausurado.

No habiendo más asuntos que tratar y si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

Muchas gracias.

- Es la hora 13.22.

VI
APENDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTES. 78899)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, las fracciones de terreno necesarias para el ensanche de calles Alem y Aristóbulo del Valle, del Departamento de Godoy Cruz, individualizadas en el Plano de mensura N° 13.751/05, archivado en la Dirección General de Catastro, y cuyo dominio se encuentra registrado como 1ra. inscripción al N° 20.916, fs. 809, Tomo 70-C de Godoy Cruz, con Padrón Municipal N° 20.660, Nomenclatura Catastral N° 05-03-01-0027-00005 y Padrón de Rentas N° 23.724, con una superficie total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (455,00 m2.).

Art. 2° - La Municipalidad de Godoy Cruz actuará como sujeto expropiante del inmueble individualizado en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto- Ley Nº 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

B
(Resoluciones)

2
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 317

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar las siguientes Actas:

Nº 12 de la 11º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 181º Período Legislativo Anual, de fecha 14-07-2021.

N° 13 de la 12° Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 181º Período Legislativo Anual, de fecha 21-07-2021. (FRACASADA)

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa — Presidente
H.C.D. MENDOZA — H.C.D. MENDOZA

3

RESOLUCIÓN Nº 318

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Conceder licencia con goce de dieta al señor Diputado Jorge Sosa, para ausentarse de la Provincia durante los días 16 al 20 de julio del corriente.

Art. 2° - Conceder licencia con goce de dieta a los señores Diputados Mauricio Torres y Germán Gómez y a la señora Diputada Cristina Pérez, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa — Presidente
H.C.D. MENDOZA — H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN Nº 319

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Reservar en Secretaría Legislativa el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 36 Expte. 75237 y su acum. 79251 (EX-2021-00000251- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía y del Diputado Pezzutti, respectivamente, incorporando el artículo 3 bis y modificando los artículos 1, 2, 3, 4 y 25 de la Ley Nº 7.168 –Residuos patogénicos y farmacéuticos.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa — Presidente
H.C.D. MENDOZA — H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 320

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el expediente que a continuación se detalla:

Nº 79.376 (EX-2021-00001973) - Proyecto de Declaración autoría del Diputado Reche, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional brinde información integral, transparente y actualizada dos veces por semana en conferencia de prensa, respecto a la evolución del plan de vacunación y la proyección de cumplimiento de dicho plan, precisando qué grupos se vacunaran y de qué manera se distribuirán las vacunas en las provincias.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa — Presidente

H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 321

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el expediente que a continuación se detalla:

Nº 79.377 (EX-2021-00001977) y sus acum. 79.381 (EX-2021-00002029), 79.382 (EX-2021-00002036) y 79.414 (EX-2021-00002439) - Proyecto de Declaración autoría de la Diputada Casado, del Diputado Martínez E., de la Diputada García y de la Diputada Llano, respectivamente, expresando preocupación por parte de esta Cámara, por el accionar del Gobierno Nacional respecto a la inoculación de personas contra el Covid- 19, que no responden al orden de prioridades establecido por el calendario oficial.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 322

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el expediente que a continuación se detalla:

Nº 79.387 (EX-2021-00002082) - Proyecto de Declaración autoría del Diputado Majstruk, expresando el deseo que el Ministerio de Salud de la Provincia, al momento de diagramar la vacunación, de prioridad a los docentes que estén considerados dentro del grupo de riesgo.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 323

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el expediente que a continuación se detalla:

Nº 79.390 (EX-2021-00002123) - Proyecto de Declaración autoría de la Diputada Paponet, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo de la Provincia instrumente la inscripción telefónica vía línea 148 "Centro de contacto ciudadano" de aquellos adultos y adultas mayores que deseen recibir la vacuna de inmunización contra el virus.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN Nº 324

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el expediente que a continuación se detalla:

Nº 79.431 (EX-2021-00002591) - Proyecto de Resolución autoría del Diputado Cairo P., solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe diversos puntos referidos a las autoridades superiores de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, que han sido vacunados contra la Covid 19.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa — Presidente
H.C.D. MENDOZA — H.C.D. MENDOZA

10

RESOLUCIÓN Nº 325

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el expediente que a continuación se detalla:

Nº 79.466 (EX-2021-00003039) - Proyecto de Resolución autoría de la Diputada Paponet, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe diversos puntos referidos al virus covid-19 en los establecimientos educativos.

ART. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa — Presidente
H.C.D. MENDOZA — H.C.D. MENDOZA

11

RESOLUCIÓN Nº 326

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el expediente que a continuación se detalla:

Nº 79.491 (EX-2021-00003392) - Proyecto de Declaración autoría de la Diputada Canale, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de prioridad en el operativo de vacunación contra el covid -19 a las personas con discapacidad.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa — Presidente
H.C.D. MENDOZA — H.C.D. MENDOZA

12

RESOLUCIÓN Nº 327

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el expediente que a continuación se detalla:

Nº 79.496 (EX-2021-00003484) - Proyecto de Resolución autoría del Diputado Perviú, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe puntos referidos al plan de vacunación en el departamento Luján de Cuyo.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa — Presidente
H.C.D. MENDOZA — H.C.D. MENDOZA

13

RESOLUCIÓN Nº 328

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el expediente que a continuación se detalla:

Nº 79.518 (EX-2021-00003793) - Proyecto de Declaración autoría de la Diputada Calle, manifestar preocupación ante la falta de difusión oficial por parte del Gobierno Provincial sobre las vacunas covid-19 disponibles en la Provincia.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

14

RESOLUCIÓN Nº 329

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

N° 78899 (EX-2020-00013805- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-10-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Fernández, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación el terreno necesario para el ensanche de Calles Alem 1795 y Aristóbulo del Valle del Departamento de Godoy Cruz.

Art. 2° - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

15

RESOLUCIÓN Nº 330

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 80283, 80264, 80282, 80272, 80277, 80278, 80279, 80280, 80268, 80287, 80288, 80284, 79849, 80293 y 80260.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

16

RESOLUCIÓN Nº 331

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar a los señores Diputados Marcelo Aparicio, Bruno Ceschín, Germán Gómez, Edgardo González, Gustavo Majstruk, Néstor Márquez, Helio Perviú, Duilio Pezzutti y Carlos Sosa y de las señoras Diputadas Paola Calle, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, María Paponet, Cristina Pérez, Laura Soto, Silvia Stocco y Verónica Valverde, para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 79849 (EX-2021-00008038- -HCDMZA-ME#SLE).

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

17
(EXPTE. 80283)

RESOLUCIÓN Nº 332

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la Primera Jornada Internacional de los Distritos Regionales SAC Cuyo 2021, organizada por la Sociedad de Cardiología del Atuel, en conjunto con los distritos Mendoza, San Luis y San Juan. La misma se llevará a cabo los días 01 y 02 de Octubre de 2021 en el Departamento de San Rafael, Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

18
(EXPTE. 80264)

RESOLUCIÓN Nº 333

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que Dirección Nacional de Vialidad, a través de su Cuarta Delegación, realice el mantenimiento sobre las banquinas de Ruta Nacional 142 en el tramo que va desde Río Mendoza hasta Río San Juan, debido a la presencia de alta vegetación sobre las mismas.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

19
(EXPTE. 80282)

RESOLUCIÓN Nº 334

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, realice los actos útiles ante ANSES a fin de incluir como beneficiarios de la tarjeta ALIMENTAR a los pacientes con celiaquía, que cumplan los siguientes requisitos: a) no percibir ingresos superiores a dos salarios mínimos vitales y móviles, b) acreditar mediante certificado médico su condición de celíacos, y c) certificación negativa expedida por ANSES, al solo efecto de acreditar que el solicitante no posee obra social.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

20
(EXPT. 80272)

RESOLUCIÓN Nº 335

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, informe:

a) Si se está realizando alguna obra pública relacionada a sistema de red de gas natural correspondiente al paraje de Santa Blanca, Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, en caso afirmativo, detalle los siguientes puntos:

1) Indique si la empresa que va a concluir la obra es la misma que adjudicó e inició con dicha obra.

2) Detalle el monto actual de la terminación de la obra.

3) Indique plazo de ejecución de la obra.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

21
(EXPTE. 80277)

RESOLUCIÓN Nº 336

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Art. 1° - Expresar el agrado de esta Honorable Cámara de Diputados por la labor fundamental que realiza la “Red Argentina por Buenas Masculinidades” tendiente a la prevención, asistencia, capacitación e investigación de la violencia masculina.

Artículo 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa — Presidente
H.C.D. MENDOZA — H.C.D. MENDOZA

22
(EXPTE. 80278)

RESOLUCIÓN Nº 337

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que la delegancion San Rafael de OSEP, estudie la posibiliadad de flexibilizar el otorgameintos de turnos de los médicos/as Pediatras, ante las condiciones impuestas en la plataforma digital, respecto a los bloqueos de turnos.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa — Presidente
H.C.D. MENDOZA — H.C.D. MENDOZA

23
(EXPTE. 80279)

RESOLUCIÓN Nº 338

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Economía y Energía, que a través de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE), informe sobre los siguientes puntos:

1) Indique si existen datos en relación a la evolución y características del trabajo remoto en la Provincia de Mendoza durante el 2020 – 2021. En caso afirmativo:

a) Indique si existen estadísticas de trabajo remoto en la provincia durante el mismo período.

b) Detalle cantidad de trabajadores y trabajadoras que, en la actualidad, continúan cumpliendo sus funciones con la modalidad trabajo remoto.

c) Mencione como ha repercutido la práctica del trabajo remoto en el rendimiento cotidiano de las tareas.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa — Presidente
H.C.D. MENDOZA — H.C.D. MENDOZA

24
(EXPTE. 80280)

RESOLUCIÓN Nº 339

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia informe:

a) Indique grado de desarrollo y aplicación de los planes de manejo de áreas protegidas establecidos entre 2015 y 2016.

b) Indique la situación actual de la Reserva de Biósfera de Ñacuñán y de la Reserva Caverna de las Brujas.

c) Mencione si existe cierre, parcial o definitivo, y/o traslado de equipamiento y/o de personal. En caso afirmativo: identificación del área, detalle de la situación de desatención, fechas y motivos.

d) Detalle el número de guardaparques efectivos y contratados que integra el Cuerpo de Guardaparques.

e) Refiera si existe alguna vinculación del Área El Sosneado con las empresas Sominar S.A y Luncay SA.. En caso afirmativo detalle contenido.

f) Señale si existen proyectos, en etapa de preparación o de concreción sobre la eventual transferencia de una o varias áreas protegidas a los municipios. En caso afirmativo: su identificación y las condiciones previstas para un acuerdo de este tipo.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

25
(EXPTE. 80268)

RESOLUCIÓN Nº 340

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, realice los actos útiles y necesarios a fin de incluir en el presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2022 una partida específica para la obra de construcción del edificio escolar de la Escuela N° 4-225 Antonio Sarelli del Distrito Luzuriaga, Departamento de Maipú.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

26
(EXPTE. 80287)

RESOLUCIÓN Nº 341

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, realice los actos útiles y necesarios a fin de incluir en el presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2.022 una partida específica para la obra de carpeta asfáltica de la Ruta Provincial 14 conocida como “Carril Barrancas”.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

27
(EXPTE. 80288)

RESOLUCIÓN Nº 342

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad, estudie la posibilidad de incrementar la presencia policial en la zona del Barrio PROCREAR e inmediaciones de predios deportivos de PUMAI Rugby Club, Gutiérrez Sport Club y Club Deportivo Maipú.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

28
(EXPTE. 80284)

RESOLUCIÓN Nº 343

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el 1° Simposio nacional e internacional sobre TDAH, Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad en niños, adolescentes y adultos en la provincia de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

29
(EXPTE. 79849)

RESOLUCIÓN Nº 344

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la Obra “No Esenciales. La Infancia Sacrificada”, de María Victoria Baratta .

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno

Dra Carolina Lettry — Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa — Presidente
H.C.D. MENDOZA — H.C.D. MENDOZA

30
(EXPTE. 80293)

RESOLUCIÓN Nº 345

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia estudie las posibilidades presupuestarias y epidemiológicas de implementar un pasaporte sanitario gratuito, con código QR, para vacunados de coronavirus.

Art. 2° - omuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa — Presidente
H.C.D. MENDOZA — H.C.D. MENDOZA

31

(EXPTE. 80260)

RESOLUCIÓN Nº 346

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados los eventos incluidos en el Proyecto Cultural “Estación Bodoc: Liliana nos lleva en tren”, en el marco del Día Provincial de la Literatura Infantil y Juvenil, que tendrán lugar durante los meses de junio y julio del corriente año.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa — Presidente
H.C.D. MENDOZA — H.C.D. MENDOZA

32
(EXPTE. 80268)

RESOLUCIÓN Nº 347

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 78671 (EX-2020-00011110- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-09-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Martínez A., Cairo G. y de la Diputada Casado, estableciendo el uso de armas electrónicas en el territorio provincial.

Nº 78405 (EX-2020-00008271- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-08-20 y su acum. 79220 (EX-2020-00017909- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-01-21 – Proyecto de Ley de las Diputadas Rodríguez y Sanz, respectivamente, estableciendo con carácter de obligatorio en la Provincia de Mendoza otorgar prioridad de atención a personas adultas mayores, mujeres embarazadas y/o personas gestantes y personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

Nº 80108 (EX-2021-00011085- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-06-21 – Proyecto de Resolución de la Diputada Andía, declarando de interés el corto cinematográfico sobre medio ambiente realizado por los alumnos de la Escuela N°4-146 Américo D’Angelo del departamento de Guaymallén, ganador de la décima edición del “*BGreen, ecological film festival”* del Instituto Nun'Alvres de Portugal.

N° 80267 (EX-2021-00013175- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-07-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Valverde, Pérez,

Stocco, Calle, Garnica, Chazarreta, Paponet y de los Diputados Pezzutti, González, Aparicio, Sosa C., Márquez y Ceschin y Gómez, estableciendo que los alumnos y alumnas de cuarto grado del ciclo primario de todos los establecimientos educativos de la provincia de Mendoza realizarán un acto de *"Promesa de Cuidado y Protección Ambiental"* el día 5 de junio de cada año o el siguiente día hábil si aquel no lo fuera.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA